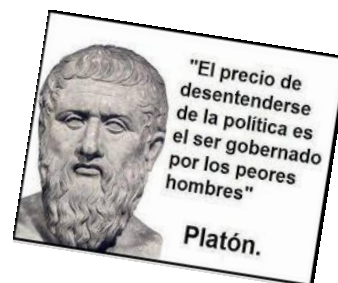


# CAP. 1: POLÍTICA Y PODER



## 1.1 ¿Qué es la política?

La palabra *política* tiene su origen en el adjetivo griego *politikós*, que significa “todo lo que se refiere a la polis y su gobierno”; pero también se la considera como “el conjunto de asuntos públicos” y se la relaciona con el poder y la búsqueda de consensos. Digamos que todo lo referido al Estado y a su gobierno está, sin duda, relacionado con la política.

Aristóteles sostenía “el hombre es un animal político”. Esto significa que somos seres sociales. No estamos llamados por el instinto como las hormigas, sino que inventamos formas de sociedad, las transformamos y obedecemos a las normas de nuestro grupo. A su vez, esta obediencia, nuevamente no responde al instinto, sino a la convicción de que dichas normas permiten vivir mejor en sociedad. O, en el peor de los casos, cumplimos porque no hacerlo trae aparejado un castigo. Es posible entonces vincular a la política con aquellas decisiones que obligan a los integrantes de un Estado a actuar según las normas establecidas. Así, la política se entiende como la actividad que concilia desacuerdos a través de las decisiones obligatorias para todos los miembros de una comunidad. **LA POLÍTICA es el conjunto de DECISIONES que obligan a los integrantes de un Estado, pero también es, ese conjunto de razones que me hacen obedecer tales decisiones o no.**

En este escenario, “lo político” será entonces el espacio donde se reproducen las relaciones de poder, es decir, las relaciones de mando y obediencia.

*...Habiendo conceptualizado el término Política, a continuación se propone analizar y profundizar a partir del pensamiento del filósofo español Fernando Savater:*

**DEL LIBRO: “POLÍTICA PARA AMADOR”. Ed. Ariel.**

**AUTOR: FERNANDO SAVATER.**

***CAPITULO SEGUNDO: OBEDIENTES Y REBELDES:***

*“...el hombre es un animal cívico, un animal político. Es decir, que somos bichos sociables, pero no instintiva y automáticamente sociables como las gacelas... a diferencia de estas especies, los humanos inventamos formas de sociedad diversas, transformamos la sociedad en que hemos nacido y en la que vivieron nuestros padres, hacemos experimentos organizativos nunca antes intentados, en una palabra: no sólo repetimos los gestos de los demás y obedecemos las normas de nuestro grupo (como hace cualquier otro animal) sino que llegado el*

*caso desobedecemos, nos rebelamos, violamos las rutinas, y las normas establecidas...lo que quería decir Aristóteles es que el hombre es el único animal capaz de sublevarse, y los hombres nos estamos sublevando a cada paso, obedecemos siempre un poco a regañadientes. No hacemos lo que los demás quieren sin rechistar, como las abejas, sino que es preciso **convencernos** y muchas veces **obligarnos** a desempeñar el papel que la sociedad nos atribuye... O sea que nuestra forma de vivir en sociedad, no es sólo obedecer y repetir, sino también rebelarnos e inventar.*

*Pero atención, no nos rebelamos contra la sociedad, sino contra una sociedad determinada. No desobedecemos porque no queramos obedecer jamás a nada ni a nadie, sino porque queremos mejores razones para obedecer de las que nos dan, y jefes que ordenen con autoridad más respetable... tan sociables somos cuando obedecemos por las razones que nos parecen válidas como cuando desobedecemos y nos sublevamos por otras que se no nos gustan... de modo que para entender algo de la política, tendremos que plantearnos esas diversas razones. Porque la política es el conjunto de las razones para obedecer y de las razones para sublevarse.*

*Obedecer, rebelarse: ¿No sería mejor que nadie mandase, para que no tuviésemos que buscar razones para obedecerle ni encontrásemos motivos para sublevarnos en contra suya? Ésta es más o menos la opinión de los anarquistas... según el ideal anárquico, cada cual debería actuar de acuerdo con su propia conciencia, sin reconocer ningún tipo de autoridad... la anarquía postula una sociedad sin razones para obedecer a otro y por tanto también sin razones para rebelarse contra él. En una palabra, el final de la política, su jubilación. Los hombres viviríamos juntos pero como si viviéramos solos, es decir, haciendo cada cual lo que le da la gana. ¿Pero no le daría a alguno la gana de martirizar a su vecino o de violar a su vecina? Los anarquistas suponen que no, pues los hombres tenemos tendencia natural a la cooperación, al mutuo apoyo y beneficio. Los jefes sostienen que nos mandan por nuestro bien, los anarquistas responden que el verdadero bien sería que nadie mandase, porque entonces cada cual se portaría obedientemente, obedeciendo a la verdadera bondad de la naturaleza humana...*

*¿Es la política la causa de los conflictos o su consecuencia? ¿Somos capaces los humanos de vivir de acuerdo, automáticamente? A mí me parece que el conflicto, el choque de intereses es algo inseparable de la vida en compañía con otros... la más honda raíz de nuestra sociabilidad es que desde pequeños nos arrastra el afán de imitarnos unos a otros. Somos sociables porque tendemos a imitar los gestos, las palabras, los deseos y los valores que los demás proclaman. Sin imitación no sería posible educar a los niños... pero esa imitación es la que nos lleva al conflicto. Deseamos obtener lo que vemos que los demás también quieren, pero a veces lo que anhelamos no alcanza para todos. Solo uno puede ser el jefe, solo uno puede ser el más rico, el ganador en una competencia deportiva, etc. Si no viésemos que otros ambicionan esas conquistas, es casi seguro que no nos apetecería a nosotros tampoco... de modo que vivimos en conflicto porque nuestros deseos se parecen demasiado, colisionando unos contra otros. También es por demasiada sociabilidad que consideramos enemigos a los distintos, a los que piensan diferente. Y aparecen enfermedades sociales como el racismo y el nacionalismo...*

*En la sociedad tienen que darse conflictos porque en ella viven hombres reales, diversos... una sociedad sin conflictos no sería sociedad humana... y los hombres competimos unos con otros y nos enfrentamos porque los demás nos importan (a veces hasta demasiado) porque nos tomamos en serio unos a otros y damos trascendencia a la vida en común que llevamos con ellos. A fin de cuenta tenemos conflictos unos con otros por la misma razón por la que ayudamos a los otros y colaboramos con ellos: porque los demás seres humanos nos*

*preocupan. Y porque nos preocupa nuestra relación con ellos, los valores que compartimos, aquellas que discrepamos, y la opinión que tienen de nosotras...*

*No es la política la que provoca los conflictos: malos o buenos, estimulantes o letales, los conflictos son síntomas que acompañan necesariamente la vida en sociedad y que confirman lo desesperadamente sociables que somos. Entonces la política se ocupa de atajar ciertos conflictos, de canalizarlos, de impedir que crezcan hasta destruir el grupo social... los humanos llevamos nuestras discrepancias conflictivas hasta el punto de matarnos unos a otros. Los animales que viven en grupos suelen tener pautas instintivas de conducta que limitan los enfrentamientos, los humanos no. Es preciso inventar artificios que impidan que la sangre llegue al río: se necesitan personas e instituciones a las que todos obedezcamos y que medien en las disputas, brindando su arbitraje o su coacción para que los individuos enfrentados no se destruyan unos a otros, para que no inicien una cadena de mutuas venganzas que acabe con la concordia del grupo.*

*Pero la autoridad política viene a cumplir también otras funciones. En cualquier sociedad humana hay determinados objetivos que exigen del apoyo de todos los ciudadanos: se trata de la defensa del grupo, de la construcción de obras públicas, de la modificación de leyes, de la asistencia de los afectados por alguna catástrofe... la exigencia de instituir alguna forma de gobierno, algún tipo de puesto de mando que dirija al grupo cuando resulte necesario, se apoya en estas justificaciones y otras parecidas que quizá a ti mismo se te ocurran reflexionando un poco sobre el asunto. No te he mencionado más que las de signo positivo, es decir, las que tienden a construir o remediar, aunque también se necesita autoridad para prevenir ciertos males que afectan a muchos pero que unos cuantos por interés favorecen (la destrucción de los recursos naturales es un buen ejemplo)...*

*Repasando la historia podría llegarse a la conclusión de que muchas de las empresas o acciones llevadas a cabo por los jefes de Estado para revertir males, han sido más problemáticas que el problema que les dio origen, pero también resulta evidente que esperar el milagro de que millones de seres humanos logren vivir juntos de manera automáticamente armoniosa y pacífica, sin ningún tipo de dirección colectiva, ni cierta coacción que limite la libertad de los más destructivos o los más imbéciles (que suelen ser los mismos) no es cosa que parezca compatible con lo que los seres humanos hemos sido y somos, ni siquiera con lo que verosíblemente podemos llegar a ser. De modo que considero indispensable algunas órdenes, aunque no cualquier orden; algunos jefes, aunque no cualquier jefe; algún gobierno, aunque no cualquier gobierno..."*

### El concepto de Política hoy y su necesaria relación con la ética:

Es común escuchar frases como "la política no me interesa", "De nada sirve la participación en política", "políticos y corrupción van de la mano". Trágicamente, algunos momentos claves de nuestra historia han marcado negativamente el sentir general por la política, olvidando que es imposible pensar a los hombres y a la sociedad, separados de la política.

Pensar en política es pensar en otros, ponerse al servicio de las necesidades de los demás, buscar entre todos un camino que nos permita forjar una sociedad más justa, más libre

y más participativa. Separar a la política de estos valores es quitarle parte de su esencia. El mundo fracturado que conocemos, lleno de desigualdades sociales, deterioro de la naturaleza, marginación social y discriminación, es en gran medida el resultado de separar estos dos ámbitos de la vida social: la ética y la política.

En nuestro análisis tomaremos al concepto de ética como sinónimo de moral, pudiendo definir al mismo como la ciencia que discute el valor de los actos y señala un orden ideal, "lo que debe ser". Prescribe así, reglas de conducta, e impone obligaciones.

En las distintas etapas de la historia la política y la moral han estado más o menos vinculadas. En la antigüedad era inimaginable la política sin ética. Pensadores como Aristóteles<sup>1</sup> entendían que la condición para un buen gobierno era promover la virtud, que no era otra cosa, que la plenitud del hombre volcado hacia actos de bien.

Durante la edad media las condiciones se transformaron, la política se teologiza y, por lo tanto, se la entiende atada a la religión. Es por ello que el poder político es conferido en esta etapa al poder espiritual. Según el pensador Santo Tomás de Aquino<sup>2</sup> la política estaba subordinada a la ética cristiana. Los gobernantes actuaban entonces de acuerdo al bien moral emanado de Dios.

Llegada la modernidad, el pensamiento cambia por completo. En contraposición a lo que se sostuvo durante la edad media, en la edad moderna se trató de separar por todos los medios a la política de la moral, entendiendo que ambas disciplinas se ocupan de cuestiones diferentes. Referentes como Maquiavelo<sup>3</sup>, sostenían que la política detentaba sus propias leyes, lo principal para el gobernante era mantener el poder, bajo cualquier medio necesario (aunque no fuera ético). Es que la modernidad consideró al poder elemento sustancial de la política.

En el mundo de hoy, pensadores y teóricos han abandonado la idea de una política sin moral, sin embargo en la práctica vemos repetirse infinidades de actos "políticos" que poco tienen de éticos. Reconocemos funcionarios tratando de justificar sus actos cuando los mismos se alejan de los principios morales. Hablan de una moral común y una moral política separada de la primera, como mecanismo de justificación de actos "políticos" poco honrados. Tratan de convencer a la sociedad con campañas poco sinceras y proyectos inviables, que sólo tienen por objeto alcanzar el poder para gobernar a la sociedad.

---

<sup>1</sup> Aristóteles (384 a 322aC): filósofo, lógico y científico de la antigua Grecia cuyas ideas han ejercido una enorme influencia sobre la historia intelectual de Occidente.

<sup>2</sup> Santo Tomás de Aquino (1224 a 1274): teólogo y filósofo católico. Una de las mayores figuras del pensamiento teológico.

<sup>3</sup> Nicolás Maquiavelo (1469-1527): filósofo y político. Se lo considera el padre de la ciencia política moderna.

Volver a encauzar a la política hacia su verdadero fin implica lograr que funcionarios y gobernantes actúen de acuerdo a los principios morales, buscando el bien y evitando el mal para la sociedad. A la política no se la puede entender sin los valores que la inspiran como la libertad, la justicia y la igualdad.

### La corrupción:

La falta de ética en los gobernantes trae corrupción. Fenómeno por medio del cual los funcionarios públicos actúan fuera de los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares. Su comportamiento es por lo tanto ilegal y, también, inmoral, pues en la generalidad de los casos se lo acompaña de la ausencia de honestidad.

Se distinguen tres tipos de corrupción:

- Cohecho: Que implica recibir una recompensa para cambiar a su favor el juicio de un funcionario público.
- El nepotismo: Cuando se favorece a familiares en materia de empleo o contratación pública y no por méritos.
- El peculado: Que es la asignación de fondos públicos para uso privado.

## 1.2 El Poder:



Quando hablamos de poder estamos haciendo referencia a una relación entre dos o más sujetos que describe una influencia de uno o unos sobre otros. Es, por lo tanto, algo que surge de un vínculo. Alguien tiene poder si es obedecido por otro, y deja de tenerlo cuando el otro no le cree o no cumple sus órdenes o mandatos.

Las sociedades actuales son muy complejas, hoy es posible diferenciar distintos espacios de poder, o esferas de poder: dentro de la familia, dentro de la escuela, en el trabajo... y en el Estado. Esta última esfera apunta al **poder político** que, si quisiéramos definirlo, podemos decir que es la potestad de mandar y ser obedecido por un conjunto relativamente grande de población en temas de interés general. Solemos utilizar esta expresión en relación a una autoridad de gobierno (el poder político del presidente, o del intendente...) pero también ejercen este tipo de poder los partidos políticos, las organizaciones internacionales, y otros grupos que influyen en las decisiones del gobierno como los medios de comunicación.

El poder de uno sobre otro no es algo negativo, en muchos casos es. En la familia por ejemplo los padres tienen poder sobre sus hijos y toman decisiones sobre la educación, la salud y otras cuestiones de sus vidas, lo cual es necesario para el niño. Este poder es temporario, pues cuando el niño crece se convierte en un adulto que toma sus propias decisiones. En otros contextos los de la salud, los pacientes tienen que aceptar las decisiones de los médicos y hacer lo que ellos dicen, este es un poder basado en el conocimiento que detenta el profesional. Finalmente, en la sociedad toda, el poder que ejercen los gobernantes sobre el pueblo es también un poder necesario, siempre que encuentre su fundamento en el propio bienestar de la sociedad.

De manera que, todos los mencionados hasta ahora son ejemplos positivos del ejercicio del poder, sin embargo hay casos en los que el poder se vuelve abuso, esto sucede cuando no está fundado en nada: ni en conocimiento, ni en capacidad, ni en la búsqueda de un bienestar.

En el ejercicio del poder hay distintas formas de influir en los demás:

El poder se puede ejercer por **PERSUASIÓN**: Entonces la persona que imparte poder intenta convencernos de que hacer lo que nos indica redundará en nuestro beneficio, y que existen razones para tomar las decisiones que toma. Este ejercicio del poder es el que hace el médico que nos explica por qué nos envía a realizar determinado tratamiento o a tomar determinada medicación, es el ejercicio del poder que hacen los padres cuando fundamentan los motivos por los que no otorgan algún permiso o toman una decisión determinada.

Se puede ejercer por **MANIPULACIÓN**: En este caso se busca engañar al otro para que actúe como desea quien detenta el poder, es el caso del político que nos “envuelve” diciéndonos que cumplirá determinados proyectos y luego no hace nada.

Y finalmente el poder por **COERCIÓN**: que ocurre cuando se obliga a alguien a comportarse de determinada manera, por la fuerza y contra su voluntad, la persona obligada obedece por temor y para evitar un castigo. Esta categoría incluye sometimientos por violencia. El único caso en que este poder es legítimo, es cuando quien lo utiliza es el Estado, y por razones fundadas en las normas, por ejemplo: cuando el Estado nos impone una multa por el incumplimiento de una ley ¿Esto está mal? Claro que no, el Estado tiene la facultad de imponerse, de hacer uso de su poder (poder político) a través de la coerción legítima. El Estado goza de este poder porque la sociedad se lo otorga para organizar y regular las conductas y garantizar el orden social. Para ello el Estado utiliza la ley y puede hacer uso de la fuerza si alguien la incumple. El Estado tiene la capacidad de obligar y castigar a los ciudadanos que no cumplen con la ley porque cuenta con medios de coerción legítimos: Jueces, policías,

inspectores... ¿Por qué estos medios son legítimos? Porque están reconocidos por la población, porque existe un consenso en la necesidad de las leyes y en la aplicación de penas a quien nos las cumple. Entonces si una persona comete un delito el Estado tiene el poder de detenerla por la fuerza, procesarla en juicio e imponerle una pena si se prueba la ilicitud. De esta manera la mayoría de la población apoya (legítima) las acciones del Estado que castiga a quien no cumple la ley.

La aceptación del poder del Estado por parte de la sociedad está basada en la LEGITIMIDAD. LA legitimidad de un gobierno que dirige un Estado viene del consentimiento que los gobernados le otorgan desde el momento de votarlo y luego también durante su período de gobierno. Cuando la sociedad no apoya al gobierno, deja de creer en él, este gobierno pierde legitimidad y esto puede generar profundas crisis sociopolíticas.

### EL Poder Según Maquiavelo:

Como se adelantó al hablar de política y ética, Nicolás Maquiavelo fue uno de los primeros pensadores en romper con los fundamentos divinos del poder político (esos que existían en la Edad Media) abriendo así el camino hacia la modernidad, proponiendo nuevos argumentos para respaldar dicho poder en forma racional y no religiosa.



Maquiavelo nació en Florencia el 3 de Mayo de 1469, descendía de una familia italiana de origen burgués. Su reflexión sobre el poder responde a la realidad que le tocó vivir. Maquiavelo vive iniciado el s. XV, en este contexto se salía de una época de grandes cambios, desde lo económico había caído el sistema feudal e iniciaba un sistema capitalista, se ampliaba el comercio y comenzaban las conquistas (en 1492 descubrimiento de América) desde lo filosófico y político se pasaba de una época medieval en la que todo estaba relacionado con la religión, a una época moderna, donde el centro del pensamiento no era Dios, sino el hombre y su razón. A Maquiavelo le toca vivir en esta etapa, por eso es un pensador que asegura que el poder de la Iglesia no sirve para la unificación de Italia, que la religión no tiene nada que ver con la política y que debe esta abstenerse de los temas políticos y encargarse de los asuntos espirituales.

En una de sus obras más importantes, "El Príncipe", este pensador propone instrucciones al príncipe o gobernador para llevar adelante su tarea como tal. Entiende que es el **temor** el que domina las pasiones del hombre y que, por ende, para mantener la paz entre los súbditos (paz en la sociedad) hay que dejar a un lado lo espiritual, y hay que hacer uso de la autoridad infringiendo miedo a los gobernados. En el príncipe hay una frase que dice: "...Es más seguro ser temido que

*amado, pues los hombres, por su naturaleza corrompida, destruyen las relaciones afectivas cada vez que pueden salir beneficiados, pero el temor es miedo al castigo y eso no se pierde nunca*". Para Maquiavelo, la crueldad en los príncipes suele evitar males que la piedad desata y anima. Podrá entonces el Príncipe hacer uso de cualquier medio que sea necesario para lograr una sociedad ordenada, no importa cuál. Para Maquiavelo "el fin justifica los medios".

Considera este pensador que el hombre es interesado, mezquino y temeroso; y la justicia una ilusión, un ordenamiento impuesto desde afuera por la autoridad. Aquí es donde Maquiavelo presenta un quiebre con la época clásica o antigua (con pensadores como Aristóteles) que vinculaban la política a la moral y a las virtudes humanas; y la época medieval, donde la política estaba directamente vinculada con la religión. Se dice por esto que este pensador es inmoral. Sin embargo, no descarta la posibilidad del buen actuar, pero plantea que si hacen falta medios no leales para alcanzar los fines, entonces hay que utilizarlos. Jamás se le hubiera ocurrido a Maquiavelo que la política exigía para ser cumplida en su plenitud una disposición moral que respondiera desde la interioridad, para él, el Estado es el resultado de una técnica policial, sostiene la idea de que la organización del gobierno es un aparato represivo al servicio de aquellos que se apropian del poder.

La visión de Maquiavelo sobre el hombre es pesimista: Los hombres están naturalmente corrompidos y dispuestos a satisfacer sus pasiones. La generalidad de los seres humanos los muestra ingratos, simuladores, cobardes, perversos e interesados "que olvidan antes la muerte del padre que la pérdida del patrimonio" (frase que utiliza en su obra "El príncipe"), mejor dispuestos hacia el mal que hacia el bien, es decir, el hombre no es bueno por naturaleza, no obedece a límites naturales, miente, desprecia y ataca cuando están en juego sus intereses propios, desconoce la moral en la lucha por la victoria. A esto agrega Maquiavelo la falta de fuerza, por parte del ser humano, para poder lograr sus objetivos (como consecuencia de que la religión glorificó más a los hombres contemplativos que a los activos, haciéndolos débiles, pues con tal de asegurarse el paraíso piensan más en soportar sus degradaciones que en combatirlas). Así hablamos de un hombre "mediocre", que sólo puede salvarse de su mediocridad a través de la fuerza y la astucia para colocarse a la cabeza del Estado, gobernarlo y mantener el poder contra todos los enemigos. El único no mediocre será entonces el príncipe o gobernante.

Existe además un tercer factor indispensable, la fortuna, pues si bien un contexto benigno no asegura un resultado positivo, sin este contexto ya nada es posible. Esto significa, que será necesario que el príncipe logre conciliar su manera de obrar con las circunstancias que se le presentan. No existe hombre lo suficientemente dúctil para adaptarse a todas las circunstancias, por lo que será cuestión de suerte o fortuna propiamente dicha que justo cuando era necesario actuar de manera tranquila se presentara un gobernante moderado.



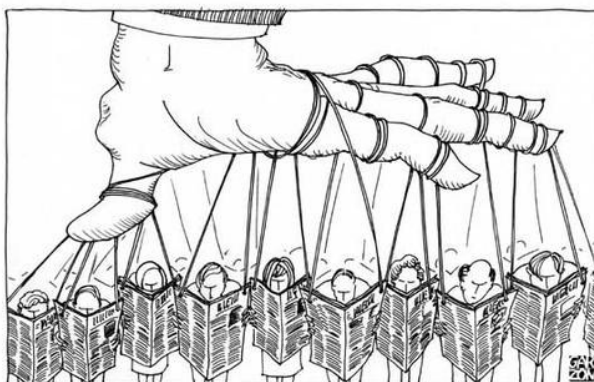
Por otra parte el príncipe debe tratar, ante todo, de conservar el poder sobre los dominados, y para ello debe hacer uso de la fuerza, dirá en *El Príncipe*: "...Es más seguro ser temido que amado, pues los hombres, por su naturaleza corrompida, destruyen las relaciones afectivas cada vez que pueden salir beneficiados, pero el temor es miedo al castigo y eso no se pierde nunca". Para Maquiavelo, la crueldad en los príncipes suele evitar males que la piedad desata y anima.

Además el príncipe no debe cumplir sus promesas cuando ello implique ir en contra de sus intereses, o cuando hayan desaparecido las razones que lo hicieron prometer. Eso sí, el príncipe debe disfrazar la inobservancia de sus promesas con razones legítimas, es bueno que sea piadoso, fiel, humano y religioso mientras pueda, pero debe estar dispuesto a irse al otro extremo cuando fuere necesario, salirse de dichas virtudes, pero siempre aparentando tenerlas.

### Agentes de poder en la actualidad:

Podemos identificar tres grandes agentes de poder en la actualidad: El Estado, El poder económico y los Medios de Comunicación.

El Estado es la institución que organiza la vida del conjunto social y, como ya se adelantó oportunamente, el único que detenta el poder político de



coerción. Regula las conductas a través de distintos medios, fundamentalmente las **leyes**, normas obligatorias que alcanzan distintos ámbitos; y el **gobierno**, grupo de funcionarios que asumen la conducción del Estado.

El poder económico hace referencia a los grupos de personas o empresas que por su elevado capital ejercen una enorme influencia sobre la población y el propio Estado. Por ejemplo: tienen la capacidad de generar o reducir los puestos de trabajo, controlar precios, provocar el desabastecimiento de algún producto, financiar organizaciones (partidos políticos, universidades, instituciones deportivas, etc.) y de contribuir al sostenimiento de los medios de comunicación.

Finalmente, los medios de comunicación, a quienes hace tiempo que se los denomina el "cuarto poder" (además de los tres poderes del gobierno), por su enorme capacidad de influir en el comportamiento de las personas. Deciden la información que se muestra, moldean las opiniones sobre los hechos y difunden las imágenes y modelos a imitar. No son un poder en sí mismo, pero sí un poderoso instrumento de poder. Se presentan como "espejos" de la realidad y canales de

expresión de la gente; sin embargo, la realidad que se muestra es fruto de un complejo proceso de elaboración, y son pocos los que tienen la posibilidad de expresarse libremente a través de los medios.

### **1.3 POSVERDAD:**

Neologismo que describe la distorsión deliberada de una realidad, con el fin de crear y modelar la opinión pública e influir en las actitudes sociales. Lo que aparenta ser verdad es más importante que la propia verdad. Para algunos autores la posverdad es sencillamente una mentira encubierta, pero siendo que las emociones y las creencias personales se utilizan para lograr la manipulación, resulta una mentira muy difícil de superar. Nada más alarmante que un pueblo que acepta una mentira como verdad aun cuando los hechos demuestran que está equivocado.

**AUTOR: FRANCISCO RUBIALES. Periodista español.**

**Artículo de opinión, Marzo 2017.**

#### **LA POSVERDAD Y LA ERA DE LA DESINFORMACIÓN EN EL MUNDO.**

Algunos dicen que la verdad ha muerto, pero quizás sólo se ha escondido y no es posible verla. Pensábamos que el relativismo acabaría con la verdad porque afirmaba que no hay una sola verdad sino muchas y que todo depende del enfoque. Pero el mayor atentado contra la verdad, el que la ha casi exterminado, ha sido la "post-verdad", que significa algo así como el "dominio de la mentira".

El diccionario Oxford analiza los términos más utilizados durante cada año y selecciona "la palabra del año". En 2016 la escogida fue la "post-verdad". Oficialmente, el término se refiere a las circunstancias en las que los hechos objetivos tienen menor influencia en la formación de la opinión pública que los llamamientos a la emoción y a la creencia personal. Es una post verdad lo que me hacen creer como verdadero, apelando a mis emociones, y lo adopto entonces como la realidad. Es como el niño que alienta al equipo de fútbol que su padre hizo que siguiera y sostiene que es el mejor equipo del mundo aunque nunca gane un campeonato, su padre lo ha convencido y ha logrado calar en los más profundo de su alma, ahora él también lo sostiene como una verdad "Mi equipo es el mejor del mundo". Aunque en el caso precedente, su uso es de lo más inocente... en política sus consecuencias son nefastas.

Dentro de la cultura política, se denomina política de la posverdad (o política posfactual) a aquella que se desconecta de los detalles de la política pública y utiliza la reiterada afirmación de puntos de discusión en los cuales las réplicas fácticas —los hechos— son ignorados. Se resume como la idea de que "lo que aparenta

ser verdad es más importante que la propia verdad". Para algunos autores la posverdad es sencillamente mentira (falsedad) o estafa encubiertas con el término políticamente correcto de «posverdad», que ocultaría la tradicional propaganda política, pero con el mismo fin, de manipulación y propaganda.

Pero además, en política, es donde más se utiliza la post verdad, y a partir de su significado, la verdad es eso que nadie encuentra. En muchos casos la post verdad se alimenta de la falta de información o pruebas, y entonces el ciudadano común toma una postura, la que mejor se amolda a su forma de pensar, y la defiende convencido de que es la verdad.

Por su parte, los poderosos se han empachado de poder y de descaro, y se sienten lo bastante seguros para mentir sin pagar precio alguno. En los tiempos primitivos, los faraones y los reyes de Babilonia o Persia pagaban un alto precio por mentir, incluso con la vida, pero los dirigentes de hoy viven constantemente en la mentira ¿Y a cambio de ella? ... nada.

Aunque la idea tras el concepto no es algo nuevo según algunos autores, el origen contemporáneo del término se atribuye al bloguero David Roberts quien usó el concepto en 2010. David Roberts acuñó el término "política de la posverdad" en un blog para la revista electrónica *Grist* el 1 de abril de 2010, donde la definió como "una cultura política en la que la opinión pública y la narrativa de los medios de comunicación se han vuelto casi totalmente desconectadas de la sustancia de lo que se informa". Algunos comentaristas políticos han identificado la política posverdad como ascendente en la política de algunos países, así como en otras áreas de debate, impulsadas por una combinación del ciclo de noticias de 24 horas, de un falso equilibrio mediático, y la creciente generalidad de los medios sociales. Ya en el 2004, el periodista estadounidense Eric Alterman habló de un "ambiente político de la posverdad" y acuñó el término "presidencia de la posverdad" en su análisis de las declaraciones engañosas o erróneas de la Presidencia de George W. Bush tras los atentados del 11 de septiembre de 2001.

El problema es que a partir de sus orígenes el término se extendió fuertemente y llegó al punto de dejar ver su rasgo definitorio más perjudicial: los activistas de la posverdad continúan repitiendo sus puntos de discusión, incluso si los medios de comunicación o los expertos independientes demuestran que estos puntos son falsos.

Es evidente que nos hemos metido de lleno en un mundo carente de verdad, altamente peligroso. Los medios aseguran y afirman realidades cuestionables, quienes detentan el poder nos convencen con falsedades, la realidad es un consenso al servicio de los pareceres personales y los intereses de unos pocos.

#### **1.4 Discurso dominante e Historia única:**

Se trata de un discurso que predomina, ya sea en una Nación o en el mundo. Y que se basa en una ideología.

Distintas clases y distintos sectores sociales luchan por imponer su ideología al conjunto social o, al menos, por hacer que tenga la suficiente relevancia como para que la sociedad defienda los intereses de ese discurso. Lograr imponer ese discurso viene determinado por los recursos de todo tipo que logren reunir. Es obvio que los sectores más fuertes en aquellos elementos determinantes para transmitir discursos (el acceso a los medios de difusión por ejemplo) son los que tienden a imponerse en este tipo de luchas. Es evidente que el disponer de estos recursos está directamente relacionado con el disponer de recursos en general. Hoy los poderes económicos mundiales imponen su ideología.

El discurso dominante impone valores aceptados. Cada vez que aconsejamos a los jóvenes estudiar para salir adelante, cada vez que transmitimos el modo de vestirse para una entrevista laboral, cada vez que le decimos a alguien como dirigirse a determinadas personas, o como vivir su vida, estamos tomando un discurso dominante... “hay que vestir formal para las entrevistas laborales”, “hay que tener hijos antes de los 35 años” son parte del discurso dominante, parte de la creencia general. No se trata de mentiras, no necesariamente, el peligro es creer en ese discurso sin si quiera cuestionarlo, ponerlo en duda, o al menos no generalizarlo. Cuando pensamos en quien vamos a votar, también viene el discurso dominante, y nos encontramos repitiendo frases hechas. Esto no quiere decir que todos pensemos igual, que tengamos los mismos gustos e inclinaciones, pero el que difiere del discurso dominante sabe que está siendo original, sabe de su diferencia.

Por supuesto que existen varios miembros de la comunidad que están a disgusto con varios discursos dominantes, desde diferentes ámbitos: la política, la moda, la educación, las relaciones interpersonales... el discurso dominante puede decir que tengo que formar una familia entre los 30 y los 40 años, puedo no coincidir con ese discurso. Sin embargo, cada vez que se enuncia un desacuerdo, el discurso dominante sale fortalecido, cuando uno niega un valor determinado está indicando la vigencia de ese valor. Si digo que no comparto el ideal actual de belleza, estoy afirmando que existe un ideal de belleza. Si estoy en desacuerdo con que el mercado sea el fijador de precios y de ingresos de un Estado, estoy reconociendo que lo es. De manera que el discurso dominante no solo impone valores sino que también los legaliza, los hace existentes... y en verdad es esto lo que más le interesa, imponer lo que se discute.

¿Se puede salir del discurso dominante? Es muy difícil dado que esos valores dominantes se relacionan con otros, siguen una serie de creencias. Querer revertir el discurso dominante sobre la belleza, implica modificar una serie de creencias atadas desde pequeños no sólo a partir de la moda, sino de las conductas sociales, de lo que nos transmiten nuestros padres, de nuestras

vivencias...No es "Avon" el que me convence de que una piel sin arrugas es más linda que una con arrugas... es todo un sistema social que acompaña este discurso, y por más "progre" que sea uno, nadie puede discutir la dificultad real de ver en una piel arrugada más belleza que en una que no tiene arrugas. Si quiero un nuevo discurso hegemónico tengo que luchar contra toda una serie de valores, pero al mismo tiempo tengo que evitar ser marginal o ajeno a todo preconceito. Resulta que si soy ajeno a todas las creencias sociales, nadie va a aceptar mi discurso. Actualmente existen cambios de discursos dominantes, o al menos la intención, es lo que está pasando con el feminismo, en el mejor sentido del concepto, el verdadero, el que trata de revertir la visión de una sociedad donde los varones tienen más derechos que las mujeres... y para esto hay que desestructurar el discurso dominante que ve al hombre como el proveedor económico de la casa, el capaz de prosperar profesionalmente, etc. En los años 50 revertir esto era impensado, iba en contra del discurso dominante y del sentido común de esa época. La mujer criaba y cuidaba a los hijos y no era adecuado que trabajara u opinara. Esto logró revertirse, mucho, no totalmente, ese es el otro discurso dominante del que hay que salir, ese que hace creer a parte de la sociedad que ya se alcanzó la igualdad.

Finalmente vamos a decir que el discurso dominante se relaciona también con realidades parciales. "Sostengo esta creencia porque no conozco otra, tengo esta historia única". Esto es lo más peligroso del discurso dominante, construirlo en base al desconocimiento. Por ejemplo: defender una forma de gobierno porque no conozco otras, defender una religión porque no conozco otras, defender un parámetro de belleza, porque no conozco otros. Parcializar la realidad, fomenta discursos únicos: "Todos los colombianos son traficantes", "todos los africanos son pobres".

### **1.5 La política y las relaciones de poder en la escuela:**

Para los niños, adolescentes y jóvenes, la escuela representa uno de los principales centros de su vida social. Allí comparten experiencias entre pares, aprenden a relacionarse con personas de otras edades y entran en contacto con un contexto social que se extiende más allá del ámbito familiar.

A través de la vida escolar, los adolescentes suelen comenzar a reconocer los vínculos y las relaciones que se entablan entre las personas, y a tomar conciencia de las características que asumen en esas relaciones.

En la escuela, una parte de las relaciones sociales son *relaciones de poder*, es decir, relaciones en las que unos tienen la capacidad de influir en la conducta de los otros. Esto ocurre

en los grupos de compañeros, en los que suele haber un líder; en las relaciones docente-alumnos, etc.

Además, la escuela es un espacio público, regulado por el poder político. Tanto las escuelas en gestión pública, como las de gestión privada, funcionan según lineamientos establecidos por el gobierno.

Con la recuperación de la democracia en 1983, comenzaron a replantearse las relaciones de poder en la escuela. La democratización del sistema político alcanzó a las instituciones escolares, que recuperaron sus centros de estudiantes y delegados de curso. Empezó a entenderse que la participación activa en la elaboración de reglas y espacios de diálogo fomenta la democracia, y la libertad. Así nacieron los consejos de convivencia, en los que hay representantes de todos los actores sociales de la escuela (padres, profesores, preceptores, directivos y alumnos), que juntos se ocupan de las normas de convivencia.

Pero también existen otras formas de hacer política en las escuelas, se trata de los actos escolares. Las celebraciones patrias incluyen un conjunto de ideas, símbolos, sentimientos, que forman parte de la conciencia social. Cuando, por ejemplo, se representa el 25 de Mayo con el pueblo festejando frente al cabildo, se pone de pie la igualdad entre criollos, indígenas, mestizos.

Al mismo tiempo cada acto se toma como momento de reflexión, lo que permite analizar los hechos históricos de nuestro país, con pensamiento crítico y constructivo.

## **CAP. 2: EL ESTADO**

## 2.1 ¿Qué es el Estado?

Existen varias formas de definir al Estado, por todo lo que el término es capaz de incluir. Nosotros partiremos del concepto de Estado como INSTITUCIÓN DE DOMINACIÓN. El Estado será entonces: **una institución de dominación política en una sociedad que está territorialmente delimitada.**

En efecto, el Estado resulta ser una institución porque perdura a lo largo del tiempo, tiene dominación pues lleva adelante funciones de control y orden en una sociedad, y lo hace sobre dicha sociedad en un territorio claramente definido.

Se identifican entonces como elementos del Estado: Territorio, población, poder y gobierno.

- **Territorio (elemento geográfico)**: Determina el límite geográfico sobre el cual se desenvuelve el Estado. Es uno de los factores que lo distingue del concepto de Nación, pues esta última refiere a una comunidad de personas que comparten una lengua, cultura, historia, tradición, independientemente del espacio en el que se encuentren. En la generalidad de los casos, Estado y Nación van de la mano, pero existen en el mundo naciones sin territorio por ejemplo: el pueblo Kurdo, disperso por el territorio de Turquía e Irak. El territorio debe estar delimitado claramente. El concepto no sólo engloba una porción de tierra, sino que alcanza a mares, ríos, lagos, espacios aéreos, etc.
- **Población (elemento humano)**: Es la sociedad sobre la cual se ejerce el poder del Estado. Asimismo es la comunidad que habita el territorio.
- **El poder/dominación**: Es la capacidad del Estado para cumplir su fin, controlando y ordenando a la sociedad. Recordemos que su dominación es de tipo política y el Estado es el único capaz de ejercer el poder político por coacción (*monopolio de la coacción física*), pues para imponer el orden en la sociedad y defender su territorio puede hacer uso de la fuerza, ¿Cómo lo hace? A través de las fuerzas de seguridad (la policía, las fuerzas armadas, etc). La dominación del Estado sólo subsisten cuando la sociedad legitima su poder.
- **El gobierno**: Es el conjunto de personas e instituciones elegidas para ejercer el poder del Estado a través de distintas funciones (se trata por ejemplo del presidente, los gobernadores, la policía, instituciones como AFIP, etc.).

Al Estado también se lo ha entendido como una **RELACIÓN SOCIAL** , porque si bien es el encargado de ordenar la vida en sociedad dentro de los límites de su territorio, y actúa como un sujeto a cargo de esta tarea, lo cierto es que el Estado no es una persona caminando por la calle, sino que es el conjunto de los ciudadanos que lo conforman, son esos mismos ciudadanos a quienes ordena el Estado, los que le dan entidad y existencia al mismo, sin población no hay Estado, por eso se dice que es una relación social.

## **2.2 Fundamentos del Estado.**

### **El contractualismo: HOBBS, LOCKE y ROUSSEAU**

Cuando hablamos de *contractualismo* nos referimos a un conjunto de teorías políticas que encuentran el origen de la sociedad y el fundamento del poder político y del Estado, en un contrato.

Durante casi dos siglos (siglo XVII y XVIII), varios pensadores europeos buscaron argumentos racionales y no vinculados a la religión para explicar las relaciones que las personas establecen al vivir en sociedad. Filósofos como: Thomas Hobbes, John Locke y Jean Jacques Rousseau, ofrecieron distintas explicaciones, pero todos ellos siguieron un procedimiento común: La existencia de una sociedad *preestatal* donde las personas viven en *estado de naturaleza* y la inclinación de todos hacia la celebración de un *contrato* para dejar atrás esa fase y darle origen a la sociedad en la que el Estado aparece como garante de la paz y el orden.

Veamos como pensaron el Estado:



#### **THOMAS HOBBS (El filósofo inglés 1588-1679):**

El contexto en el que Hobbes elaboró sus ideas políticas estuvo fuertemente marcado por la violencia desatada en Gran Bretaña en la primera mitad del siglo XVII, a causa de las guerras civiles. De ahí que Hobbes se interesa por analizar cómo las pasiones humanas en estado de naturaleza llevaban a la violencia y justificaban la monarquía absoluta, como la forma de gobierno más útil para imponer el orden y la paz.

Parte este pensador del siguiente interrogante: ¿Por qué las personas que, según él, solo se quieren a sí mismas, son capaces de relacionarse con otras personas iguales de egoístas



y constituir una sociedad? Para responder a esta pregunta el filósofo propone “volvamos al estado de naturaleza y consideremos a los hombres como si ahora mismo acabaran de surgir y no tuvieran ningún vínculo entre sí” ¿Cómo sería ese mundo? Para Hobbes sería un mundo de salvajes, una muchedumbre desordenada de individuos aislados que se temen recíprocamente porque no hay leyes ni gobierno que los contenga. En una palabra, afirma Hobbes que sería la lucha de todos contra todos. ¿Por qué los ciudadanos se volverían en contra de sus semejantes? porque para satisfacer sus necesidades deben competir entre ellos por los escasos bienes que les otorga la naturaleza. Así, todos se sienten amenazados por el otro. Los hombres son naturalmente despiadados y hostiles. El principal presupuesto de Hobbes es que el hombre es naturalmente egoísta por eso se le atribuye la frase “El hombre lobo del hombre”.

Según su visión, plasmada en el libro “Leviatán” de 1651, “la naturaleza ha hecho a los hombres tan iguales en las facultades del cuerpo y de espíritu” que cualquiera podría aspirar a poseer lo que posee el otro (bienes económicos, prestigio, gloria, etc). Pero “si dos hombres desean la misma cosa, y en modo alguno pueden disfrutarla ambos, se vuelven enemigos, y (...) tratan de aniquilarse uno a otro”. Para Hobbes la vida previa al Estado, es negativa. La competencia conduce a una situación de “guerra de todos contra todos”, en la que no existe ley ni justicia, como así tampoco garantías para la propiedad privada, por lo que la vida del hombre es “solitaria, tosca, pobre, embrutecida y breve”. Como en el Estado de naturaleza no hay leyes ni gobierno, se trata de una situación de libertad absoluta sin seguridad alguna. Cada uno es libre de actuar como le conviene, pero está sometido a los peligros derivados de la libertad de los demás.

En algún momento, considera Hobbes, los seres humanos comprenden que no pueden seguir tratando de imponer sus propios fines enfrentándose y matándose unos a otros. Un elemental sentido de supervivencia los lleva a proponer una negociación. Renuncian a su voluntad particular y la traspasan a un poder central, al ESTADO, para que los proteja en nombre de todos. Es decir, suscriben un contrato social, se asocian para darse una forma de organización en la que puedan realizar sus intereses. Sólo con el poder centralizado se obtiene la paz y la civilización por encima del egoísmo humano. Hobbes considera que la historia de la humanidad consiste en el pasaje del Estado de Naturaleza al Estado Civil (Estado).

Hobbes llamó al Estado -civil- el *Leviatán*, esto sería, un autómatas gigantesco que es infinitamente más poderoso que cualquiera de los seres humanos porque reúne en sí la fuerza de todos ellos. Para Hobbes, el poder del Estado es absoluto y los hombres renuncian a la libertad de usar su poder individual porque sólo una fuerza superior es capaz de garantizar la

supervivencia y defensa contra enemigos. Los actos del Estado, aunque resulten injustos, no pueden ser cuestionados por los gobernados porque, gracias a la imposición de la fuerza pública, la vida humana encuentra protección y seguridad. Precisamente, es el derecho a la vida, el único al que no renuncian los hombres cuando celebran el contrato.

La fundamentación del Estado es el consenso de los ciudadanos, consenso en la entrega de sus libertades y derechos a favor de este Estado que los protege. Pierden los ciudadanos sus derechos en favor del poder que ellos mismos constituyen.

De manera que, el origen del Estado para Hobbes está en ese peligroso Estado de Naturaleza, inseguro, en el que el hombre es lobo del hombre, que hace necesario contratar/consensuar un Estado que detente el poder y los proteja, aunque para ello se deba entregar incluso la propia libertad. El soberano de este Estado no participa en la confección del contrato, es un tercero, con un poder absoluto e irrevocable.

#### **JOHN LOCKE (filósofo inglés 1632 – 1704):**

Las guerras civiles que vivió Gran Bretaña durante el siglo XVII también marcaron el pensamiento de Locke, aunque sus objetivos y conclusiones fueron diferentes a las de Hobbes. En lugar de justificar la monarquía absoluta, se preocupó por fijarle límites para proteger la libertad de los individuos. Su obra más importante fue “el Segundo ensayo sobre el Gobierno Civil” de 1690.



Locke, a diferencia de Hobbes, distinguió entre “Estado de Naturaleza” y “Estado de Guerra”. Los hombres viven por naturaleza en plena libertad e igualdad bajo la ley que les dicta la razón, la que les enseña que “ninguno debe dañar a otro” en lo que atañe a su vida, salud, posesiones, etc. En principio los hombres tienden a vivir en paz. Sin embargo se trata de una paz precaria, que puede ser fácilmente alterada ya que las personas viven sin una autoridad común.

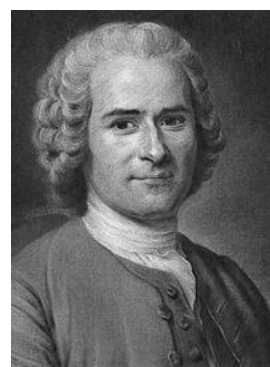
Debido a esta falta de autoridad que haga de árbitro ante posibles situaciones de conflicto, resulta necesario evitar que los mismos desemboquen en un Estado de Guerra. En consecuencia, los hombres tratan de unirse y ponerse bajo un Estado con un gobierno con el objetivo de preservar sus vidas, libertades y posesiones. A través de un contrato, los individuos ceden la posibilidad de obrar por sí mismos y crean una autoridad capaz de proteger sus

derechos. El poder y las funciones de esta autoridad deben estar limitados por la ley, para evitar la injusticia y la concentración de poder. A diferencia de Hobbes, Locke entiende que los ciudadanos que suscriben el contrato social se reservan sus derechos y están autorizados a exigirlos cuando la autoridad no cumple con el pacto. De manera que, si gobierna un déspota no es gobernador legítimo y los súbditos no están obligados a obedecerle, pues este gobernante fue el primero en quebrantar el contrato social.

Para Locke cada individuo es titular de sus derechos. Los mismos son inherentes a cada persona por el sólo hecho de ser hombres. En el contrato lo que se hace es garantizar los derechos que ya se poseían, es decir, hacer efectivo su ejercicio, no su titularidad. El gobernante tendrá la facultad entonces de hacer posible el ejercicio y el goce de mis derechos, y se presentará como un contratante más, siendo su poder limitado y revocable pues los individuos le han delegado su poder y no cedido, siguen así siendo los protagonistas.

#### **JEAN JACQUES ROUSSEAU (Filósofo Suizo 1712 – 1778):**

El siglo XVIII en el que vivió Rousseau, es conocido como “el siglo de las luces” (*Iluminismo*), debido al predominio de las ideas de la ilustración y la fuerte confianza en la razón y el progreso científico. Rousseau fue un filósofo representativo de ese movimiento; sin embargo, frente a la inteligencia y la ciencia características del pensamiento ilustrado, prefirió defender los buenos instintos y sentimientos que las personas tienen en Estado Natural.



En su texto político más difundido, “el contrato social” de 1762, retomó la idea de contrato de los pensadores ingleses del siglo anterior, pero estableció grandes diferencias.

Su pregunta inicial es ¿Cómo es que el hombre ha nacido libre y, sin embargo, vive encadenado en todos lados?. Por qué los seres humanos se apartaron de su condición natural (libertad) y se impusieron a sí mismos un orden social, que implica la negación de la libertad.

Desde su concepción, el Estado de Naturaleza corresponde a un estado de felicidad en el que las personas viven libres e iguales, dado que el hombre “es bueno por naturaleza”. Esta armonía natural y sincera, sin embargo, se corrompe cuando aparece la propiedad privada, origen de todos los males. En esta situación se celebra un primer contrato que da lugar a la formación de las sociedades, en las que existe un Estado al servicio de los que más tienen, sosteniendo la propiedad privada y aumentando las desigualdades. Rousseau afirma que la

celebración de este primer contrato fue engañosa, y el Estado Social que surge de ella es perverso, ya que la protección de los derechos individuales y la propiedad privada no es suficiente para alcanzar el bien común.

Mientras que para los pensadores ingleses la sociedad surge de un cálculo racional y egoísta (renunciar al uso de la fuerza porque solo así cada individuo logrará preservar su vida y sus intereses), para Rousseau se debe pensar que “la sociedad es una asociación, no una suma”. Ella supone la idea superior de bien común, de sentido de solidaridad y de patriotismo.

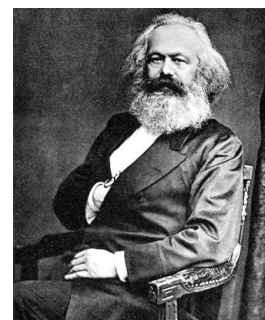
Para salir de la situación negativa y organizar una nueva sociedad, los hombres deben celebrar un segundo contrato social, mediante el cual cada uno se entrega a la comunidad.

Para alcanzar la libertad Rousseau propone una forma de contrato social en la que cada uno transfiera la totalidad de sus derechos naturales a la comunidad toda. Un poder político que expresa la voluntad general: la República. En esta nueva asociación política todos intervienen en el dictado de la ley, cuyo objetivo es el bienestar de todos. De esa manera los ciudadanos son libres, porque obedeciendo la ley se obedecen a sí mismos.

Para este pensador entonces, los individuos se asocian a un contrato pero siguen siendo libres, porque dicha asociación no es más que el conjunto de voluntades de todos los individuos, y así, se estarán obedeciendo a sí mismos, se le atribuye la frase “dándose cada uno a todos, no se dan a nadie”. El Estado según Rousseau, es la expresión de la voluntad general, y la soberanía está puesta en el pueblo y no en el monarca.

### **2.3 El Estado a partir de las relaciones de producción:**

**KARL MARX (Filósofo y economista Prusiano. 1818 – 1883):**



Marx consideraba a la sociedad como si fuera un edificio de departamentos. Los cimientos del edificio son denominados por este pensador como la “infraestructura” del Estado; mientras que los departamentos por encima de dichos cimientos, configuraban la “superestructura” del Estado. La primera estaría compuesta por las relaciones económicas de las personas con la producción; por ejemplo, las relaciones entre los capitalistas y los trabajadores se basan en la propiedad de los medios de producción: unos son propietarios y otros no lo son. La superestructura, es el orden jurídico y político que permite o avala (legítima) la infraestructura anterior. Por ejemplo, la ley de propiedad privada es una norma

que legitima que el capitalista sea dueño de los medios de producción. De esta manera, para Marx, el Estado no es más que el reflejo de la economía de la sociedad. Cuando define al Estado, Marx define relaciones económicas. Entonces, para desarrollar la filosofía política de este pensador, inevitablemente debemos desarrollar su pensamiento económico.

Marx afirmaba que “Las libertades burguesas”, como llamaba a los derechos civiles y políticos de los siglos XVIII y XIX, no solo no resolvían las desigualdades de clase, sino que incluso las producían y reproducían. Creía que uno de los contratos sociales aparentemente más simples como el contrato de trabajo, era en realidad un mecanismo de desigualdad bajo la aparente libertad de contratación laboral. La superestructura del Estado en sociedades capitalistas, es para Marx símbolo de desigualdad.

Partía de la premisa de que el valor de cualquier mercancía está determinado por el tiempo de trabajo socialmente necesario para producirla. Una aspiradora es más valiosa que una escoba, por ejemplo, porque demanda más trabajo para construirla. Este razonamiento considera que los trabajadores generan todo el valor de lo que se produce en una sociedad, pero a cambio no reciben más que salarios que son solo una pequeña parte de ese valor total. La explicación está en las relaciones sociales que se establecen en la producción. Los capitalistas, que son propietarios de los medios de producción, compran la fuerza de trabajo (la capacidad de realizar el trabajo) de los trabajadores. El valor final de la producción debiera ser la suma de todo lo que los capitalistas compraron (materia prima, medios de producción **y trabajo**). Sin embargo el valor de la producción es más que esa suma, los capitalistas tienen una diferencia a su favor. Marx llama a esta diferencia Plusvalía.

Ocurre que la mercancía **trabajo** no es una mercancía como cualquiera, al trabajador se lo debe compensar por la tarea realizada y por sus gastos (reponer la energía gastada en la producción, comer, dormir, etc). Supongamos que el trabajador puede cubrir dichos gastos poniendo a disposición una producción de 6 horas diarias. El capitalista, que tiene la posición dominante, paga el salario a su conveniencia, y dispone, por ejemplo, que ese trabajador otorgue su fuerza de trabajo por 8 horas diarias, apropiándose así del valor de dos horas excedentes, durante las cuales el trabajador sigue agregando valor a los productos. Este excedente se llama *plusvalía*, y conduce a la creciente desigualdad económica y social entre trabajadores y capitalistas.

El modo de producción capitalista, supone entonces para Marx, un pacto de desigualdad. Y los derechos civiles que la ciudadanía otorga, no hacen más que garantizar esas desigualdades, porque protegen el derecho de propiedad burguesa. La propiedad privada de los medios de producción es lo que lleva inevitablemente a la lucha de clases.

Además, dentro de dicha relación de propiedad y dominación entre capitalista y trabajador, Marx agrega el concepto de **alienación**. El trabajador se aliena porque se despersonaliza, sus decisiones no cuentan, su rol es el de un mero multiplicador de la producción. Asimismo no es propietario del valor total que produce su fuerza de trabajo, la que en gran parte es apropiada por el capitalista. En la actualidad podemos encontrar la vigencia del concepto de alienación en los trabajadores que se encuentran en procesos laborales dentro de los que no pueden desarrollar sus capacidades y deseos.

En relación a esto, el pensador Mario Passarini<sup>4</sup>, explica que el concepto de trabajo humano va pasando por distintas etapas, en todas se repite la noción de enajenación o alienación del trabajador productor de bienes, entendida como la disparidad entre la fuerza productiva del trabajo y la incapacidad del trabajador de controlar o hacer propio lo que él mismo produce. Así, en la sociedad esclavista de la antigüedad se puede hablar de “trabajo robado” (pues en este caso el amo es el propietario de la persona del trabajador); en la sociedad feudal vemos la enajenación en lo que podría llamarse “trabajo alquilado” (El Señor Feudal no es dueño de la persona del trabajador, pero sí del fundo o porción de tierra que éste trabaja, y de las ganancias que da los bienes que produce, digamos que el señor feudal es propietario de la actividad del trabajador) finalmente en el capitalismo la alienación la vemos en el “trabajo comprado” (el patrón compra al obrero su actividad a cambio de un precio o salario). Así entendido, en ningún caso de la evolución hasta hoy, el trabajo podría considerarse “libre”, y mucho menos al trabajador propietario de su propia actividad.

## **2.4El Estado Moderno:**

El Estado como hoy lo conocemos, con el monopolio de la coacción física, a cargo del control y orden de la sociedad, no existió siempre, sino que es el resultado de la Modernidad y del CAPITALISMO.



Antes de ingresar en la Edad Moderna, la historia de la Humanidad transitaba la Edad Medieval, período en que la organización económica, política y social respondía al SISTEMA FEUDAL. Los campesinos contaban con una porción de tierra que trabajaban para el Señor Feudal, obteniendo a cambio un lugar donde vivir y subsistir. El Poder político en esta época estaba dividido, distintas personas lo ejercían

---

<sup>4</sup> Mario Passarini, argentino, Profesor de Sociología en la UBA e investigador. Autor de trabajos como: “La Deuda Externa”, “Neoliberalismo y generación de empleo”,

(los señores feudales, la iglesia, los nobles), y se impartía sobre tierras no tan claramente delimitadas. A partir de la revolución industrial, se comienza a privilegiar la producción en las fábricas por sobre el trabajo en el campo, y surge el capitalismo.

La Industrialización, como proceso de pasaje del campo a la ciudad para trabajar con maquinarias y producir en serie en las fábricas, estructuró a las sociedades en torno a la propiedad privada. Los dueños de las fábricas y de los medios de producción tenían a su disposición una gran masa de personas que trabajaban a cambio de una suma de dinero. Es en esta nueva estructura capitalista que surge el Estado Moderno.

Debido a su propio funcionamiento el capitalismo ha presentado ciclos de expansión y otros de contracción y períodos de crisis, es decir períodos mejores y períodos peores. Al atravesar crisis las relaciones de producción se reformulan y con ellas los Estados se transforman, adoptan nuevas formas, funciones e instituciones para cumplir con su misión de garantizar el control y el orden. A partir de esto se pueden distinguir distintos tipos de Estados (Estados Modernos):

- **ESTADO LIBERAL:**

El Estado liberal es el ordenamiento político que se conformó en Europa cuando la monarquía absoluta dejó de ser la principal forma de organización del poder y comenzaba a consolidarse el capitalismo (Estado Moderno). Fue al mismo tiempo consecuencia e incentivo de la Revolución Industrial.

Su proceso de formación no fue uniforme, sino que cada país tuvo su experiencia particular. Si bien se consolidó a fines del siglo XVIII y principios del XIX en Europa, es durante el siglo XIX que llega a América.

Se asienta sobre las bases del pensamiento liberal y por eso sus instituciones tienen el propósito fundamental de garantizar el ejercicio de la libertad individual y de mercado. Da cuenta de un Estado no interventor, sobre todo, en materia económica. En efecto, según el liberalismo económico, para obtener el máximo beneficio es necesario que cada persona o empresa tenga la libertad de actuar individualmente, sin trabas ni limitaciones. Las instituciones estatales solo participan para promover las condiciones indispensables para el funcionamiento del mercado, en el que debe operar el libre juego de la oferta y demanda.

En la esfera política, resultó primordial eliminar los privilegios de los que gozaba la nobleza y para ello se instauró la igualdad ante la ley. De este modo, muchos de los que eran súbditos bajo el absolutismo, pasaron a ser *ciudadanos* en el Estado Liberal. Mientras que el

súbdito estaba sujeto a las arbitrariedades del monarca, los ciudadanos quedaban sujetos al cumplimiento de la ley, igual para todos.

El Estado Liberal busca garantizar los derechos individuales, como la libertad de expresión y de participación política. Es un Estado laico, independiente de la fe religiosa y técnico, porque incorpora en su administración la lógica de la eficiencia propia de la economía capitalista.

- **ESTADO DE BIENESTAR:**

Los conflictos propios del capitalismo comenzaron a manifestarse a través de la lucha de los movimientos obreros (manifestaciones y huelgas). Las condiciones de trabajo en las fábricas y empresas eran muy precarias y sólo tenían en miras fomentar la mayor productividad. Esta realidad sumada a un Estado que no intervenía en cuestiones de producción, fue generando una profunda crisis social.

Durante la primera mitad del siglo XX ocurrieron además otros hechos de gravedad, como las guerras mundiales y la depresión económica de 1929. Esta última fue el resultado del desajuste entre la producción y el consumo. El Estado Liberal se mostró incapaz de evitar y de resolver estos escenarios críticos. Recordemos que los liberales sostenían que para alcanzar un empleo óptimo del capital y del trabajo, lo mejor era dejar que actúen libremente las fuerzas del mercado, es decir, las acciones individuales de quienes tenían los capitales. Sin embargo la crisis del 29 se debió precisamente al juego sin restricciones de las fuerzas del mercado. En una economía, dice la teoría keynesiana (John Keynes. Economista británico del siglo XX), pueden aumentar la producción y los ingresos sin que aumente la inversión. En otras palabras, es posible que los empresarios produzcan más y, consecuentemente, ganen más dinero; pero ese hecho no implica necesariamente que inviertan más dinero para seguir produciendo y para otorgar más empleo. Podrían simplemente decidir ahorrar y no invertir. Si los ingresos se ahorran y no se gastan, la gente demandará menos bienes y menos servicios, generándose entonces una crisis... como la de 1929.

Fue especialmente después de la Segunda Guerra Mundial, que los Estados comenzaron a implementar políticas de intervención para equilibrar las economías y dar respuesta a los problemas sociales. Así surgió el Estado de Bienestar, que se caracterizó por el gran protagonismo estatal en lo económico y en lo social. Intervino en la economía para mantener el pleno empleo a través de subsidios a empresas privadas, inversión en obras públicas y puesta en marcha de empresas estatales. Estimuló un nivel más alto de salarios para



garantizar la capacidad de consumo de los sectores populares y la clase media. También desarrolló una amplia red de servicios sociales universales (salud, educación, vivienda, esparcimiento, deportes, seguridad social, entre muchos otros ejemplos). Mientras el Estado Liberal dio prioridad a los derechos civiles y políticos, el Estado de Bienestar puso énfasis en los derechos sociales, promoviendo así estándares mínimos de bienestar, que fueron reivindicados como un derecho de los ciudadanos y no como un privilegio o ayuda de caridad.

Los conflictos entre trabajadores y empresarios fueron atenuados por la acción del Estado, que buscó equilibrar la asimetría de poder. Las tensiones sociales disminuyeron, y vastos sectores sociales se incorporaron en el juego político de la democracia. Una de las características del Estado de Bienestar es el reconocimiento del papel de los sindicatos tanto en las discusiones que hacen a la regulación de los salarios, como en la formación de las políticas públicas directamente relacionadas con cuestiones sociales.

Lo precedente permite afirmar que el Estado de Bienestar favorece a todos los sectores sociales: los trabajadores obtiene mejores ingresos reales y respeto a su dignidad, y los capitalistas consiguen aumentar la demanda efectiva. ¿Por qué colapsa entonces? La respuesta parece encontrarse entre un punto de inflexión en el que confluye el egoísmo del que más tiene y los excesos de un Estado derrochador.

- **ESTADO NEOLIBERAL:**

Los sectores vinculados al capital, que se veían menos beneficiados por el Estado de Bienestar, porque debían pagar más impuestos y salarios, entre otros motivos, criticaron con dureza la intervención del Estado. Aseguraban que la fuerte carga impositiva estatal los dejaba sin excedentes para reinvertir en sus empresas, reprochaban la excesiva burocracia del Estado, y la ineficacia de sus instituciones, cuestionaban la satisfacción de derechos sociales, por carecer de responsabilidad y estar alejada de la realidad, y sostenían que el bienestar que garantizaba el Estado desincentivaba a trabajar y debilitaba la disciplina de los trabajadores.

A partir de la década de 1970, el Estado de Bienestar comenzó a mostrar algunos signos de debilitamiento. La satisfacción de servicios sociales universales se tornó cada vez más compleja y costosa para las instituciones estatales que no lograban recaudar los recursos necesarios. Por este motivo, el Estado de bienestar comenzó a sufrir recurrentes crisis fiscales, es decir, desajuste entre el gasto público y su financiamiento. En ocasiones, los impuestos que se recaudaban resultaban insuficientes para satisfacer la necesidades ciudadanas (salud, vivienda, educación, seguridad social, etc.). Ante esta situación el Estado contrajo mayores

niveles de deuda pública, lo que incrementó el gasto al tener que pagar intereses, o emitió moneda produciendo gran inflación.

En este contexto se impulsaron una serie de transformaciones que dieron lugar a un nuevo tipo de estado: Estado Neoliberal. Sectores de poder económico y líderes políticos apuntaron a dismantelar las instituciones del Estado de Bienestar, que desde su perspectiva, asfixiaba los mecanismos del mercado. Como consecuencia, el Estado neoliberal instaurado en los 80 y 90 representó el regreso a un estado de libre mercado, donde el único regulador social era la propia economía, movida por la libertad de oferta y demanda.

De esta manera, se redujo el gasto en obras públicas, se privatizaron empresas estatales, y se precarizaron las condiciones laborales. El resultado fueron: sociedades inequitativas en las que los sectores altos y medios, poco numerosos, tenían la mayor parte de lo que producían las economías. La clase media empobreció, los grupos de menores ingresos crecieron en número y fueron quedando excluidos del trabajo, del consumo y del acceso a muchos servicios básicos.

## **2.5 El Estado Argentino:**



*Hemos estudiado los distintos tipos de Estado Moderno desde su nacimiento y con las características que les son propias. A partir de ahora valoraremos dichos modelos, ya no a nivel mundial, sino en nuestro propio país. Pero antes de poder hablar de Liberalismo o Estado de Bienestar argentino, resulta fundamental dar cuenta del proceso que da lugar a la formación de la Argentina como Estado.*

Durante el período poscolonial que comienza a partir de la revolución de mayo de 1810, la historia de nuestro país estuvo marcada por sucesivos fracasos en la organización de un Estado. Todos los elementos considerados necesarios para la existencia de un Estado Nacional estaban ausentes o tenían escaso desarrollo. Estamos haciendo referencia a los elementos: territorio, población, poder y gobierno.

La economía no estaba integrada en un auténtico mercado nacional, sino que existía un complejo mapa de sistemas productivos regionales o provinciales sin mucha conexión entre sí, con impuestos internos y distintas monedas que dificultaban el comercio. Buenos Aires controlaba la aduana y el puerto, que representaba la principal fuente de ingresos, y las clases terratenientes porteñas se mostraban evasivas a compartir recursos con el resto de las

provincias. Sin integración económica no era posible desarrollar el capitalismo, y sin desarrollo capitalista no era posible llegar al Estado Moderno.

El territorio nacional se encontraba disgregado en distintas provincias, separadas por grandes distancias y escasas vías de comunicación. Provincias como Mendoza y San Juan orientaban su comercio hacia Chile, y otras como La Rioja y Catamarca, quedaban marginadas y mostraban grandes signos de atraso. No había unión territorial y cada región mantenía su propio gobierno y tradiciones, en detrimento de la organización nacional.

En este escenario resultaba imposible establecer una identidad que trascendiera del ámbito local. Las luchas en pos de la independencia, si bien habían despertado cierto entusiasmo colectivo, no fueron suficientes para generar una verdadera conciencia nacional.

La imposibilidad de organizar el Estado se tradujo en largos años en los que predominaron el poder local, los caudillos, las guerras civiles y los enfrentamientos entre unitarios y federales.

En 1852 se produce la batalla de Caseros. En esta batalla el ejército de la Confederación de provincias al mando de Juan Manuel de Rosas (gobernador de Buenos Aires) se enfrenta al Ejército Grande al mando Justo José de Urquiza (gobernador de Entre Ríos). La "Confederación de Provincias" la formaban un conjunto de provincias soberanas, que cedían la representación internacional y otros poderes comerciales a Buenos Aires, debido a necesidades económicas. La hegemonía del poder de Rosas sobre gran parte de lo que se consideraba la Argentina hasta el momento era indudable. Sin embargo conflictos externos lo perjudicarían. El pueblo de Montevideo se encontraba enfrentando a su propio gobierno. Para evitar perjuicios internos, Rosas prohíbe todo tipo de comercio con Montevideo. Pero la prohibición trajo un problema inesperado: el principal beneficiario del comercio con Montevideo era Entre Ríos. Las cartas estaban echadas. El gobernador de Entre Ríos, junto a corrientes, y con la ayuda de brasileños y uruguayos, se enfrentaría a Buenos Aires. La batalla finaliza con la derrota de Rosas y la creación de la **Confederación Argentina**, que incluía a todas las provincias existentes hasta el momento, menos a Buenos Aires. Esta Confederación se crea bajo la sanción de la primera Constitución Nacional de 1853. Sin embargo, la ausencia de Buenos Aires como integrante de la misma puso en evidencia que sin los recursos de las rentas aduaneras no había manera de sostener las instituciones nacionales, ni de integrar la economías regionales en el extenso territorio Nacional. Recién con la Batalla de Pavón en 1861, Buenos Aires se impondría definitivamente sobre la confederación y se unificaría al país bajo el poder porteño.

Durante las dos décadas siguientes tuvo lugar el proceso de formación y consolidación del Estado Argentino.

El triunfo de Buenos Aires sobre la Confederación Nacional puso los recursos de la aduana a disposición de la construcción de las instituciones del Estado-Nación y a la consiguiente organización de la Argentina. Durante las presidencias de Bartolomé Mitre (presidencia 1862-1868), Domingo Sarmiento (presidencia 1868 – 1874) y Nicolás Avellaneda (presidencia 1874-1880) se pusieron en marcha un conjunto de políticas para organizar definitivamente a la Nación.

Si bien en las tres presidencias se adoptaron varias medidas que favorecieron en general a todos los elementos del Estado, se destacan en cada una de ellas:

*Por Mitre:*

- Creación de un Ejército Nacional que tendría por función primordial el cuidado y la extensión de las fronteras. Ese objetivo significó en parte avasallar a los pueblos indígenas, neutralizar a los caudillos provinciales y participar de los enfrentamientos internacionales (el bautismo de fuego de nuestro ejército fue la guerra contra el Paraguay en 1865). De este modo se organizaba uno de los elementos claves del Estado: el territorio nacional. Con un territorio ordenado era posible el desarrollo del mercado nacional e internacional (modelo agroexportador).

*Por Sarmiento:*

- Creación de la Comisión Central de Inmigración: El desarrollo del mercado y del capitalismo requirió de mayor fuerza de trabajo. En un país de gran extensión territorial, con población poco numerosa, y en la que tanto los indígenas como los gauchos eran catalogados como “salvajes” por las clases dominantes, se impuso la idea de que la mano de obra debía conformarse con inmigrantes provenientes de Europa. Así, el Estado intervino activamente para fomentar la llegada de extranjeros. En 1869, por mandato presidencial, se crea la Comisión Central de Inmigración, a través de la cual se ofrecía a los extranjeros que vinieran a la Argentina, alojamiento gratuito y trabajo. Vale aclarar que los inmigrantes fueron bien recibidos como mano de obra, pero no como propietarios de tierras o con posibilidad de acceso a la clase dominante.
- Despliegue del Sistema Educativo: Durante la primera etapa poscolonial, la falta de conexión entre los distintos territorios que conforman el país y las diferentes culturas, impidieron la formación de sentimientos de pertenencia nacional. Luego, con el

crecimiento económico y la llegada de inmigrantes, la heterogeneidad cultural se acrecentó. Para homogeneizar a la sociedad y lograr el sentido nacional, propio de los Estado Modernos, se desplegó el sistema educativo. A través de la escuela, auspiciada por el Estado y no desde asociaciones religiosas, se buscó unificar valores, tradiciones, símbolos patrios e ideales. Sarmiento fue elemento activo de dicho despliegue. Entre algunas de sus medidas: Trajo de EEUU maestras primarias y creó las primeras escuelas normales. Fundó más de 800 escuelas en distintas provincias y propició la creación de la Comisión nacional de Bibliotecas populares.

*Por Avellaneda:*

- El establecimiento de ciudad de Buenos Aires como la Capital del País.
- El Impulso de la actividad económica con planes de ampliación de las vías ferroviarias, destinadas a conectar el territorio nacional en función de la agroexportación. También la construcción de más caminos y puentes.

### *Modelos Liberal, de Bienestar y Neoliberal en Argentina:*

Con un Estado Moderno en pie, la Argentina comienza en 1880 una etapa de consolidación y desarrollo del capitalismo atado al modelo agroexportador. “Paz y Administración” era el lema del presidente Julio Argentino Roca (presidencia: 1880-1886), lema que se reflejaba en las políticas de Estado. Por un lado el ejército debía imponer la paz (equivalente al “orden”) sobre todo ante quienes se opusieran o entorpecieran el avance del modelo social y económico en marcha. Por otro, desde una perspectiva liberal, para que las relaciones de producción capitalistas se desarrollasen de manera adecuada, el Estado debía limitarse a administrar, descartando cualquier idea de transformación o intervención.

Para los nuevos sectores sociales, conformado por el conjunto de los inmigrantes recién llegados, las puertas de la participación política y económica permanecían cerradas. El orden establecido mantenía a la mayoría de la población excluida de la participación política por medio del fraude electoral, el empadronamiento “voluntario” y el voto cantado. Las principales funciones públicas, incluida la Presidencia de la Nación, quedaban siempre en manos de un reducido grupo de personas pertenecientes a la clase alta económica. “El progreso”, producto de la economía agroexportadora, quedaba repartido entre los propietarios de tierras y los comerciantes portuarios. Así como el acceso a la propiedad de la

tierra estaba fuertemente restringido para la gran mayoría de la población, lo mismo ocurría con los beneficios de un sistema económico fundado en la propiedad de la tierra.

En conjunto, se había conformado un **Estado Liberal Oligárquico**. Este seguía los principios del liberalismo en materia económica (esencialmente a través de la no intervención estatal en el comercio de exportación, es decir, manteniendo bajo o nulos los impuestos a los productos que se exportaban e importaban), pero sin respetar las garantías políticas liberales de la mayoría de la población. En este último aspecto, se desconocían los principios del liberalismo europeo en cuanto a derechos civiles y políticos. El régimen oligárquico implica justamente un gobierno en el que el poder queda en manos de pocas personas pertenecientes a una clase social privilegiada, en este caso, terratenientes y agroexportadores.

Paulatinamente, los grupos excluidos del sistema fueron manifestando su intención de cambiar las reglas de juego. Mientras la economía progresaba y se diversificaba, el movimiento obrero empezó a tomar forma e importancia. Los trabajadores, la mayoría inmigrantes, comenzaron a organizarse y a luchar a través de huelgas. En esa época se fundaron partidos políticos que buscaron canalizar las fuerzas del descontento popular para promover la democratización del sistema político.

A comienzos del siglo XX, las relaciones de poder que daban forma a la sociedad y al Estado mostraban algunos signos de cambio. En 1912, bajo la presidencia de Roque Sáenz Peña (presidencia 1910-1914) se sancionó la ley electoral que consagró el voto secreto, universal y obligatorio (para los varones) y puso fin a la práctica del fraude electoral.

Con las garantías de la nueva ley, en 1916 se presentó a elecciones y logró la presidencia Hipólito Yrigoyen (Partido UCR). Desde entonces y hasta 1930 se alternaron en la presidencia gobiernos radicales. Sin embargo, de los elementos de la cuestión social, es decir, la reforma política y económica, el radicalismo sólo logró democratizar el acceso al poder, en lo económico el modelo se mantenía igual. Por ello es posible hablar en esta instancia de un **Estado Liberal Democrático**.

Recién a partir de la década siguiente, en el contexto de la Gran Depresión económica mundial, comenzó a dilucidarse la necesidad de un Estado social. La década de 1930 fue inaugurada por un golpe de estado, el primero del siglo XX argentino. Yrigoyen se vio obligado a dejar su segunda presidencia en manos del gobierno militar de José Félix Uriburu, se inició un proceso denominado “década infame” en el que la democracia se vio interrumpida por nuevos fraudes electorales y corrupción. Por su parte, la crisis mundial paralizó el comercio internacional y puso en riesgo a la Argentina, cuya economía estaba fuertemente ligada a los mercados externos. Para frenar la caída de las exportaciones, el crecimiento del desempleo y

la escasez de recursos importados, el Estado creó instituciones que le permitieron intervenir activamente. Es que la crisis del 29' revelaba problemas en el propio capitalismo y en el sistema liberal. Las huelgas aumentaban y la economía se paralizaba. Aparece el **ESTADO SOCIAL**. La Argentina comenzó a producir muchos de los productos industriales que hasta el momento compraba en el extranjero (industrialización por sustitución de importaciones), el mismo Estado otorgaba subsidios a empresas privadas, créditos para la inversión industrial y exclusión de impuestos. A veces incluso era el mismo Estado el que se encargaba de la producción de insumos básicos y la provisión de servicios públicos.

Por su parte, para superar los altos niveles de desempleo, el Estado llevó adelante ambiciosos planes de obras públicas. A su vez, mejoró las condiciones laborales auspiciando la sindicalización de los trabajadores. También reguló el comercio, la banca y la recaudación de impuestos como nunca antes. Se crearon el Banco Central, la Dirección General Impositiva y numerosas instituciones reguladoras de la producción, el comercio y los precios.

El Estado social alcanza su apogeo con la presidencia de Juan Domingo Perón (1946-1952). El peronismo encontró en la justicia social el principio legitimador para las instituciones estatales. El Estado pasó a tener un compromiso con la sociedad, y a partir de ello articuló las respuestas a las demandas populares a través de políticas sociales. Se profundizó el sistema de sustitución de importaciones y se crearon importantes empresas públicas: Gas del estado, agua y energía.

Promediando la década del 70', en el mundo en general, y en la Argentina en particular, el Estado Social comenzó a mostrar signos de debilidad para resolver los problemas políticos y económicos. La recaudación estatal no alcanzaba para solventar los servicios públicos y las prestaciones de la seguridad social. A su vez, el modelo de sustitución de importaciones comenzaba a agotarse y resultaba insuficiente para satisfacer la demanda de bienes. La crisis mundial del petróleo encareció la principal fuente de energía, y contribuyó a agudizar la inflación.

Frente al deterioro de la economía y los conflictos sociales, los sectores que habían visto limitado su poder durante las últimas décadas (como el agroexportador y el financiero), se fortalecieron y presionaron para transformar al Estado Social. Impulsaron reformas tendientes al volver a la libertad de mercado y de comercio internacional. Durante la última dictadura militar se encararon cambios tendientes a reducir la intervención del Estado en la economía. Sin embargo, fue recién en la década del 90', y bajo el gobierno democrático de Carlos Menem, cuando se completó el proceso de desmantelamiento del Estado. En hechos, significaba instaurar nuevamente el Estado Liberal, ahora llamado **ESTADO NEOLIBERAL**. Entre

las transformaciones se destaca: las privatizaciones de los activos del Estado dedicados a la producción de bienes y servicios. Esto implicaba también reducir el personal y elevar el desempleo. Su justificación, según esta perspectiva, se hallaba en la ineficiencia del sector público para enfrentar el endeudamiento externo. También se redujo el control del Estado sobre los mercados. Para ello se eliminaron las juntas que regulaban la producción y el comercio (por ejemplo: en la carne) para que fuera el mercado el que estableciera los equilibrios. Se redujeron o eliminaron aranceles al comercio. Finalmente se flexibilizaron las relaciones laborales, entendiendo a los trabajadores como costos de producción que había que reducir, esto implicó un retroceso en materia de derechos sociales e inclinó la balanza a favor del capital.

### **CAP. 3: ESTADO DE DERECHO:**





### **3.1 ¿Qué es el Estado de Derecho?**

Un Estado de derecho es un modelo de orden por lo cual la Nación se rige por un sistema de leyes escritas e instituciones, y en torno a una Constitución. Esta última será el fundamento jurídico de los derechos, las autoridades y las instituciones del país.

Cualquier medida o acción queda sujeta a la Constitución Nacional y las demás normas que están por debajo de ella. Ni los ciudadanos ni los gobernantes pueden actuar en contra de la ley suprema y de las normas en general.

Lo anterior contrasta con las dictaduras, donde el deseo del dictador es actuar sin que medie en su obrar ninguna norma jurídica. En ese sentido es muy común asociar al Estado de derecho con un Estado democrático, pues aunque no sean lo mismo, ambos suelen darse simultáneamente.

En un "Estado de derecho" toda acción social y estatal encuentra sustento en una norma; es así que el poder del Estado queda subordinado al orden jurídico vigente, creando así un ambiente de respeto absoluto del ser humano y del orden público.

El nuestro es un Estado de derecho, pues el pueblo ha organizado al Estado mediante una Constitución que distribuye equilibradamente el poder entre distintos órganos de gobierno, y permite a los ciudadanos interesarse en los asuntos públicos y participar en la conformación de las instituciones.

A continuación estudiaremos nuestra importante Ley Suprema: La Constitución Nacional.

### **3.2 La Constitución Nacional:**

Una constitución es una norma que regula la organización y el ejercicio del poder. Además asegura el respeto de los derechos de las personas. Como toda norma, rige las conductas y tiene carácter obligatorio, por lo cual debe ser acatada por todos: gobernantes y gobernados.

También es un instrumento de gobierno que señala cuáles son los fines que inspiran al Estado (el bienestar general, la justicia, la libertad, la dignidad del hombre) y cuáles son los medios con los que cuenta el Estado para cumplir esos objetivos (la democracia, el sistema republicano, la potestad tributaria).

Finalmente, la Constitución es un símbolo de nacionalidad. Enuncia las expectativas y valores que predominan en una sociedad y que comparten cada uno de sus habitantes.

La Constitución Nacional Argentina, sancionada en 1853 y reformada en 1860, 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994, es una norma jurídica, “Ley Suprema” de acuerdo al artículo 31 y el máximo instrumento de gobierno al que deben ajustarse las autoridades y los ciudadanos. Contiene las reglas básicas que los argentinos establecimos para convivir respetándonos.

Además, la Constitución organiza nuestras instituciones bajo la forma representativa, republicana y federal, y establece un régimen democrático con división de poderes.

En su estructura se puede distinguir:

- PREAMBULO: Parte expositiva que antecede a la norma, y que fundamenta su existencia. No es propiamente parte de la norma, pero su contenido hace al espíritu y la intención de lo que luego será el cuerpo de la ley.
  
- PRIMERA PARTE: Cuenta con dos capítulos:
  - Capítulo Primero: Declaraciones, Derechos y Garantías.
  - Capítulo Segundo: Nuevos Derechos y Garantías.
  
- SEGUNDA PARTE: Autoridades de la Nación. Cuenta con dos títulos:
  - Título primero: Gobierno Federal. Aquí hay cuatro secciones: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Ministerio Público.
  - Título segundo: Gobiernos de Provincia.

#### SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN:

La Constitución Nacional declara en su artículo 31 que ella es Ley Suprema de la nación. La razón de ser de esta declaración es que, para que haya seguridad jurídica, las leyes tienen que seguir una “coherencia” entre ellas, esa sintonía la da el cumplimiento a los presupuestos generales y fundamentales que dispone la Constitución Nacional. Ninguna norma puede ser contraria de la Constitución, de ser así, sería inconstitucional, debiendo el Poder Judicial declararla como tal y dejarla sin efecto.

De esta manera, para que la Constitución sea protegida, existe el “control de constitucionalidad”. Se trata de la verificación acerca de si las demás normas que componen el

ordenamiento jurídico se ajustan a la Constitución. Si no existiera este control, hablar de supremacía constitucional sería en vano.

El sistema argentino de control de constitucionalidad está a cargo de los jueces, es decir, del poder judicial. Todos los jueces (nacionales y provinciales) al decidir en una causa están habilitados para controlar la constitucionalidad de las normas aplicables a ese caso. Ese control resulta “reparador” y no preventivo, dado que para declarar a una norma inconstitucional, la norma primero tiene que existir. Sin embargo, esto no limita la responsabilidad del Poder Legislativo (senadores y diputados) de sancionar normas que sean coherentes con la Constitución, así se espera que lo hagan y, en todo caso, esa tarea responderá al buen desempeño del poder legislativo, y no a un control de constitucionalidad *per se*.

### **3.3 Reforma Constitucional:**

Las Constituciones tienen vocación de permanencia, es decir, tratan de ser estables durante la mayor cantidad de tiempo posible. Esto es consecuencia de que las sociedades buscan seguridad jurídica al organizar el gobierno, reconocer derechos y garantizarlos. Sin embargo, la vida en sociedad tiene muchos cambios; en ocasiones, esos cambios afectan a las instituciones políticas y a las normas en general. A veces incluso pueden generar una reforma constitucional.

La reforma constitucional, regulada en el artículo 30 de la Constitución, tiene dos etapas: la etapa preconstituyente, a cargo del Congreso, y una etapa constituyente, que corresponde a la convención reformadora.

El Congreso tiene la función de declarar la necesidad de reformar la constitución, ya que es el órgano político más representativo. La reforma debe resultar de un amplio consenso social y político, por eso la Constitución exige una mayoría especial de dos tercios de votos del total de los integrantes de cada una de las cámaras (Diputados y Senadores).

Cuando declara que es necesario reformar la Constitución, el Congreso tiene que informar a la ciudadanía sobre los motivos que justifican la reforma, y esos motivos deben constar en los fundamentos del proyecto de ley que inicia el proceso de reforma. La declaración del Congreso debe contener la mención concreta de los artículos de la Constitución que serán reformados. La ley que declara la necesidad de la reforma también fija

el lugar y la fecha de reunión de la convención reformadora, el plazo durante el cual actuará, y el número y la forma de elección de los convencionales, que serán quienes representen al pueblo en la etapa constituyente.

Una vez que se convoca a la elección de los convencionales, cada partido presenta la lista con sus candidatos y el programa de reforma de acuerdo a lo que la ciudadanía (a través del Congreso) declaró necesario reformar. Por eso es necesario que el Congreso, al declarar la necesidad de la reforma, precise cuáles son los puntos que han de reformarse. De esa manera, los convencionales sólo podrán reformar cuestiones sobre las que el pueblo se pronunció al momento de elegirlos. Por ejemplo, si la reforma se convocó para modificar el período ordinario de sesiones del Congreso, los convencionales no pueden efectuar cambios imprevistos para los que no fueron elegidos, como por ejemplo extender el mandato del presidente, porque excedería la representación del pueblo, se apartaría del principio democrático y sería inconstitucional.

Las reformas aprobadas por la Convención se comunican al presidente, quien debe publicarlas en el Boletín Oficial para que entren en vigor.

#### LA PRIMERA CONSTITUCION Y SUS REFORMAS:

##### **Constitución de 1853 y reforma de 1860:**

El 31 de mayo de 1852, las provincias integrantes de la Confederación Argentina firmaron el Acuerdo de San Nicolás, por el que convocaron a un Congreso Constituyente. Sin embargo el 11 de septiembre la Provincia de Buenos Aires se separó de la Confederación, ya que no aceptó transferir el poder que se le reservaba, tanto en cuestiones políticas como económicas. La Constitución fue aprobada el 1 de mayo de 1853 en la Ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de Santa Fe, durante el gobierno de Justo José de Urquiza, rigiendo solo para las trece provincias restantes. En 1859 y luego de la batalla de Pavón, Buenos Aires y la Confederación se reunificarían y a tal efecto se realizó la Reforma de 1860.

Los constituyentes de 1853 trabajaron sobre la base de dos fuentes principales:

- La Constitución de Estados Unidos.
- El libro Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina de Juan Bautista Alberdi.

La Constitución tenía un preámbulo y dos grandes partes, la primera dedicada a los derechos y garantías y la segunda dedicada a la organización del gobierno. El texto estaba redactado en 107 artículos.

El preámbulo, sin valor normativo, adoptó la fórmula inicial del famoso «nosotros, el pueblo» de la constitución estadounidense pero modificada como «nos, los representantes del pueblo» para subrayar la naturaleza exclusivamente representativa del sistema adoptado. Declara también que la constitución es «para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino».

La primera parte (derechos y garantías) fue redactada en 31 artículos. Tratándose de una constitución liberal, básicamente contiene los derechos humanos de primera generación: (principio de legalidad, principio de igualdad ante la ley, derecho de propiedad, inviolabilidad del domicilio, libertad de expresión sin censura previa, libertad de circulación, etc.). Adicionalmente contiene normas específicas como la abolición de la esclavitud (art. 15), gratuidad de la educación primaria (art. 5), la igualdad de derechos civiles para ciudadanos y extranjeros (art. 20), el fomento de la inmigración europea (art. 25), la prohibición de toda forma de democracia directa (art. 22), etc.

La segunda parte (gobierno) regula la organización de los tres poderes federales (ejecutivo, legislativo y judicial) y los gobiernos provinciales, según la forma representativa, republicana y federal. Organizó un poder ejecutivo fuerte (presidencialismo), con facultades para intervenir las provincias, declarar el estado de sitio, designar a los jueces, etc. Un poder legislativo bicameral con facultades para sancionar los códigos principales, y un poder judicial organizado sobre la base del juicio por jurados, que nunca fue cumplido. La Constitución no establecía el sufragio secreto ni universal, ya que no garantizaba el sufragio femenino, ni el voto a los no ciudadanos.

Como se adelantó, la reforma constitucional argentina de 1860 fue una reforma a la Constitución de 1853, en el contexto de la guerra entre la Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires, que tuvo como consecuencia la adhesión de esta última al texto constitucional de 1853 y su integración de derecho a la República Argentina. La paz entre ambas partes se selló en el Pacto de San José de Flores, en el cual Buenos Aires se declaró parte de la Confederación Argentina y en el que se estableció que la provincia porteña podría proponer reformas a la Constitución Nacional de 1853.

Así, Buenos Aires eligió una Convención Provincial Revisora que propuso varias reformas al texto de 1853, la mayoría de las cuales fueron luego aceptadas por la Convención Nacional Constituyente de 1860. Las principales modificaciones fueron: la obligación de que

los derechos de importación sean uniformes en todo el país (con el fin de impedir que se promuevan determinadas regiones o puertos), la reducción de facultades del gobierno nacional para intervenir provincias, someter a juicio político a los gobernadores, diputados y senadores nacionales, o revisar las constituciones provinciales. La reforma también introdujo la prohibición al Congreso nacional de dictar leyes que "restringan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal", el reconocimiento de los derechos y garantías implícitos derivados del principio republicano y de soberanía del pueblo.

### **Reforma de 1866:**

En el año 1866, debido al marcado aumento de los gastos nacionales generados por la Guerra de la Triple Alianza<sup>5</sup>, se reformó la Constitución en el sentido de garantizar que los impuestos de importación y de exportación fueran exclusivamente de propiedad del Estado Nacional.

### **Reforma de 1898:**

Hacia fines del siglo XIX, se hizo evidente que el crecimiento de las actividades del gobierno desbordaba las instituciones previstas en la Constitución. Por eso el Congreso Nacional aprobó el 20 de septiembre de 1897 la Ley 3507 declarando la necesidad de reforma constitucional, estableciendo las materias y artículos para reformar.

La Convención Constituyente trató los tres puntos que el Congreso consideró necesario reformar, resolviendo:

- Cambio de la base de elección de diputados. La constitución de 1853 indicaba que se elegiría un diputado cada 20 000 habitantes. El crecimiento poblacional demostró la necesidad de un cambio. El artículo se reformó para que indicara que se elegiría un diputado cada 33.000 habitantes, y que el Congreso pudiera elevar la base de elección de diputados para poder mantener su número en una cantidad razonable.
- Aumento de los ministerios. La Constitución fijaba en cinco el número de ministerios (Relaciones Exteriores, Interior, Justicia e Instrucción Pública, Hacienda, Guerra y Marina).

---

<sup>5</sup> Guerra de la Triple Alianza: Enfrentamiento entre la alianza de Uruguay, Argentina y Brasil, contra Paraguay, entre 1864 y 1870; la disputa versaba sobre la supremacía territorial en la cuenca del Plata. Como resultado, triunfa la Triple Alianza y se firman tratados de paz y límites territoriales favorables a Brasil y a la Argentina. Fue una derrota devastadora para Paraguay que perdió gran parte de su población y territorio.

### **Reforma de 1949**

La necesidad de incorporar nuevos derechos sociales y las nuevas funciones del Estado, siguiendo los lineamientos del constitucionalismo social, fueron los argumentos básicos que motivaron esta reforma. Fue promovida por el gobierno de Juan Domingo Perón. La modificación incorporó en sus artículos los derechos de segunda generación (laborales y sociales), reconoció la igualdad jurídica del hombre y la mujer, incorporó la función social de la propiedad, estableció la autonomía universitaria, los derechos de la niñez y la ancianidad, el hábeas corpus, facultades de intervención de Estado en la economía, entre otras normas. También posibilitó que el presidente pudiera ser reelegido indefinidamente.

### **Reforma de 1957:**

En 1957 la dictadura encabezada por el general Aramburu (dictadura que se desarrolló entre 1955 y 1958) declaró por decreto 3838 la necesidad de reformar la Constitución y convocó a elecciones de convencionales constituyentes para convalidar la derogación de la reforma de 1949. El gobierno militar prohibió la presentación de candidatos peronistas, pero sus simpatizantes respondieron votando masivamente en blanco y obteniendo la mayoría, hecho que afectó fuertemente la legitimidad de la Convención Constituyente. Por su parte la Unión Cívica Radical se fragmentó en dos partidos, UCRI (Unión Cívica Radical Intransigente) y UCRP (Unión Cívica Radical del Pueblo), el primero opuesto a la Convención convocada por el gobierno militar y el segundo partidario de la misma.

La Asamblea Constituyente se limitó a convalidar la decisión del gobierno militar e inmediatamente después los convencionales comenzaron a retirarse sin tratar las reformas preparadas por las comisiones. Mientras los representantes se retiraban, una parte logró sancionar el artículo 14 bis, referido a algunos derechos del trabajo. Pero, sobre todo, dejó sin efecto la reforma constitucional de 1949, ateniéndose a los preceptos generales de la Constitución de 1853 con el resto de sus modificaciones.

La derogación de la Constitución de 1949 dejó sin efecto una gran cantidad de derechos y garantías, relacionados con el progreso social y económico. Entre ellos:

- el derecho de reunión (art. 26)
- la prohibición de discriminar por raza (art. 28)
- los derechos del trabajador (art. 37, I)

- la igualdad jurídica de hombre y mujer en el matrimonio (art. 37, II)
- el bien de familia (art. 37, II)
- la patria potestad compartida (art. 37, II)
- los derechos de la ancianidad (art. 37, III)
- la educación primaria obligatoria y gratuita (art. 37, IV)
- la autonomía universitaria (art. 37, IV)
- la nacionalización de los recursos mineros y energéticos (art. 40)
- la estatización de los servicios públicos (art. 40)

### **Estatuto de la Revolución Argentina de 1966, democracia de 1973 y golpe de Estado de 1976:**

En 1966 se aplicó en el país la denominada "Revolución Argentina", nombre con el que se autodenominó la dictadura cívico-militar que derrocó al presidente constitucional radical, Arturo Illia, mediante un golpe de Estado llevado a cabo el 28 de junio de 1966. La "Revolución Argentina" no se presentó a sí misma como «provisional», como en todos los golpes anteriores, sino que pretendió establecerse como un nuevo sistema dictatorial de tipo permanente, posteriormente denominado con el concepto de Estado burocrático autoritario (EBA). Sus exponentes militares principales que oficiaron de presidentes nacionales, fueron: Juan Carlos Onganía, Marcelo Levingston y Alejandro Lanusse.

En este contexto, se dictó un *Estatuto de la Revolución Argentina* integrado por 10 artículos que tenía preeminencia sobre la Constitución Nacional de 1853 y sus reformas. El Estatuto de la Revolución Argentina quedó de hecho sin efecto el 25 de mayo de 1973, al asumir las autoridades democráticas con la presidencia de Héctor José Cámpora.

El 24 de marzo de 1976 los Comandantes en Jefe general Jorge Rafael Videla, almirante Emilio Eduardo Massera y brigadier Orlando Ramón Agosti informaron al país los objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional, la base para la intervención de la Fuerzas Armadas en el Estado. Los argumentos del golpe eran entre otros: la inestabilidad política, la crisis económica, la violencia extrema, y por lo tanto, la crisis institucional.

La dictadura militar se autodenominó Proceso de Reorganización Nacional. «En ejercicio del poder constituyente» la Junta de Comandantes impuso una serie de «principios liminares», «objetivos básicos», actas y estatutos «para la Reorganización Nacional», al que deberían someterse todas las otras leyes incluida la Constitución vigente, en lo que pudiera



resultar aplicable aún. La junta militar dictó una serie de instrumentos normativos de tipo constitucional, a saber:

- Acta para la Reorganización Nacional, del 24 de marzo de 1976;
- Acta fijando el Propósito y los Objetivos Básicos del Proceso de Reorganización Nacional, del 24 de marzo de 1976;
- Reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo y Comisión de Asesoramiento Legislativo, aprobado por la denominada "ley" 21.256.

La Constitución de 1853, con las reformas de 1860, 1866, 1898, 1957 y el estatuto temporario de 1972, quedó formalmente vigente, pero subordinada a esos instrumentos supraleales. De todos esos instrumentos, el propio poder militar consideró que tenían jerarquía suprema «los objetivos básicos del Proceso».

*La Junta Militar fija como propósito y objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional en desarrollo, algunos de los que se enuncian a continuación: "Restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado, enfatizando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencias, imprescindible para reconstruir el contenido y la imagen de la Nación, erradicar la subversión y promover el desarrollo económico de la vida nacional basado en el equilibrio y participación responsable de los distintos sectores a fin de asegurar la posterior instauración de una democracia, republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencias de solución y progreso del Pueblo Argentino. Dar vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad de ser argentino. Otorgar primacía a la seguridad nacional, erradicando la subversión y las causas que favorecen su existencia. Generar una relación armónica entre el Estado, el capital y el trabajo, con fortalecido desenvolvimiento de las estructuras empresariales y sindicales, ajustadas a sus fines específicos. Conformar un sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los objetivos de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino."*

*TEXTO DEL ACTA PARA EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL: La siguiente corresponde a una transcripción del diario La Opinión del 25 de Marzo de 1976.: (...) En la ceremonia cumplida ayer en el edificio Libertador, los miembros de la Junta Militar suscribieron previa lectura por el presidente del Colegio de Escribanos de Buenos Aires, el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional y jura de la Junta Militar. El texto del documento es el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de Marzo de 1976, siendo las 10 horas 40 minutos, yo el Escribano autorizante a requerimiento de los señores comandantes*

*de las FF.AA. me constituyo en el Comando General del Ejército donde se encuentran presentes el Comandante General del Ejército, Teniente General don Jorge Rafael Videla, el Comandante General de la Armada Almirante don Emilio Eduardo Massera y el Comandante General de la Fuerza Aérea, Brigadier General Orlando Ramón Agosti, y ante mí manifiestan que visto el estado actual del país, proceden a hacerse cargo del gobierno de la República, jurando por Dios y los Santos Evangelios desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembros de la Junta Militar, y observar y hacer observar los objetivos básicos y estatutos para el Proceso de Reorganización Nacional, la Constitución de la Nación Argentina, en el carácter de miembros de la Junta Militar resuelven, Primera: Declarar caducos los mandatos del presidente de la Nación Argentina y de los gobernadores y vicegobernadores de las provincias.[...] ; Tercera: Disolver el Congreso Nacional, las Legislaturas provinciales, la Sala de Representantes de la ciudad de Buenos Aires, y los Consejos municipales de las provincias u organismos similares; Cuarta: Remover a los miembros de la Suprema Corte de justicia de la Nación, al Procurador General de la Nación y a los integrantes de los Tribunales Superiores provinciales. [...]; Sexta: Suspender la actividad política y de los partidos políticos a nivel nacional, provincia] y municipal; Séptimo: Suspender las actividades gremiales de trabajadores, empresarios y de profesionales. [...]; Noveno: Designar, una vez efectivizadas las medidas antes señaladas, al ciudadano que ejercerá el cargo de Presidente de la Nación (...)"*

Los instrumentos constitucionales del Proceso de Reorganización Nacional quedaron de hecho sin efecto el 10 de diciembre de 1983, al asumir las autoridades democráticas con la presidencia de Raúl Alfonsín.

### **Reforma de 1994**

La reforma de la Constitución de la Nación Argentina de 1994 es una importante modificación realizada al texto constitucional. Le otorgó rango constitucional a los principales tratados de derechos humanos, introdujo los derechos de tercera y cuarta generación, normas para defensa de la democracia y la constitucionalidad, las características de los órganos de gobierno, y nuevos órganos de control. La Convención Constituyente se celebró en las ciudades de Santa Fe y de Paraná (primera capital de la Confederación).

Esta reforma constitucional abarca 44 artículos y tiene 17 disposiciones transitorias, estableciendo entre otras normas: el reconocimiento de los derechos de protección ambientales, del consumidor, a la información, la acción constitucional de amparo simple y

colectivo, los delitos contra la constitución y la democracia, la preeminencia de los tratados internacionales, la reelección presidencial por una vez y acortamiento del mandato de 6 a 4 años, la reglamentación de los decretos por razones de necesidad y urgencia, el tercer senador por la minoría, el Consejo de la Magistratura, la posibilidad de traslado de la Capital de la República, la autonomía a la Ciudad de Buenos Aires, etc. También estableció el sistema de *balotaje*, una segunda vuelta electoral en la elección presidencial en caso de que ningún candidato obtuviese más del 45 % de los votos válidos emitidos o un mínimo de 40 % superando al segundo por más del 10 %.

### PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES:

Por su importancia en el marco de un estado de derecho y su rango constitucional, analizaremos dos principios: El principio de legalidad y el principio de igualdad.

**EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** Supone que cualquier prohibición o limitación de los derechos de las personas sólo puede emanar de una ley, que además deberá ser razonable. El art. 19 de la C.N establece en su segunda parte que: "...Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe". Esto quiere decir que mientras la ley no prohíba un hecho, el hombre tiene la libertad de realizarlo. Pero existe además un límite moral en mi accionar. La vida en sociedad requiere del respeto del orden público, la moral y las buenas costumbres.

La libertad es un derecho esencial que se reconoce a las personas. Somos libres de pensar lo que queramos e incluso de hacer lo que queramos pero en este "hacer", tendremos que respetar los límites de las leyes y la moral. Soy libre de circular por la calle (libertad de locomoción) pero no puedo cruzar los semáforos en rojo porque hay leyes de tránsito que me lo prohíben, no puedo circular a los empujones, porque hay normas morales que limitan mi accionar, y que incluso podrían convertirse en legales si, por ejemplo, con mi empujón lastimo a alguien y luego se me inicia un juicio por lesiones leves.

El principio de Legalidad consiste justamente en que las limitaciones a mis libertades SOLO PUEDEN ESTAR ESTABLECIDAS POR LA LEY, "estoy obligado a hacer lo que la ley manda y no hacer lo que ella prohíbe", eso sí, en el marco de una *razonabilidad*. Es razonable que mi derecho a la libre circulación esté limitado por las normas de tránsito, y entonces tenga la obligación de parar cuando el semáforo se pone en rojo. Ahora bien, no puede haber una ley que me impida caminar por la calle de 8:30 a 18:30hs, bajo ningún fundamento, pues en este

caso la restricción legal al derecho de circulación no es razonable y desnaturaliza al derecho que se trata de ejercer. El art. 28 de la C.N dice “los derechos reconocidos por la Constitución no pueden ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio” esto significa que las leyes que limitan el ejercicio de un derecho no pueden desnaturalizarlo.

El art. 18 de la CN también prevé en su primera parte la aplicación del principio de legalidad, en este caso, para cuestiones penales (cuando se cometen delitos). Dice la primera parte del artículo que “Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso...” para que me condenen tiene que haber una ley, y también juicio (intervienen el Poder Legislativo y el Poder judicial).

En materia penal el principio de legalidad hace que las decisiones judiciales sean verdaderamente justas y no arbitrarias.

Por su parte, el **PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY**: implica que las leyes deben ser redactadas de modo que no discriminen o privilegien a un grupo sobre otro. En un Estado constitucional este principio tiene varias proyecciones, ya que comprende una igualdad dentro de procesos judiciales, una igualdad dentro de la educación, una igualdad dentro de la salud, una igualdad en el marco del trabajo... el artículo 16 de la Constitución Nacional estipula que todos los habitantes de la Nación “son iguales antes la ley”, y para que hablemos de una igualdad justa, las leyes deben tratar de igual manera a quienes se encuentran en iguales circunstancias.

## **CAP. 4: PODERES DEL ESTADO.**

### **4.1 Principio de Separación de Poderes:**

La separación de poderes es la característica fundamental de una República. El artículo primero de la Constitución Nacional Argentina establece que: “La Nación **Argentina** adopta para su gobierno la forma representativa, **republicana** y federal...”, donde “republicana” alude precisamente a la división del poder en tres: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Ya lo había dicho Montesquieu<sup>6</sup>, los derechos de las personas solo pueden estar garantizados cuando el poder del Estado está distribuido en forma equilibrada en diferentes órganos de gobierno que se controlan unos a otros. Si esa división no se hace entre poderes equilibrados, es decir, con igual fuerza y poderío, los derechos no van a estar realmente protegidos. La forma en que ese equilibrio se logra es a través de los controles recíprocos entre poderes.

En el sistema republicano, el control existe cuando, para poder actuar, es necesario contar con la voluntad concurrente de dos o más órganos de gobierno. Un claro ejemplo de control recíproco de poderes se encuentra, al igual que el principio de legalidad, en el artículo 18 de la Constitución Nacional: “Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso...”. Esto significa que quien comete un delito, debe cumplir con una condena en la prisión, pero antes, el Congreso mediante una ley debió haber definido cuáles hechos son delito (por ejemplo “matar a otro”) y haber establecido una pena por la comisión de ese hecho (siguiendo con el ejemplo de “matar a otro” la pena por homicidio es de “privación de la libertad entre 8 y 25 años”). Luego, si una persona comete ese hecho delictivo, el poder judicial (jueces) determinará en el caso concreto qué pena corresponde (dentro de los parámetros de la ley: “de 8 a 25 años”).

Y finalmente, sentenciado el delincuente a cumplir una pena como la del ejemplo, su observancia en la prisión será controlada por el Poder Ejecutivo que es quien administra el sistema penitenciario. Claramente se advierte como este artículo es ejemplo de control recíproco de poderes y actuación conjunta de los mismos.

## **4.2 Poderes del Estado:**

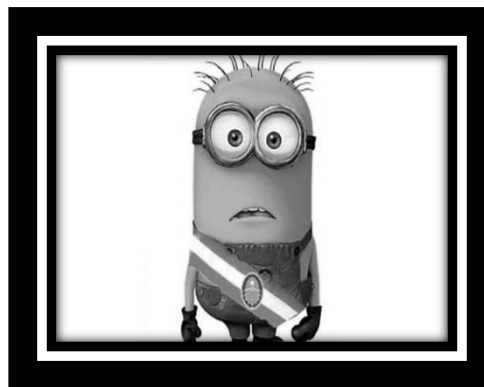
### **PODER EJECUTIVO:**

---

<sup>6</sup> Charles Louis de Secondat, barón de Montesquieu, fue un filósofo y jurista francés (1689 – 1755).

El Poder Ejecutivo Nacional (PEN), es el nombre que recibe el órgano ejecutivo del Estado Argentino.

Se trata de un órgano unipersonal y piramidal que se encuentra en cabeza del Presidente de la Nación Argentina, funcionario que debe ser elegido cada cuatro años por voto Secreto, Universal y Obligatorio.



Son funciones del PEN, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional: Ser Jefe de Gobierno y Jefe de Estado. Como Jefe de Gobierno, es responsable de la administración pública, es decir el manejo de los recursos, tanto humanos como materiales. Como jefe de Estado el Presidente es quien representa a la República Argentina frente a la comunidad internacional, y también es la autoridad superior en el ámbito interno del Estado federal.

Al mismo tiempo está a cargo de la seguridad del territorio argentino y sus ciudadanos, por ello es comandante en jefe de las fuerzas armadas, lo que implica que maneja y dispone de las tropas del país, siendo quien tiene la responsabilidad de declarar guerras (lo hace con autorización del Congreso). También es comandante de las fuerzas de seguridad nacionales: Gendarmería, prefectura, policía federal, y el sistema penitenciario.

Algunas funciones del Poder Ejecutivo lo vinculan con otros poderes, lo que demuestra el recíproco control que estudiamos al comenzar el tema. Por ejemplo: El Poder Ejecutivo abre anualmente las sesiones del Congreso, en ese acto recomienda las medidas necesarias para la atención de problemas que afronta el país; participa de la formación de las leyes, no hace leyes, pero está a su cargo la promulgación o veto de los proyectos de ley aprobados por el Congreso; nombra a los jueces del Poder Judicial Nacional con acuerdo del senado, cabe aclarar que nombra a los jueces de la Corte Suprema y de los tribunales federales, no a los de instancias inferiores que llegan a su cargo por mérito.

Todos estos son ejemplos de cómo el Poder Ejecutivo se vincula con otros poderes. No cumple funciones de esos otros, es decir, no tiene atribuciones legislativas o judiciales, pero de alguna manera se relaciona con ellos favoreciendo el control recíproco y el equilibrio.

REQUISITOS, FORMA DE ELECCIÓN Y DURACIÓN DEL MANDATO:

Como ya se ha dicho, el Presidente es elegido por el voto del pueblo. Para ello se presenta en una fórmula con un vicepresidente (que él mismo elige) representando a un partido político o varios partidos unidos (alianza).

La Constitución establece además condiciones mínimas para ser Presidente de la Nación: haber nacido en la Argentina, o ser nacido en el extranjero pero ser hijo de ciudadano nativo y poseer la ciudadanía desde al menos 6 años; tener como mínimo 30 años de edad.

El mandato del presidente y del vicepresidente dura 4 años con posibilidad de reelección sucesiva sólo por una vez consecutiva, e indefinidamente de manera alternada.

#### DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO (PE):

Del PE dependen la Jefatura de Gabinete de Ministros, así como los ministros y secretarios. Se trata del ámbito estatal que tiene el mayor presupuesto y mayor cantidad de funcionarios y empleados.

Cuenta entonces con tres áreas principales:

- El área Presidencia de la Nación y las secretarías presidenciales.
- El área Jefatura de Gabinete.
- Los ministerios.

El área Presidencia de la Nación está integrada por el Presidente de la Nación y los organismos y personal más cercanos. Entre estos últimos se destacan por su importancia política la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). También funciona en el área de la Presidencia, la Casa Militar, encargada de la seguridad directa del Presidente. Otras importantes oficinas presidenciales son la SIGEN (Sindicatura General de la Nación), a cargo del control interno de toda la Administración Pública Nacional y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Del área de la jefatura de gabinete se destaca al Jefe de gabinete, figura que se crea con la última reforma constitucional de 1994, encargado de coordinar la tarea de los distintos ministros por ejemplo: preparando las reuniones y enviando los proyectos de ley del Ejecutivo al Congreso. Es de alguna manera el nexo entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Finalmente, los ministros son colaboradores del presidente en distintas áreas de la administración del Estado, como la educación, el desarrollo social, el trabajo, la justicia, la economía. Juntos integran el llamado gabinete.

### PODER JUDICIAL:



Se entiende que el Poder Judicial (PJ) de la Nación es un poder político pero NO POLITIZADO. Esto significa que es parte de la estructura republicana del país, es decir, es uno de los poderes en los que se divide el gobierno, y por lo tanto controla a los demás y es controlado; pero es independiente de las elecciones políticas, pues sus miembros no son elegidos por el pueblo, y sus decisiones no pueden quedar sujetas a preferencias o intereses de partidos políticos.

La función principal del poder Judicial es resolver conflictos o litigios entre particulares, entre el Estado y particulares, entre el Estado y otras Provincias, o entre Provincias. Los sujetos que conforman el PJ son los jueces, quienes toman decisiones a través de sentencias, siempre basadas en una ley.

Nuestro PJ está conformado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (máximo tribunal de justicia) y los Tribunales Inferiores.

### MECANISMO DE SELECCIÓN DE LOS JUECES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

A los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación los elige el Presidente con acuerdo del senado. El acuerdo debe estar representado por las 2/3 partes de los senadores presentes en sesión. Para poder ser elegido juez de la Corte, hay que:

- Ser abogado de la Nación con un mínimo de ocho (8) años de ejercicio de la profesión.
- Cumplir los requisitos para ser Senador Nacional: tener la edad de treinta (30) años, y haber sido seis (6) años ciudadano de la Nación.

Los miembros duran en su cargo mientras tengan buena conducta. Sin embargo, la misma Constitución, desde la reforma de 1994, dispone la exigencia de un nuevo nombramiento una vez cumplidos los 75 años de edad, y por el plazo de cinco años, pudiendo ser renovado



indefinidamente. Pese a ello, esta disposición no es de aplicación para los que hubiesen asumido previamente a la reforma (conforme al fallo de la Corte Suprema en el caso Fayt de 1999). Asimismo, los magistrados pueden ser removidos de sus cargos por un proceso de juicio político.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación está compuesta por 5 jueces, de los cuales uno ostenta el cargo de Presidente de la Corte y otro de Vicepresidente. Los tres restantes suelen ser llamados “ministros de justicia”.

#### *FUNCIONES DE LOS JUECES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:*

La Corte es el último tribunal habilitado para impartir Justicia, esto quiere decir que sus fallos no pueden ser apelados, tiene la última palabra. Eventualmente sus decisiones podrían ser examinadas por la misma Corte en virtud de una “reconsideración”, pero esto es excepcional.

Los funcionarios de la Corte deciden en casos en los que se ponga en duda la constitucionalidad de alguna ley, norma administrativa o algún fallo de tribunales inferiores.

Para llegar a la Corte el caso concreto tiene que tener importancia y, salvo supuestos especiales, tiene que haber pasado por todas las instancias previas (tribunales inferiores), insistiendo el perjudicado en que las sentencias anteriores fueron injustas. Entre los supuestos especiales que implican el inicio de la causa en la propia Corte para finalizar también allí, se encuentran las cuestiones referidas a: conflictos entre dos provincias, un conflicto entre una provincia y un Estado extranjero, causas que impliquen a embajadores o diplomáticos extranjeros.

#### *MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS DEMÁS JUECES (TRIBUNALES INFERIORES):*

Los demás jueces que no son miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, llegan al cargo por mérito, es decir, luego de haber sido evaluados y haber demostrado sus aptitudes y conocimientos. Sin embargo, vale aclarar que en la elección también termina teniendo participación el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Sucede que el encargado de organizar las instancias evaluativas es el Consejo de la Magistratura (órgano que depende del Poder Judicial), a partir de allí la Magistratura, de acuerdo a los resultados de los exámenes,

elige a tres posibles jueces para que ocupen un cargo vacante. Finalmente, de esos tres jueces es el Presidente el que elige a quien poner en funciones, y para ello necesita el acuerdo del senado, esta vez con mayoría simple. Entonces si bien es por mérito, la decisión final sobre los que pasaron esas instancias la sigue teniendo el Presidente de la Nación (PE).

### **PODER LEGISLATIVO:**

Nuestro Poder Legislativo está representado por el Congreso Nacional. Es un poder Legislativo BICAMERAL pues el Congreso tiene dos cámaras: la de Senadores y la de Diputados.

Su Función principal: *Hacer leyes*. Para ello trabajan en sesiones, el período de sesiones ordinarias es del 1ro de Marzo al 30 de Noviembre, pero podría extenderse a sesiones extraordinarias si el Poder Ejecutivo así lo solicita.



#### **- Senado de la Nación:**

Se lo conoce como la Cámara Alta, y es un organismo compuesto por representantes de cada una de las provincias y Capital Federal. Se entiende que los senadores defienden los intereses de su jurisdicción. Para garantizar igual representación, el número de senadores es el mismo por cada provincia (y Cap. federal). Es decir, cada una tiene en el senado de la nación 3 senadores. En total hay 72 bancas dentro de la Cámara de Senadores.

El senado se encuentra presidido por el Vicepresidente de la Nación, miembro del Poder Ejecutivo. Su tarea radica en conducir las sesiones, pero no vota, salvo cuando hay empate.

Los requisitos para ser elegido senador son:

- Haber nacido en Argentina, o en caso de ser extranjero con ciudadanía, tener la misma desde al menos 6 años.
- Tener por lo menos 30 años de edad.
- Haber nacido en la provincia que se lo elija (o Capital federal si es el caso), o tener al menos 2 años de residencia en ella.

Los senadores ejercen el cargo por 6 años y pueden ser reelegidos.

- **Diputados de la Nación:**

A la Cámara de Diputados se la reconoce como la Cámara Baja.

Los diputados de la Nación, a diferencia de los senadores, si bien son elegidos por distintas provincias, no son propiamente representantes de cada una de esas jurisdicciones, sino que se los considera representantes de la Nación toda, por lo tanto no hacen primar los intereses de la provincia que los eligió, sino de todo el pueblo argentino.

El número de diputados elegidos en cada provincia depende de la cantidad de población que hay en esos territorios. No es un número fijo como senadores, sino que varía por provincia, la variación según la Constitución Nacional es de 1 diputado cada 33.000 habitantes, ese número en la práctica ya no es real porque la población fue aumentando y la Constitución no se modificó. Sin embargo, por reglamentaciones que operan luego de cada censo, las bancas que hoy tiene cada provincia dentro de la Cámara de Diputados responden a su población. La provincia de Buenos Aires cuenta con 70 bancas. En total, hay 257 bancas dentro de la cámara de diputados.

El presidente de la cámara de diputados, no es el vicepresidente de la Nación, sino un miembro de la misma cámara elegido por los demás, es costumbre que se designe al presidente del bloque del partido político más numeroso.

Para ser elegido Diputado es requisito:

- Haber nacido en Argentina o ser extranjero con la ciudadanía desde por lo menos 4 años.
- Tener la edad mínima de 25 años.
- Haber nacido en la provincia que lo elija (o Capital Federal), o tener dos años, al menos de residencia en ella.

Los diputados permanecen 4 años en el cargo y pueden ser reelegidos indefinidamente.

### **4.3 Juicio Político:**



El juicio político (también llamado acusación constitucional o acusación en juicio político) es un proceso de orden constitucional, cuya finalidad es hacer efectivo el principio de responsabilidad de los servidores o funcionarios públicos. En la Nación Argentina la acusación va dirigida a presidente, vicepresidente, jefe de gabinete, ministros y miembros de la CSJN, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 de la Constitución Nacional.

En 1994 fueron excluidos los jueces que no pertenecían a la CSJN del juicio político. Estos magistrados quedaron sujetos a un proceso de remoción llevado adelante por dos nuevos órganos incorporados al diseño constitucional: el Consejo de la Magistratura como cuerpo acusador y el Jurado de Enjuiciamiento como tribunal de juicio. También fue un agregado de la reforma del 94 al jefe de Gabinete como sujeto susceptible de juicio político. Antes no estaba incluido porque no existía siquiera la figura de Jefe de Gabinete.

Los motivos para iniciar un juicio político son el mal desempeño del cargo, la comisión de un delito como funcionario o la comisión de un delito común.

#### EFFECTOS DEL FALLO DE DESTITUCIÓN:

La consecuencia principal del juicio político es remover al funcionario de su cargo, pero además podría el senado incluir una inhabilitación. Inhabilitar significa declarar a alguien incapaz de obtener o ejercer cargos públicos o de ejercitar derechos civiles o políticos. De manera que si la causal por la que se lo remueve lo justifica podrían, además de sacarlo, evitar que vuelva.

#### PROCESO:

El proceso inicia cuando La Cámara de Diputados comunica al Senado que ha resuelto acusar a alguno de los funcionarios públicos a que se refiere el artículo 53 de la Constitución. Acto seguido el Senado se Constituye como Tribunal y lo comunica a la Cámara de Diputados.

El secretario del Congreso, en la fecha acordada, da lectura a la acusación en sesión pública. Oída la acusación, se da traslado al acusado para que la conozca, junto con las pruebas que se tienen de su culpabilidad. El acusado tiene quince días para contestar la acusación y agregar las pruebas que demuestren que es inocente. La defensa se presentará por escrito, sin perjuicio de que el acusado, si lo solicita, puede ampliarla en forma oral ante el tribunal. Finalizado este trámite el Senado podrá suspender preventivamente al acusado en el ejercicio de sus funciones (suspendiendo asimismo el pago de sus retribuciones) hasta la decisión final.

El Tribunal analizará la prueba y vencido el término de prueba procederá inmediatamente a deliberar en forma secreta si, con toda la información que tiene, son ciertos

los cargos que se le imputan al acusado. Terminada la sesión secreta y el día que el tribunal acuerde, lo que pondrá en conocimiento de las partes, el presidente del tribunal, en sesión pública se dirigirá a cada uno de sus miembros (es decir, a cada senador) y les preguntará si el acusado es culpable de los cargos que se le hacen. La única respuesta será “SI” o “NO”.

Si no hay dos tercios de sufragios contra el acusado, este será absuelto y redactado el fallo definitivo quedará terminado el juicio. Si en cambio resultare por mayoría de dos tercios de votos que es culpable, se declarará al acusado destituido de su empleo. Enseguida el presidente preguntará también a cada senador si el acusado debe ser declarado incapaz de ocupar empleo de honor, de confianza o a sueldo de la Nación. Si hubiere dos tercios por la afirmativa así se declarará en la sentencia, que se redacta por escrito y la firma el presidente del tribunal, el poder ejecutivo (obviamente queda fuera, si el acusado es un miembro del PE) y la CSJN.

#### DIPUTADOS Y SENADORES EXCLUIDOS DEL JUICIO POLÍTICO:

A pesar de que el Congreso es sujeto activo en el proceso de Juicio Político. Cabe aclarar que sus propios miembros (Diputados y Senadores), no pueden ser destituidos por este mecanismo. Esto no significa que ante un mal desempeño o comisión de un delito, puedan perpetrarse en el poder. Sin embargo, debido a sus “fueros” (protección que les da inmunidad frente a juicios), la remoción de estos cargos opera por un sistema especial.

De acuerdo al artículo 66 de la Constitución Nacional, cada Cámara podrá, con 2/3 de los votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación.

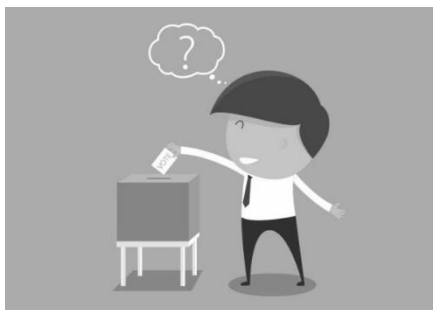
En cuanto a delitos penales, además de ser objeto del artículo anterior, también pueden dar lugar a una destitución si el juez que lleva la causa penal solicita el desafuero del senador o diputado, a fin de dar lugar al correspondiente proceso judicial.

## **CAP. 5: PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

Desde que se empezó a organizar nuestro gobierno bajo los principios de la democracia, se presentó la necesidad de generar espacios de participación política para todos los ciudadanos. Con esa intención se redactaron la Constitución nacional y las primeras leyes políticas.

La importancia que tiene la participación política puede verse reflejada en la variedad de mecanismos institucionales contemplados por la Constitución Nacional. Si bien este reconocimiento jurídico no es el único factor que incide en la participación real, es una condición indispensable para que ella pueda desarrollarse. En particular, en nuestra Constitución se reconocen formas de participación indirectas y formas directas. Dentro de los mecanismos indirectos, el más conocido y utilizado es el sufragio o el voto; y entre los mecanismos directos podemos mencionar: la iniciativa popular y la consulta popular. Vale aclarar que nuestra democracia es siempre representativa, por representantes, pero bajo ciertas condiciones a veces permite tipos de participaciones más directos (por eso algunos pensadores llaman a nuestra democracia semidirecta).

## **5.1 Sufragio o voto:**



La democracia moderna es un sistema político apoyado en la soberanía popular, pero en el cual el pueblo no gobierna directamente sino por medio de sus representantes. Al elegir este modo de organizar el gobierno, se crea un mecanismo institucional de participación política que resulta clave y necesario, para el funcionamiento de cualquier democracia representativa: el voto o sufragio. Sin la existencia de él y de las garantías para asegurar que se practique en condiciones de igualdad y libertad, no sería posible elegir a nuestros representantes, y por lo tanto, se pondría en riesgo la democracia.

En nuestro país el sufragio es un derecho y deber de todos los ciudadanos de nacionalidad argentina, nativos o por opción, a partir de los 18 años de edad (y desde la última ley de “voto joven” -ley. 26.774 del año 2012-, es también posible para los menores de 16 y 17 años de edad, en forma optativa). Las personas mayores de 70 años, también tienen como los jóvenes el derecho a voto en forma opcional.

Vale aclarar que desde 1994, la Constitución Nacional en su artículo 37, caracteriza al voto como “universal, igual, secreto y obligatorio”. Sin embargo, en el transcurso de nuestra historia, el sufragio no siempre tuvo estas características.

Hasta la sanción de la ley Sáenz Peña, en 1912, el voto no era obligatorio ni secreto, los varones (los únicos que podían votar, lo cual se mantuvo incluso después de la ley Sáenz Peña), debían anotarse en un padrón, y el día de la elección, debían decir a viva voz por qué candidato o lista se inclinaban. Este mecanismo se prestó para que el voto fuera absolutamente controlado por la elite que tenía el poder político y económico de nuestro país: recolectaban las libretas cívicas de peones y empleados, los inscribían en los padrones de manera irregular (se registraba a los fallecidos, y a una misma persona varias veces) y los obligaban a votar por determinados candidatos incluso bajo amenaza de muerte.

La ley de 1912 ofreció más transparencia al establecer el voto secreto y su obligatoriedad. Sin embargo esto no evitó fraudes.

El voto recién se volvió universal en 1947, cuando la ley incorporó a las mujeres en este derecho/obligación.

## **5.2 Mecanismos de Participación Directa:**

La “consulta popular” y la “iniciativa popular” buscan crear un mayor vínculo entre el pueblo y sus representantes, otorgando a los ciudadanos más poder en las decisiones políticas que los afectan.

La iniciativa popular está contemplada en el artículo 39 de la Constitución Nacional, y es la que permite al pueblo presentar proyectos de ley en el Congreso, teniendo la obligación este último de tratarlos dentro del período de un año desde que lo recibieron. El proyecto, como es de esperar, es ingresado en la Cámara de Diputados, siendo la misma la que representa a la ciudadanía toda. Deberá tratarse de una cuestión de interés general, pero está prohibido que se presente para su sanción una norma referida a cambios de la Constitución, a impuestos, a presupuesto nacional o a materia penal.

Para que el proyecto de iniciativa popular sea viable debe contar con el aval de al menos el 1,5% de los integrantes del último padrón utilizado para las elecciones a diputados nacionales. Además ese porcentaje debe representar al menos 6 distritos electorales. La Justicia Nacional Electoral es quien verifica que se cumplan las condiciones, y la Comisión de

asuntos constitucionales evalúa si la temática es viable para proceder a su entrega a Cámara de Diputados.

No es fácil cumplir los requisitos legales, por eso no es común que se vean leyes que son el resultado de una iniciativa popular, sin embargo la Argentina tuvo algunos casos, por ejemplo: La ley denominada “el hambre es urgente” del año 2002, fue un programa de nutrición y alimentación nacional que llegó a su sanción y promulgación luego de una iniciativa popular.

Por su parte, la consulta popular, realiza el circuito inverso. Es ahora el propio Poder Legislativo, o el Ejecutivo, el que llama al pueblo a manifestarse respecto de una situación determinada que afecta política y socialmente a todos los ciudadanos. Está contemplada por el artículo 40 de la Constitución Nacional y puede adoptar dos modalidades: vinculante o no vinculante. La primera implica la obligatoriedad de la participación ciudadana, convocada por la Cámara de Diputados; y siendo positiva la manifestación de la ciudadanía sobre un proyecto de ley bajo consulta, el mismo pasa automáticamente a su promulgación. El segundo supuesto, la consulta no vinculante, puede ser convocada por cualquiera de las cámaras, o por el Poder Ejecutivo, y no resulta obligatoria para la ciudadanía, así como tampoco la decisión a la que llegue la sociedad, es definitiva para el gobierno, más bien es orientativa de la opinión general de los ciudadanos sobre un determinado proyecto. En nuestro país, desde 1994, que es cuando se incorporan estos mecanismos a la Constitución Nacional, nunca se utilizaron. Sin embargo existe un antecedente muy similar, propiamente denominado “plebiscito”, en virtud del cual en Argentina, 25 de noviembre de 1984, se llamó a la ciudadanía a expedirse sobre su acuerdo o no con el Tratado de Paz y Amistad firmado con Chile para resolver el Conflicto del Beagle, luego de la mediación de la Santa Sede. El resultado sería no vinculante, sin embargo la voluntad del pueblo, a favor de mantener el tratado, se hizo vigente.

### **5.3 Partidos Políticos:**

Con anterioridad mencionamos modos de participación política individuales, es decir, donde el ciudadano por sí solo participa en un voto o en una consulta popular o en una iniciativa popular. Sin embargo existen también participaciones colectivas que se canalizan a través de acciones políticas. Un ejemplo de ello son los partidos políticos. Estos tipos de organizaciones se conforman con el objeto de defender intereses compartidos.



Los partidos políticos son organizaciones conformadas por un conjunto de ciudadanos que comparten ideas políticas similares y que desarrollan un programa de gobierno (plataforma de políticas) que llevarían a cabo si alguno de los candidatos propuestos por ellos llegara al poder.



Los partidos políticos son un eslabón fundamental en el ejercicio de la democracia. Primero porque son los encargados de canalizar los intereses y las demandas de toda la sociedad, y segundo porque ofrecen el marco institucional para que la ciudadanía participe políticamente y llegue a ocupar cargos públicos.

El modo formal de ser miembro de un partido político es la “afiliación”. Cabe aclarar que no todos los afiliados participan de la misma manera, y que muchas personas apoyan la política en un partido, pero no son afiliados. Se advierte que dentro del propio partido hay relaciones de poder y un orden jerárquico. Algunas personas integran formalmente los partidos, otras se vinculan desde el acompañamiento. Se distinguen entonces los siguientes grupos:

- Simpatizantes: Comparte los ideales y las propuestas del partido, son votantes de los candidatos que el mismo presenta, pero no participan de las propuestas concretas ni son posibles candidatos.
- Afiliados: a diferencia de los simpatizantes, se han comprometido formalmente al asociarse al partido, esto implica la firma de una ficha que tiene valor legal. La participación del afiliado puede ser mayor o menor, esto queda a su decisión. Podría ser un afiliado que solo adhiere y participa de los actos a los que lo convocan: un afiliado que “milita” y además de acompañar lleva adelante tareas específicas indicadas por el partido; un afiliado “cuadro político o dirigente” (líderes partidarios), esto es aquellos que estipulan al plataforma electoral y también quienes pueden presentarse a candidatos de puestos de gobierno. Los líderes partidarios son personas destacadas por su carisma y su capacidad para entablar vínculos, ya sea con otros dirigentes, como así también con el resto de afiliados, simpatizantes, otros partidos, miembros del gobierno activos, medios de comunicación, etc.

De acuerdo a la ley orgánica de partidos políticos (Ley N° 23.289 actualizada por Ley N° 26.571 en el 2009) se garantiza a los electores del país (es decir quienes tienen derecho al voto) el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos.

- REQUISITOS DE AFILIACIÓN:

- a) Estar inscripto en el padrón electoral;
- b) Comprobar la identidad con la libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad;
- c) Presentar una ficha solicitud que contenga: nombre y domicilio, estado civil, profesión u oficio y la firma.

*(Las fichas solicitud serán suministradas sin cargo por el Ministerio del Interior o por los propios partidos).*

No pueden ser afiliados:

- a) Los excluidos del padrón electoral,
- b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas
- c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación o de las provincias;
- d) Los magistrados del Poder Judicial nacional, provincial y tribunales de faltas municipales.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprueban la solicitud respectiva.

No puede haber doble afiliación. Es condición para la afiliación a un partido la renuncia previa expresa a toda otra afiliación anterior.

La elección de autoridades partidarias se llevará a cabo periódicamente, de acuerdo a sus cartas orgánicas, y está a cargo de los afiliados.

Existe la posibilidad de candidaturas de electores no afiliados, siempre que tal posibilidad esté admitida en la carta orgánica del partido político (esto es en su reglamento interno).

- CONFORMACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO:

Para que un partido político adquiera la calidad de tal y sea entonces reconocido como persona jurídica (esto es un sujeto inscripto en el registro de partidos políticos, con derechos y obligaciones), el grupo de personas que lo conformaron tienen que cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Estar unidos por un vínculo político permanente (comparten una ideología);
- b) Solicitar el reconocimiento judicial de su personería jurídica, el que se pide ante la justicia electoral que es la Cámara Nacional Electoral, ubicada en Capital Federal.

*A su vez tiene delegaciones en todas las provincias (por ejemplo: Junta Electoral de Buenos Aires, de Tucumán...). La correspondiente a la provincia de Buenos Aires está en La Plata, la Junta electoral de Mar del Plata está dentro del Municipio.*

Adichas autoridades se les solicita entonces el reconocimiento del partido político como tal, para ello se presenta:

\* Acta de fundación y constitución, acompañada de constancias, que acrediten la adhesión de un número de electores. La Cámara Nacional Electoral publicará antes del 15 de febrero del año siguiente al cierre anual, el número mínimo de afiliados requerido.

\* Nombre adoptado → *El nombre constituye un atributo exclusivo del partido. No podrá ser usado por ningún otro, ni asociación o entidad de cualquier naturaleza dentro del territorio de la Nación. Será adoptado en el acto de constitución, sin perjuicio de su ulterior cambio o modificación. El nombre no podrá contener designaciones personales, ni derivadas de ellas, ni las expresiones "argentino", "nacional", "internacional" ni sus derivados, ni aquellas cuyo significado afecten o puedan afectar las relaciones internacionales de la Nación, ni palabras que exterioricen oposiciones raciales, de clases, religiosos, o conduzcan a provocarlos.*

\* Declaración de principios y programa o bases de acción política = PLATAFORMA ELECTORAL: *Cada partido contará con su plataforma política, la que estipula los principios y ejes estratégicos sobre los que propone trabajar a través de los candidatos a elegir. Estas bases o principios estarán enfocadas a temáticas diversas: lucha contra la pobreza, economía de desarrollo, políticas de empleo, políticas educativas... son algunos ejemplos.*

\* Carta orgánica que regle el funcionamiento del partido, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de sus autoridades

\* La designación de las autoridades: Los cargos dentro del partido. \* Domicilio partidario.

- **CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS PROPUESTOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS:**

Los candidatos que se presenten en las elecciones sólo pueden hacerlo en las de una (1) sola agrupación política, y para una (1) sola categoría de cargos electivos.

Las listas de candidatos se deben presentar ante la junta electoral hasta cincuenta (50) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Número de candidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar,
- b) Nómina de candidatos,
- c) Avales mínimos si correspondiera, por ejemplo: las candidaturas a senadores y diputados nacionales, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al 2% del total de los inscriptos en el padrón de cada distrito electoral, las candidaturas a presidente y vicepresidente de la Nación deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al 1% del total de los inscriptos en el padrón general, domiciliados en al menos cinco (5) distritos.
- d) Declaración jurada de todos los candidatos
- e) Compromiso por escrito a respetar la plataforma electoral de la lista;
- f) Plataforma y declaración del medio por el cual la difundirá.

*Presentada la solicitud de oficialización, la junta electoral de cada agrupación verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas*

- **CAMPAÑA ELECTORAL:**

La campaña electoral de las elecciones primarias se inicia treinta (30) días antes de la fecha de comicios; y la de elecciones generales 35 días antes de la fecha de comicios. En ambos casos finalizan cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del acto eleccionario (veda electoral).

### PARTIDOS POLÍTICOS ARGENTINOS:

Los primeros partidos políticos de la Argentina estuvieron asociados a ideologías que se debatían acerca del papel que tendría la ciudad de Buenos Aires en el esquema nacional.

Desde la Constitución de 1853, las decisiones políticas importantes pasaban por Buenos Aires, de manera que las primeras agrupaciones políticas discutieron básicamente sobre este sector tan importante de la Nación.

Para un grupo, el del PARTIDO NACIONAL (referente: Bartolomé Mitre) Buenos Aires debía transformarse en territorio federal o nacional sin pertenecer a ninguna provincia. Para

otro grupo, el PARTIDO AUTONOMISTA, (referente: Adolfo Alsina) la ciudad de Buenos Aires debía continuar formando parte de la provincia de Buenos Aires.

Finalmente, la ciudad de Buenos Aires terminó convirtiéndose en Capital Federal, territorio autónomo, que si bien está dentro de la provincia de Buenos Aires, tiene su propia jurisdicción y gobierno. De manera que, se forma un nuevo partido, una mezcla de ambos, el PARTIDO AUTONOMISTA NACIONAL "PAN" (referente: Julio Argentino Roca). Roca llega al poder en 1880, siendo su candidatura presentada por el PAN, sin embargo su elección y las posteriores, correspondientes a gobiernos conservadores, se caracterizó por el fraude.

En 1916 llega Yrigoyen, de la mano de otro partido importante en la historia argentina, la Unión Cívica Radical "UCR". Que ya se había formado hacia años, y que buscaba democratizar la política, denunciar el fraude e incluir a todos los ciudadanos. Pero incluso con sus buenas bases morales y su ideología inclusiva, fue incapaz de ejercer la presión suficiente para evitar que nuevamente desde la década del 30 (década infame, derrocamiento de Yrigoyen por golpe militar, hasta 1943) volvieran los fraudes. Recién en las elecciones de 1946 se logra revertir el fraude y los partidos proscriptos como el peronismo, se presenta como candidato Perón, y lo hace con el PARTIDO LABORISTA, con el que gana las elecciones. El partido laborista se vuelve luego PARTIDO PERONISTA (lo rebautizan), y finalmente en 1947 solicita su personería gremial como PARTIDO JUSTICIALISTA "PJ", tomando como base o fundamento ideológico la justicia social, entendida como la capacidad de ubicar en el pueblo la independencia económica y la soberanía política.

El partido UCR y el PJ se convirtieron en dos puntas antagónicas. La manera con la que el peronismo logró esparcirse por la sociedad representó para algunos sectores del radicalismo una nueva forma de avasallar el poder, mientras que para otros, los simpatizantes al Partido Justicialista, el peronismo encarnaba todos los derechos que por años los ciudadanos argentinos, sobre todo los de clase media y baja, habían visto subyugados por las clases altas.

Esa polarización, se extendió en el tiempo e incluso hoy sigue existiendo un sector radical y un fuerte sector peronista, con la particularidad de que dentro de cada agrupación, fueron apareciendo nuevas facciones y versiones, nuevos partidos políticos, existiendo hoy una innumerable agrupación partidaria, que llevan a las ideologías del país desde la inclusión social hasta el respeto por la libertad empresarial, en miles de matices, colores y propuestas.

Tanto es así, que se ha dado a llamar a nuestra sistema partidario actual, un **sistema pluripartidista**, es decir, una organización política que asume la existencia de varios partidos políticos, algunos con mayor otros con menor representatividad, pero todos reconocidos como agentes de participación con capacidad para presentar candidatos a elecciones. Hablar de un

sistema pluripartidista nos permite advertir que podría existir otros sistemas, de hecho los politólogos reconocen cinco sistemas de partidos:

- Sistema de partido único: es el que permite la existencia de un solo partido político. Porque prohíbe que en concomitancia con este partido, se formen otros. Claramente las organizaciones que permiten esto son antidemocráticas, pues parte de la base de aceptar una única ideología, y de prohibir aquellas que sean contrarias a la ideología imperante.
- Un segundo nivel sería el de Partido Hegemónico: en este caso las normas permitirían la existencia de otros partidos, pero la realidad mostraría que sólo uno es que el ejerce el verdadero poder. En Argentina, durante los gobierno de fraude, ya sea desde 1880 o nuevamente en la década del 30, el partido conservador de turno era el único que ubicaba candidatos y tomaba las decisiones, aun cuando las normas no reconocieran esto. A quienes creen que el mismo peronismo también fue un partido hegemónico, sin embargo a esta postura se le reprocha que el peronismo nunca evitó la existencia de competencia, más bien ganaba por mayor representatividad y no por fraude o prohibición de otras agrupaciones, en este sentido es más ubicable en el tercer nivel:
- Partido predominante: Existen varios partidos políticos, que compiten entre sí, pero por elección ciudadana gana siempre el mismo.
- Luego tenemos el bipartidismo: es decir, solo dos partidos con competencia real (existen otros pero nunca llegan a una representación significativa). Para muchos politólogos esta es la realidad argentina: Peronistas o “...” (¿o qué?) y allí radica el problema, porque la falta de determinación de ese contrincante, que nunca es una única fuerza (incluso cambiemos es una alianza, que tiene incluso adeptos peronistas), hace que la idea de bipartidismo quizá no sea la mejor aplicada en la actualidad y terminemos por donde empezamos:
- Pluripartidismo: una organización política abierta a la existencia de un sinnúmero de partidos, todos capaces de ubicar candidatos políticos.

#### **5.4 Elecciones Ejecutivas y Legislativas:**

Como ya se ha explicado indirectamente al estudiar los poderes del Estado, los únicos cargos públicos que son elegidos por el pueblo a través del voto, son aquellos que forman parte del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. No así los miembros del Poder Judicial.

### CARGOS A VOTAR:

Para poder comprender los cargos que se votan, es necesario refrescar cómo se organiza políticamente nuestro país, el que como ya hemos estudiado, responde a una organización FEDERAL:

Esto significa que es posible distinguir tres niveles en la República Argentina: Nacional, Provincial y Municipal.

A nivel NACIONAL: se eligen los siguientes cargos:

- PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN.
- SENADORES NACIONALES.
- DIPUTADOS NACIONALES.

**Del Poder Ejecutivo** se elige un Presidente y un Vicepresidente, en esta elección participan todos los ciudadanos en forma simultánea incluyendo a la totalidad de las provincias. La elección se produce cada 4 años, las últimas, cronológicamente, han tenido lugar: en Octubre del 2011 y en octubre del 2015. Los cargos de Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios, si bien forman parte del Poder Ejecutivo, no son cargos electivos por el pueblo. Es el Presidente de la Nación quien, antes o después de ser electo, determina quienes ocuparán su gabinete y su equipo. En cuanto al vicepresidente, se presenta como parte de la fórmula presidencial, esto significa que no se puede elegir los cargos por separado, la elección es por la fórmula.

**Del Poder Legislativo**, dividido en dos cámaras: se eligen un total de 24 senadores nacionales en cada elección (1/3 del total de la Cámara compuesta por 72 bancas), y un total de 130 o 127 diputados nacionales en cada elección (lo que representa mitad aproximada del total de la Cámara compuesta por 257 bancas).

Queda claro que cada cámara sólo se renueva en partes, y no por el total, durante cada elección. Dicha renovación se produce cada 2 años.

Como lo prevé la Constitución Nacional, los Senadores Nacionales representan a cada jurisdicción, siendo 3 por cada provincia (y Cap. Federal) y duran seis años en sus cargos. Dado que la Cámara de Senadores Nacionales se renueva cada 2 años en 1/3: de los 72 Senadores se renuevan 24 cada dos años. En este marco, no todas las provincias eligen Senadores Nacionales en cada elección. Siendo que se renuevan 24 bancas, y sabiendo que a cada provincia le corresponden 3, en cada elección sólo un grupo de 8 provincias renueva sus bancas. Así por ejemplo en las elecciones legislativas del 2013 y en las del 2015 a la Provincia de Buenos Aires no le tocó elegir Senadores Nacionales, recién en 2017 tuvo que renovar sus

bancas (aquellas que habían iniciado su mandato en el 2011). Veamos entonces cómo votaron Senadores Nacionales, desde 2011 hasta hoy, las provincias:

- **En 2011 se eligieron Senadores Nacionales para el mandato de Dic. 2011 a Dic. 2017. Le tocó votar al bloque de las siguientes provincias: Buenos Aires, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Juan, San Luis y Santa Cruz.**
- En 2013 se eligieron los Senadores Nacionales por el mandato de Dic. 2013 a Dic. 2019. Le tocó votar al bloque de las siguientes provincias: Tierra del Fuego, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Salta, Río Negro, Neuquén y CABA.
- En 2015 se eligieron los Senadores Nacionales por el mandato de Dic. 2015 a Dic. 2021. Le tocó votar al bloque de las provincias: Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chubut, La Pampa, Mendoza, Santa Fe y Tucumán.
- **En 2017, se eligieron Senadores Nacionales por el mandato de Dic. 2017 a Dic. 2023. Y les tocó votar nuevamente a las provincias que lo hicieron en 2011, cuyos mandatos finalizaban en 2017 (El bloque de Buenos Aires).**
- En 2019, se elegirán Senadores Nacionales por el mandato de Dic. 2019 a Dic. 2025. (el bloque de Tierra del Fuego... de manera que Buenos Aires no elegirá Senadores Nacionales que próximo año).

En cambio los Diputados Nacionales son elegidos por densidad demográfica, es decir, de acuerdo a la cantidad de habitantes. Por eso, las provincias más pobladas tienen una mayor cantidad de bancas dentro de la Cámara de Diputados de la Nación. En total son, como se anticipó, 257 bancas de Diputados Nacionales, que duran 4 años en sus cargos pero que se renuevan en un  $\frac{1}{2}$  (la mitad) cada dos años. Como el número es impar, la renovación se produce en forma alternada por 130 o 127 bancas, incluyendo en cada renovación a todas las provincias. La provincia de Buenos Aires tiene 70 bancas dentro de la Cámara de Diputados de la Nación, por ello renueva 35 diputados Nacionales en cada elección; Tucumán, por ejemplo, tiene un total de 9 bancas, renovando 5 en un período electoral y 4 en otro.

EJEMPLO DE TABLA DE BANCAS POR PROVINCIA, en períodos que se renuevan 130:

Provincia	Cargos a renovar	Cargos totales
Ciudad de Buenos Aires	12	25
Buenos Aires	35	70
Catamarca	2	5
Chaco	3	7
Chubut	3	5
Córdoba	9	18
Corrientes	4	7



Entre Ríos	4	9
Formosa	3	5
Jujuy	3	6
La Pampa	2	5
La Rioja	3	5
Mendoza	5	10
Misiones	5	7
Neuquén	2	5
Río Negro	3	5
Salta	4	7
San Juan	3	6
San Luis	2	5
Santa Cruz	2	5
Santa Fe	10	19
Santiago del Estero	4	7
Tierra del Fuego	3	5
Tucumán	5	9
<b>Total</b>	<b>130</b>	<b>257</b>

Continuado con el estudio de la organización federal de nuestro país, el siguiente nivel es el PROVINCIAL, en este nivel se eligen los siguientes cargos:

- GOBERNADOR Y VICE-GOBERNADOR
- SENADORES PROVINCIALES
- DIPUTADOS PROVINCIALES

De manera que, del Poder Ejecutivo Provincial se eligen 1 gobernador y 1 vicegobernador para cada provincia. Votan todos los ciudadanos su gobernador y su vice para su provincia cada 4 años. La votación en muchas elecciones no resulta simultánea, hay provincias que votan en una fecha y otras en otra.

En cuanto al poder legislativo provincial, sabemos que también es bicameral, y está conformado por una cámara de Diputados Provincial y una Cámara de Senadores Provincial. En este caso, como en nación, también se renueva parte de cada cámara cada dos años. Siendo que ambos cargos duran 4 años en mandato, ambas cámaras se renuevan por mitades cada 2 años.

La Cámara de Diputados Provinciales de Buenos Aires está compuesta por 92 diputados, de manera que se renuevan 46 en cada elección; y la de Senadores Provinciales de Buenos Aires está compuesta por 46 senadores, de manera que se renuevan 23 en cada elección. En todas las elecciones la provincia de Buenos Aires renueva ambos cargos: Senadores provinciales y Diputados provinciales. Pero como el sufragio en estos casos es "intra provincia" habrá que decir también que, si bien la provincia de Buenos Aires renueva ambos cargos en cada

elección, habrá distritos que no eligen alguno de ellos. La provincia de Buenos Aires se divide en 8 secciones electorales, la de Mar del Plata es la sección 5ta, e incluye por ejemplo al Partido de General Pueyrredón y al Partido de la Costa. Así, en el **2015, a la Sección 5ta no le tocó votar Senadores Provinciales, pero sí Diputados provinciales; mientras que en el año 2017 fue al revés, se votaron senadores provinciales y no diputados provinciales.** . Esto no significa que Buenos Aires como provinciano haya votado senadores provinciales en el 2015 o diputados provinciales en el 2017, lo hizo, pero a través de otras secciones electorales.

Para finalizar, tenemos el último nivel que es el MUNICIPAL:

En él encontramos un Poder ejecutivo municipal a cargo de un Intendente, y el “vice” sería una figura representada por el cargo de Secretario de Gobierno. Al Secretario lo elige el mismo intendente y puede no figurar en la boleta, ya que podría seleccionarlo una vez asumido el cargo.

En el Poder legislativo encontramos al CONCEJO DELIBERANTE, integrado por los concejales. En total son 24 concejales que se renuevan por mitades (12) cada 2 años. El Concejo deliberante es un cuerpo unicameral.

#### ¿QUIÉNES OCUPAN LOS CARGOS FINALMENTE? SISTEMAS NACIONALES:

Una vez que concluidas las elecciones, las mesas comienzan el dramático procedimiento de escrutinio, en el que se cuentan los votos de los ciudadanos. Los resultados arrojarán los candidatos finales o no dependiendo del cargo que se esté eligiendo.

Si hablamos de la fórmula presidencial el sistema se llama “**Mayoritario con segunda vuelta**”: cuando la fórmula más votada obtiene el 45% de los votos queda elegido en forma definitiva el presidente y vice. Lo mismo si la fórmula más votada alcanza el 40% de los votos con una diferencia de 10% con la fórmula que le sigue. Pero si ninguna de estas dos situaciones se presenta, la ley establece la segunda vuelta electoral (ballotage o balotaje) con las dos fórmulas más votadas.

Si hablamos de los Senadores Nacionales el sistema es el “**Directo mayoritario**”. Recuerden que habíamos establecido que son 3 senadores por cada provincia, pero que se renueva 1/3 cada dos años, lo que significa que no todas las provincias votan senadores nacionales, las que sí, ubicarán dos bancas del Senado Nacional con los senadores del partido

con el mayor número de votos (no importa el porcentaje), y una banca con el primer senador del partido que sigue en votos.

Finalmente si hablamos de diputados nacionales el sistema se llama **“Sistema D´hont o de representación proporcional”**. El mismo implica ubicar en las bancas una cantidad de diputados por cada partido proporcional a los votos obtenidos por el mismo. Se aplica para ello una tabla de proporcionalidad. Así, cuando la provincia de Buenos Aires hace figurar en sus boletas a los 35 diputados nacionales que se tienen que elegir, eso no significa que la lista del partido político que sacó más votoshará ingresar en el Congreso a sus 35 diputados propuestos, si no que justamente se aplicará la proporción utilizando el llamado sistema D´Hont, el que más votos saque más bancas tendrá, lo que permite que haya representantes en el Congreso de distintos partidos políticos.

Veamos un ejemplo de Tabla de proporcionalidad: *Si hubiera que ubicar 3 bancas, y se postulan los partidos A, B y C, confecciono una tabla donde las columnas representan a los partidos y las filas a las bancas por ocupar. En la primera fila ubico la cantidad total de votos obtenida por cada partido, luego divido esos votos por la cantidad de bancas y completo la tabla. Los partidos con más votos ubicaran candidatos en las bancas.*

<u>BANCAS / PARTIDOS</u>	<u>PARTIDO A</u>	<u>PARTIDO B</u>	<u>PARTIDO C</u>
<u>BANCA 1</u>	<b>120.000 VOTOS</b>	<b>90.000 VOTOS</b>	50.000 VOTOS
<u>BANCA 2</u>	<b>60.000</b>	45.000	25.000
<u>BANCA 3</u>	40.000	30.000	16.666,6

**En el ejemplo el partido A ubica 2 bancas y el B una.**

### 5.5 Cuarto oscuro y boletas:

En cada sufragio, es requisito presentarse con el documento de identidad en el establecimiento que se haya dispuesto por padrón electoral y hacer la fila en la mesa indicada en el mismo padrón. En la mesa de



votación están las autoridades: presidente y fiscales, que son quienes reciben las urnas, habilitan los espacios, reponen las boletas en el cuarto oscuro, entregan el sobre a los votantes y dan la constancia de votación.

Al entrar al cuarto oscuro están a disposición todas las boletas correspondientes a cada partido político que haya presentado candidatos. Se selecciona aquella o aquellas (si hay corte) que se incluirán en el sobre. Finalmente se ingresa el sobre en la urna de la mesa de autoridades.

### **Clases de voto:**

- VOTO VÁLIDO: Son los emitidos mediante boleta oficializada. Si en un sobre aparecen dos boletas del mismo partido y para la misma categoría de candidatos, se contabilizará solo una, y el voto sigue siendo válido.
- VOTO NULO: Es el voto emitido mediante boleta NO oficializada; mediante boleta oficializada con tachaduras, enmiendas o leyendas de cualquier tipo; boletas acompañadas de otros objetos; la inclusión de más de dos boletas de un mismo partido o dos o más boletas de distintos partidos políticos, o el recorte mal realizado.
- VOTO EN BLANCO: Es un voto válido, que implica incluir en la urna el sobre vacío. Es una manifestación cívica, y condiciona el resultado final, por eso no se lo confunde con el incumplimiento electoral de no asistir a votar.

Como se tratan de votos que no computan, terminan favoreciendo a quien sacó la mayor cantidad. Por ejemplo: si de 10 votantes 5 votan a A, 2 votan a B y 3 votan en blanco, el porcentaje final que obtuvo el ganador se contabiliza tomando 5 sobre 7 votantes, por lo tanto obtuvo el 70,1% de los votos; distinto hubiera sido si los 3 votantes en blanco emitían su voto a favor de C, pues allí el candidato de mayor votos habría tenido el 50% de los votos (5 sobre 10).

## **CAP. 6: LAS LEYES Y SU PROCESO DE FORMACIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO NACIONAL (CONGRESO):**

### **6.1 ¿Qué es una ley?**

En un sentido **amplio**, la ley es una regla social obligatoria establecida por la autoridad pública. En estos términos quedan comprendidas las siguientes clases de leyes: Las Constitución Nacional y las Constituciones Provinciales, las leyes propiamente dichas como actos emanados del poder Legislativo, los reglamentos o actos emanados del Poder Ejecutivo (decretos) y las ordenanzas municipales. En un sentido **restringido** son leyes solo las que dicta el Poder Legislativo (Congreso), las demás serán normas, cada una con su denominación propia (decretos, ordenanzas, reglamentos...).

### **Características de las leyes:**

- ***Obligatoriedad:***

Significa que deben ser obedecidas por todos aquellos a quienes van dirigidas. Nadie puede excusarse manifestando que ignora la ley. Esta obligatoriedad surge a partir del momento en que se publican.

- ***Coactividad:***

Las leyes, como expresión del Derecho Positivo, son coactivas, por lo que su incumplimiento acarrea una sanción.

- ***Generalidad:***

La ley abarca un número indeterminado de casos, esto se logra mediante el enunciado abstracto de la conducta que se desea regular, por ejemplo: "Al que matare le corresponderá una pena de..." en el enunciado no hay detalle, el que matare podría ser cualquier individuo de la sociedad. La generalidad apunta a que la totalidad de las personas que se encuentran en análogas circunstancias, se vean incluidas de la misma manera por los preceptos de las leyes.

### **6.2 Procedimiento de formación de las leyes:**

Los pasos en la formación de las leyes que crea el Congreso de la Nación, son los siguientes:

- 1) **Sanción:** Es el acto por el cual el Poder Legislativo crea la regla legal.

- 2) Promulgación: Es el acto por el cual el Poder Ejecutivo dispone el cumplimiento de la ley.
- 3) Publicación: Es el hecho por el cual la ley llega a todos los habitantes. Las leyes son publicadas en el Boletín Oficial.

En la Constitución Nacional se establece el proceso de formación dentro del Congreso, pudiendo presentarse tres casos. Previo a analizar los mismos en una tabla, resulta fundamental repasar algunos conceptos:

### **MAYORÍAS:**

- La Mayoría Absoluta: Es lo mismo que decir “Más de la mitad”. Por ejemplo, de un total de 100, la mayoría absoluta comienza en 50,1; sin embargo cuando se hablan de personas la mayoría sería 51 (pues no puedo dividir a una persona en partes). Esta mayoría absoluta es tal, hasta tocar la mayoría agravada.
- La Mayoría Agravada: Es la mayoría que inicia en los 2/3 de. Por ejemplo, de un total de 100, la mayoría agravada comienza en 66,6 (si se hablara de personas 67) y culmina en 100, que sería unanimidad.

### **QUORUM:**

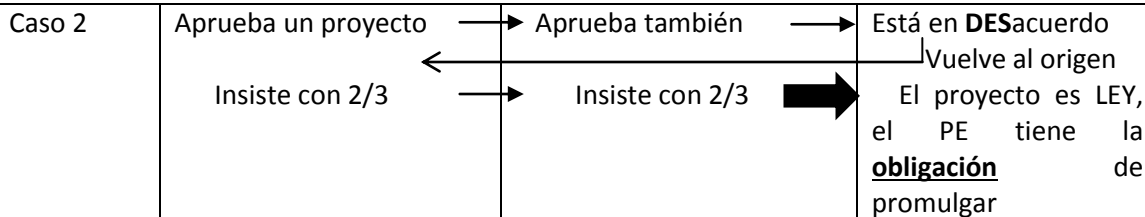
El quórum es el mínimo de presentes que se necesitan en cada cámara (Senadores y Diputados) para poder sesionar. Esto significa que sin ese mínimo, es decir si no hay quórum, los presentes no podrán someter un proyecto de ley a discusión y votación, deberán esperar a obtener el quórum.

De acuerdo a la Constitución Nacional, cada Cámara tiene quórum si en ella están presentes al menos la mayoría absoluta de sus miembros (más de la mitad). Así, sabiendo que en la Cámara de Senadores hay 72 bancas, para que tengan quórum tienen que estar presentes, al menos, 37 senadores. Y sabiendo que la Cámara de Diputados hay 257 bancas, para que tenga quórum tienen que estar presentes, al menos, 129 diputados.

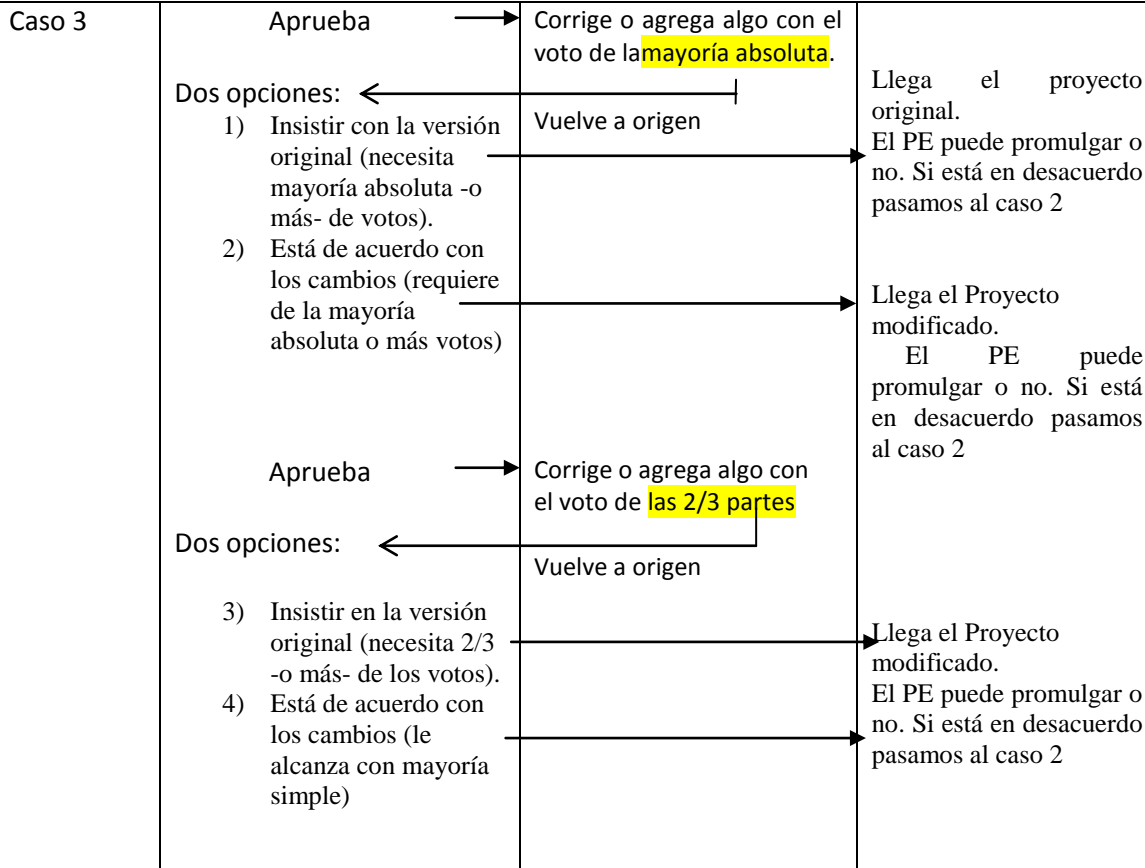
### **CASOS DE PROCESO DE LEY PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL:**

	Cámara de origen	Cámara revisora	Poder Ejecutivo
Caso 1	Aprueba un proyecto (necesita como mínimo mayoría absoluta de votos)	→ Aprueba también → (necesita como mínimo mayoría absoluta de votos)	Está de acuerdo: Promulga.
<i>El caso 1 se encuentra contemplado en el art. 78 de la CN: “Aprobado un Proyecto de Ley por la</i>			

*Cámara de su origen, pasa para su discusión a la otra Cámara. Aprobado por ambas, pasa al Poder Ejecutivo para su examen; y si también obtiene su aprobación, lo promulga como ley”*



*El caso 2 está contemplado en el art. 83 de la CN: “Desechado en todo o en parte un proyecto por el Poder Ejecutivo, vuelve a la Cámara de origen, esta lo discute nuevamente y si lo confirma con el voto de las 2/3 partes pasa a la Cámara de Revisión. Si ambas lo sancionan por igual mayoría el proyecto es ley, y el PE tiene la obligación de promulgarlo”*



*El caso 3 está contemplado en el artículo 81 de la CN: “...Si el proyecto fuere objeto de adiciones o correcciones por la Cámara revisora, deberá indicarse el resultado de la votación a fin de establecer si tales correcciones o adiciones fueron realizadas por mayoría absoluta de los presentes o por las 2/3 partes. La Cámara de origen podrá por mayoría absoluta aprobar el proyecto con los cambios o insistir en la redacción originaria, salvo que la Cámara revisora haya tenido el voto de las 2/3 partes, pues el proyecto en este caso pasa al PE con las correcciones, salvo que la Cámara de origen insista en su redacción con las 2/3 partes...”*

**6.3 ORDEN JERÁRQUICO DE LAS LEYES:**

En la cima de la jerarquía de las leyes está la Constitución Nacional, que es la ley fundamental o suprema del Estado, encargada de organizar la forma de gobierno, las atribuciones y deberes de los gobernantes, así como también los derechos y garantías de los gobernados. Todas las

otras leyes deben ajustarse a la Constitución Nacional. En cuanto a los Tratados Internacionales, a partir de la reforma de 1994 se ha reconocido a los mismos una jerarquía superior a las leyes y jerarquía constitucional en el caso de los Tratados sobre Derechos Humanos (Por ejemplo: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer).

Continuando con la pirámide, encontramos debajo de los tratados a las leyes propiamente dichas (sentido restringido), que son las que sanciona el Congreso Nacional, debajo están los decretos que son normas que dicta el Presidente de la Nación en el orden nacional, y luego análoga jerarquía a nivel provincial. Por debajo de las normas nacionales y provinciales estarán las ordenanzas municipales (ordenanzas y reglamentos, que son normas que dictan los municipios para hacer efectivas las funciones que les competen) y finalmente encontraremos las sentencias judiciales (para causas en particular) y los contratos firmados entre particulares.

**PIRAMIDE JURÍDICA:**



**6.4 OTRAS CUALIDADES DE LAS LEYES:**

Derogación de la ley:



En principio las leyes se sancionan para regir indefinidamente, pero el cambio de circunstancias puede hacer conveniente su derogación. Esta tarea corresponde al poder que dio origen a dicha ley. La derogación puede ser expresa (cuando una nueva ley dispone explícitamente el cese de la ley anterior) o tácita (cuando resulta de la incompatibilidad existente entre la ley anterior y la nueva.)

#### Caducidad de la Ley:

Puede ser que la ley se extinga por la constitución de una costumbre contraria a ella, o por haberse generado un cambio tan sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta por el legislador, que termina por resultar absurda su aplicación.

#### Irretroactividad de las leyes:

Con relación al tiempo las leyes son irretroactivas, esto significa que rigen para el futuro, es decir, para las situaciones que se plantean con posterioridad a la sanción de la ley. Lo que se busca es evitar afectar derechos adquiridos y no atentar contra la seguridad jurídica, que es la confianza que tienen los ciudadanos en el conjunto de leyes que rigen en su país.

Así por ejemplo: si para realizar un viaje la ley antes no pedía el pago de ningún impuesto, la aplicación de una nueva ley con impuesto al viajero resultará aplicable a todos los que viajen desde la sanción de la ley en adelante, y no a los que ya han viajado, a quienes no se puede perseguir con el pago de un impuesto que antes no existía.

### **6.5 Una Ley Nacional de Gran importancia: PRESUPUESTO PÚBLICO**

La ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, define al presupuesto nacional en su art. 12: *“El presupuesto comprenderá todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuáles figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas”*

El Presupuesto Público Nacional será entonces el instrumento que le permite al Estado planificar la actividad económica, determinar los recursos y controlar la ejecución de sus actos. Se caracteriza por:

- 1) La Unidad: Pues en un único documento se encuentran todos los gastos y recursos del Estado. De acuerdo a la ley los mismos se expresan “por separado y sin compensaciones entre sí”, esto apunta a evitar que con los recursos obtenidos para cubrir, por ejemplo, gastos de salud, se trate luego sobre la marcha de desviar esos fondos a la satisfacción de otro rubro como puede ser el ambiente. La mezcla de rubros y las compensaciones desalientan la organización y la transparencia que requiere el presupuesto.
- 2) Anualidad: El Presupuesto dura un año financiero. Esto es desde el 1ro de Enero hasta el 31 de Diciembre. Para el caso en que comenzado el ejercicio no se hubiera aprobado el presupuesto, regirá el correspondiente al período anterior, con los ajustes que sean necesarios.
- 3) Publicidad: El Presupuesto es una LEY, por lo tanto pasa por un proceso de elaboración, debate y sanción en el Poder Legislativo, y de promulgación por el Poder Ejecutivo, esta promulgación implica su publicidad,

Pero además, se trata de una herramienta de contenido complejo, ya que no es solamente una mera ecuación numérica, sino que mediante su confección y uso se manejan las necesidades de la sociedad y se planifican las formas de satisfacer las mismas. Tiene un amplio contenido político, pues de su lectura deviene cuáles son los mayores intereses del Estado (y del gobierno en particular) y qué necesidades decide privilegiar. No es lo mismo un Estado que destina un alto porcentaje de recursos a la fabricación de armas, que uno que dedica el mayor porcentaje a la salud, a la vivienda o a la educación. El primero será seguramente un Estado con ideas imperialistas, mientras que del segundo se intuye un Estado preocupado por el bienestar de su comunidad.

### 6.5.1 Preparación del presupuesto:

Si bien la ley se debate y se sanciona en el Congreso, la elaboración del *Proyecto* de Presupuesto la realiza el Poder Ejecutivo. Es el jefe de Gabinete (miembro del Poder Ejecutivo) el que presenta ante el Congreso el proyecto de ley, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y con la aprobación del presidente de la nación. El proyecto se presenta ante la Cámara de Diputados antes del 15 de Septiembre del año anterior para el que regirá, y allí comienza el proceso de su sanción, el que respeta los pasos que ya estudiaron sobre la sanción de las leyes. Dado que el Congreso puede hacer modificaciones al proyecto de presupuesto, una vez sancionado, el Poder Ejecutivo (específicamente el presidente) decidirá su promulgación. Si el presidente no observa la ley sancionada en el término de 10 días, se la considera aprobada y adquiere fuerza de ley.

### 6.5.2 Organismos de Control de Ejecución:

La ejecución del presupuesto es una operación que tiene dos etapas. La primera está relacionada con la procuración de todos aquellos recursos con los que va a contar el Estado para hacer frente a su accionar (estas operaciones se denominan **recaudación**). La segunda se halla vinculada a la realización de los actos que implican la aplicación de los recursos a la actividad del Estado (a esto se lo denomina **realización de los gastos**).

Atento a la importancia que tiene el presupuesto en la vida de un Estado, se han creado diversas formas de control del manejo de fondos públicos.

En nuestro país el sistema de control está regulado por la ley 24.156, por la que advertimos la existencia de dos tipos de controles:

- CONTROL INTERNO: A cargo de la Sindicatura General de la Nación. Se trata de una entidad con personería jurídica, dependiente del Poder Ejecutivo. Su funcionario máximo es el Síndico General de la Nación, elegido por el Presidente, con rango de Secretario de la presidencia de la república.
  
- CONTROL EXTERNO: Lo realiza la Auditoría General de la Nación, dependiente del Poder Legislativo.

### 6.5.3 Recursos que contempla el presupuesto público Nacional:

### CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS:

Existen varias clasificaciones de recursos, la más abarcativa es la que distingue:

- Recursos Ordinarios: Aquellos percibidos por el Estado en forma regular y continua, como por ejemplo: impuestos.
- Recursos extraordinarios: Solamente los percibe el Estado en forma ocasional o excepcional, o por única vez. Ejemplo: la toma de empréstitos.

### MECANISMOS DE OBTENCIÓN DE RECURSOS:

Para financiar sus actividades y obtener recursos, el Estado puede recurrir a: Crédito Público; Emisión monetaria y Recaudación tributaria.

#### Crédito Público:

Así como las personas podemos recurrir a créditos o préstamos a fin de hacer frente a gastos extraordinarios que no podemos solventar con nuestros ingresos ordinarios, como puede ser comprar un auto, una casa o realizar un viaje, del mismo modo el Estado, en forma excepcional, puede recurrir al crédito público como forma de obtener recursos.

El instrumento por el cual el Estado adquiere crédito público se denomina “empréstito”. Y como consecuencia de estas contrataciones el Estado adquiere deuda pública.

Consideramos así al endeudamiento público como todas aquellas deudas que el Estado adquiere frente a terceros (particulares u otros países) a los fines de obtener recursos. Estos pueden servir para solventar los faltantes de dinero en la Tesorería, o también, para afrontar el pago de grandes inversiones a largo plazo.



#### Emisión monetaria:

Otra forma de obtención de recursos por parte del Estado es a través de la emisión de moneda. Se trata de la facultad que posee el estado para emitir papel moneda a través del banco Central.

Muchas veces la emisión de moneda tiende a cubrir algún déficit presupuestario del Estado, de modo que si esta no va acompañada de producción puede desembocar en fenómenos inflacionarios.

### Recaudación impositiva:



La mayor parte de los ingresos del Estado provienen en general de la recaudación impositiva (o tributaria). Cuando hablamos de tributos, hacemos referencia a las prestaciones obligatoria generalmente en dinero, exigidas por el Estado en virtud de su imperio, para atender a necesidades y realizar sus fines políticos, económicos y sociales.

Esta facultad del Estado para fijar y percibir tributos de los particulares se denomina potestad tributaria y tiene como fundamental objetivo la promoción del bienestar general, tal como lo contempla la Constitución Nacional en su preámbulo.

Esta potestad del Estado, que significa para los contribuyentes entregar parte de sus ganancias, rentas o patrimonio, no es una facultad absoluta sino que reconoce limitaciones. Estos límites podemos plasmarlos en los llamados “principios tributarios”:

- Principio de legalidad: Todo tributo debe estar fijado por una ley. Ningún contribuyente está obligado al pago de un impuesto que no esté establecido en una ley. No hay tributo sin ley que lo fije.
- Principio de generalidad: Los tributos se aplican a todos los que tengan capacidad contributiva nadie está exento del pago de impuestos, salvo que existan motivos razonables.
- Principio de no confiscatoriedad: Los tributos no pueden exceder al aporte razonable del contribuyente, ya que de lo contrario se vería afectada su propiedad.
- Principio de razonabilidad: La aplicación de los tributos debe estar relacionada con la aptitud contributiva del contribuyente, es decir, que cada uno pague de acuerdo con su capacidad contributiva.

- Principio de igualdad: la igualdad es la base del impuesto. Los tributos deben aplicarse de igual manera a todos los contribuyentes que se encuentren en la misma situación, sin que se hagan excepciones arbitrarias.
- Principio de equidad: Este principio engloba los conceptos de igualdad, proporcionalidad y razonabilidad. Se funde con la idea de justicia.

### **Tipos de tributos:**

El término tributo engloba tanto: impuestos, tasas y contribuciones.

### **Impuestos:**

Son las prestaciones que el Estado exige de los particulares, en forma obligatoria, sin contraprestación alguna, a los fines de satisfacer necesidades públicas.

Son aplicados a todas las personas y recaen sobre sus rentas o patrimonio, constituyéndose en el principal recurso con el que cuenta el Estado para afrontar gastos.

La facultad del estado de exigir impuestos surge de su potestad tributaria.

Los impuestos pueden clasificarse en:

- Impuestos directos: Son los que gravan la fuente de ingreso del contribuyente. Recaen sobre él sin que pueda **trasladarlo**. Son ejemplos de impuesto directo: el impuesto a las ganancias y el impuesto sobre los bienes personales.
- Impuestos indirectos: Se los llama también impuestos al consumo, y no afectan de forma directa los ingresos del contribuyente sino que recaen sobre el costo de algún producto o mercancía. Es por ello que se entiende que son **trasladables**. Por ejemplo: el IVA es un impuesto indirecto, recae sobre productos (como podría ser un paquete de galletitas) y su verdadero contribuyente es el vendedor de los productos, quien traslada el costo del impuesto al precio del mismo haciendo que lo pague su consumidor.

Otra clasificación los divide en:

- **Reales:** se aplica sin tener en consideración las circunstancias personales y la particular situación del contribuyente, simplemente grava una manifestación cualquiera de la

capacidad contributiva<sup>7</sup>, sea esta la riqueza, el consumo, las rentas, pero siempre sin considerar la situación personal del sujeto pasivo. Por ejemplo: impuesto a los automotores, o sobre la totalidad del patrimonio

- Personales: tiene especialmente en cuenta las condiciones personales de los contribuyentes de derecho. Es decir, atiende a la capacidad contributiva del sujeto pasivo. Por ejemplo: gravamen sobre las personas físicas, en los que el nivel de las deducciones depende de la situación personal y familiar del contribuyente.

### Tasas:

Son contribuciones que se pagan por la prestación de algún servicio público, por ejemplo: tasas de alumbrado, barrido y limpieza o tasas judiciales. Mientras los impuestos tienden a satisfacer necesidades colectivas, las tasas satisfacen necesidades de carácter individual.

La tasa es la compensación pecuniaria de una cierta prestación pública y tiene en vista la cobertura del gasto del servicio, siendo indiferente el quantum de riqueza para la obligatoriedad de su pago. Entonces, a diferencia del impuesto, el servicio se materializa a través de una serie de prestaciones, que no obstante servir al interés público, benefician particularmente a aquellas personas que las solicitan o que deben requerirlas por exigencia de la ley. Las tasas con que se cubren los gastos ocasionales por servicios públicos, deben por consiguiente exigirse a quienes efectivamente los utilizan.

En las tasas no es necesaria la manifestación de una capacidad contributiva. Para poder financiar determinado gasto, se cobran tasas a quienes disfrutan de los beneficios que les genera el gasto. Tiene que haber una comunión entre lo recaudado y lo gastado.

### Contribuciones:

Son tributos que paga el contribuyente en virtud de un aumento del valor del bien que posee, ya sea por la realización de una obra pública o una actividad estatal específica. Por ejemplo, cuando se pavimenta una calle o se instala una red cloacal en un barrio específico,

---

<sup>7</sup>Capacidad Contributiva: Se entiende por capacidad de pago o capacidad contributiva al nivel de vida o bienestar económico de cada persona, medida ésta básicamente por todos aceptada como la más equitativa para establecer el monto de la contribución particular para el logro del bienestar general.

dichas obras benefician a las personas de ese lugar, de modo que solo ellas deberán efectuar la contribución.

### COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

Vimos que uno de los mecanismos que tiene el Estado para obtener sus recursos es la recaudación de tributos (Impuestos, tasas y contribuciones).

Y sabemos que desde la Constitución Nacional de 1853, la Argentina adopta el sistema Federal de Gobierno, lo que implica la existencia de tres niveles de autoridad: Nacional, Provincial y Municipal. La Constitución faculta a estos tres niveles a recaudar tributos.

Así por ejemplo:

Son Impuestos Nacionales (y los recauda AFIP):

- Impuesto a las Ganancias.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Son Impuestos Provinciales (y los recaudan los organismos de RENTAS, en BsAs ARBA)

- Impuesto sobre ingresos brutos.
- Impuesto de sellos.
- Impuesto inmobiliario.

Son Impuestos Municipales (los recauda el Municipio)

- Tasas.
- Contribuciones.

La **Coparticipación Federal** es el sistema de rango constitucional en la República Argentina que tiene por objeto coordinar la distribución de los recursos obtenidos por medio del cobro de tributos. Será el Estado Federal, quien recolecte los impuestos obtenidos tanto a nivel Nacional, provincial como municipal, luego retenga su porción y finalmente redistribuya el resto entre las provincias (y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cuenta como una provincia más), haciéndolas “coparticipar”.

El sistema de coparticipación que hoy se aplica es el instaurado desde la última reforma constitucional de 1994.

El instituto se encuentra reglado principalmente en el artículo 75, inc.2 de la Constitución Nacional, cuando al establecer las atribuciones del Congreso de la Nación



Argentina determina la de imponer contribuciones. En ese mismo artículo se detalla qué tributos quedan sujetos a coparticipación.

En cuanto a las pautas de distribución, la Constitución establece que deberán adoptarse criterios objetivos de reparto que expresen una relación directa entre las competencias, servicios y funciones a cargo del Gobierno Federal, los Gobiernos de Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los recursos a percibir, debiendo además propender a una distribución igualitaria y solidaria tendiente a lograr un grado equivalente de desarrollo, de calidad de vida y de igualdad de oportunidades en toda la Nación. Para lograr esto se sancionó la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos N° 23.548

#### **La distribución Primaria:**

La distribución primaria es la primera que se hace al poner en marcha el sistema de coparticipación de los tributos. Se realiza utilizando los recursos obtenidos de la recaudación de tributos federales. El reparto se realizaba de acuerdo a un esquema establecido por la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos: Un porcentaje al Tesoro Nacional; otro a las Provincias; y un 1 % al Ministerio del Interior (Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias – ATN).

#### **Distribución secundaria**

La distribución secundaria de la Coparticipación Federal implica la distribución de aquello que fue recaudado del cobro de tributos provinciales y municipales.

## CAP. 7: PODER MUNICIPAL:

### MAR DEL PLATA. DATOS DE NUESTRA LOCALIDAD Y GOBIERNO.

#### Algunas Fechas importantes:

- *El 10 de febrero de 1874, el gobernador Mariano Acosta dictó el decreto de fundación de Mar del Plata.*
- *El 15 de octubre de 1879, por Ley de la Legislatura provincial se crea el Partido de General Pueyrredón.*
- *El 13 de diciembre de 1880, fue nombrado el primer Juez de Paz, Antonio Álvarez, quien fue también el primer presidente de la Corporación Municipal.*
- *A fines del año 1886, el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, designa "primer Intendente" de General Pueyrredón, a **Fortunato de la Plaza**.*
- *En el año 1890, por voto popular, se elige al **primer intendente democrático, Alejandro L. Dessein**, y tomó posesión de su cargo, el 7 de enero de 1891.*

La ciudad de Mar del Plata, es cabecera del partido de General Pueyrredón. El partido es uno de los 135 que tiene la provincia de Buenos Aires, está conformado por pequeñas localidades, todas responden a la intendencia de Mar del Plata, entre ellas: Las quintas, Los zorzales, El sosiego, Estación Camet, Santa Ángela, 2 de Abril, La Adela, Las Margaritas (todas las mencionadas precedentemente en ruta 2), El Dorado, **Colinas Verdes, Sierra de los Padres**, El Coyunco, **Laguna de los Padres**, Santa Paula (todas las precedentes ruta 226), **Batan**, estación **Chapadmalal**(ambas precedentes ruta 88), Parque Camet, **Los Acantilados**, San Eduardo (los precedentes en ruta 11).

Los límites del partido son: al NE el partido de Mar Chiquita, al SO el partido de General Alvarado, al SE el mar argentino y al NO el partido de Balcarce.

Según el censo de Octubre del 2010 el Partido de General Pueyrredón tiene 614.350 habitantes. Se estima que a la fecha ya estamos alrededor de los 900.000.

#### Gobierno:

Como ya se ha mencionado al hablar de poderes del Estado, sus principales autoridades son el intendente que ejerce el Poder Ejecutivo, el Concejo Deliberante a cargo del Poder Legislativo y el Tribunal de Faltas en el Poder Judicial.

La Municipalidad se encuentra en la calle Hipólito Yrigoyen 1627. En ese mismo edificio, en el ala izquierda se ubica el Concejo Deliberante. Mientras que el Tribunal de faltas está constituido en la calle Mitre 1435.

La seguridad está a cargo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y en el puerto de la Prefectura Naval Argentina. Además desde el año 2015 existe la Policía Comunal, fuerza de seguridad local que acompaña la tarea de la policía provincial, con facultades sólo dentro del municipio.

La municipalidad se encarga de organizar y controlar el tránsito vehicular destinando para ello un cuerpo de policías de tránsito.

## **7.1 Poder Ejecutivo Municipal:**

El intendente municipal es la autoridad máxima de la Comuna y es elegido por el pueblo. Tiene un mandato por cuatro años y puede ser reelecto. Para ser intendente se requiere 25 años de edad como mínimo, y 1 año de residencia en el Partido de General Pueyrredón.

Lo acompaña en su tarea un Secretario de Gobierno, elegido por él mismo, ya sea al momento de su candidatura o con posterioridad a su elección como funcionario. En virtud de esta posibilidad, podría no aparecer en la boleta de elecciones la figura del Secretario, sucede que dicha función revista menos importancia que cualquier otro acompañante de fórmula nacional o provincial (vicepresidente nacional o vicegobernador nacional), tanto es así que en caso de vacancia del intendente no es el Secretario de gobierno el que lo suple sino el presidente del Honorable Concejo Deliberante.

El Intendente tiene varias funciones a su cargo. Es el administrador de la ciudad, debiendo establecer la necesidad de recursos económicos anuales, confeccionando para ello un presupuesto de ingresos y gastos de la comuna. Debe apuntar a la mejor administración de los recursos para satisfacer las necesidades de la comuna respecto de servicios, infraestructura, salubridad, seguridad, educación municipal, salud municipal, tránsito entre otras obligaciones.

Son colaboradores del intendente, los Secretarios que se encargan de atender distintas áreas de la ciudad, como por ejemplo: el Secretario de Hacienda, que controla el manejo del dinero que se recauda; el Secretario de Turismo, que se ocupa que la ciudad sea conocida en otros lugares de la República y del exterior, para incrementar el turismo, la Secretaría de

Cultura, que se encarga de promover eventos recreativos, promocionar a nuestros artistas e intelectuales, etc.

## **7.2 Poder Legislativo Municipal:**

El Honorable Concejo Deliberante (HCD), tiene por autoridades a un Presidente, un vicepresidente 1ro, un vicepresidente 2do y un Secretario. El presidente abre las sesiones y dirige los debates con la asistencia de los vicepresidentes. El secretario levanta las actas, administra los documentos con el orden del día, entre otras tareas administrativas.

El cuerpo legislativo está compuesto por los concejales que han sido elegidos por el pueblo. La cantidad de concejales depende del número de habitantes. Mar del Plata tiene 24 Concejales. Los mismos se encuentran agrupados en distintos partidos políticos. La cantidad de concejales por partido, depende del número de votos que obtenga cada partido. Cada dos años se renueva la mitad del total de miembros del Concejo, es decir, cada dos años se eligen 12 concejales. Cada concejal tiene un mandato de cuatro años y puede ser reelecto (en las elecciones del 2015 se renovaron 12 concejales que estarán en su mandato hasta el presente año 2019; y el año pasado -2017- se renovaron los 12 concejales que estarán hasta el 2021).

Las sesiones legislativas se abren el 1 de Abril de cada año y cierran al 31 de Marzo del año siguiente.

### *Funciones del HCD:*

a) Aprobar o modificar el Presupuesto Municipal presentado por el PE municipal b) Sancionar ordenanzas que fueran de interés para el pueblo, referidas a la sanidad e higiene pública, abastecimiento de servicios públicos, promoción de la cultura, entre otras. c) Controlar los contratos realizados con terceros, por el Intendente o sus Secretarios. d) Sancionar Códigos, como el de planeamiento urbano, o el Código de Contravenciones Municipales. e) Otorgar permisos o concesiones de bienes municipales como, por ejemplo, las concesiones dadas para la explotación de los balnearios. f) En caso de ser necesario, juzgar e inhabilitar o destituir al Intendente, si con su mala actuación ocasionara perjuicios a la Comuna.

Dentro del HCD, acompaña las 24 bancas de concejales una banca más que es la "BANCA 25".

La "Banca 25" faculta a los ciudadanos y Organizaciones No Gubernamentales a utilizar este canal institucional para su expresión, acercando así a los ciudadanos comunes a las decisiones

en el sistema político y de gestión en el municipio.

El proceso de participación exige de una ciudadanía oportunamente informada y motivada para intervenir. De este modo los actores sociales potencian el protagonismo que en realidad poseen en los procesos de transformación y consolidación de la democracia.

La Banca 25, o Banca del Pueblo, existe en varios municipios, Mar del Plata es un ejemplo, pero también lo es La Plata. A pesar de que poco se conoce sobre su funcionamiento y alcance, constituye **un canal de expresión institucional** que permite expresar asuntos de interés para la comunidad.

El **tema que se ha de tratar debe ser propuesto con antelación** y es incorporado de ese modo al orden del día del cuerpo legislativo local. En el partido de General Pueyrredón constituye un mecanismo habitual de expresión de demandas, por ejemplo, de quienes realizan trabajo en el puerto local o de los estudiantes en torno a temas como el boleto estudiantil.

Así, esta modalidad constituye un mecanismo de participación ciudadana que incluye a las y los ciudadanos en el debate y la solución de los asuntos públicos controvertidos

### **7.3 Poder Judicial:**

Los Jueces de Faltas, tienen a su cargo juzgar las faltas y contravenciones que pueden cometerse en la ciudad. Tiene facultad para dictar penas desde la simple amonestación hasta el arresto, ya sea porque algún ciudadano abrió un comercio sin permiso municipal o un automovilista cruzó un semáforo en rojo o porque en algún negocio se vendan alimentos en mal estado, etc.

Para su funcionamiento, la municipalidad necesita de recursos para pagar los sueldos a los empleados municipales, realizar obras públicas, mantener el servicio de barrido y limpieza, etc. Estos recursos provienen de distintas vías, como ser: los impuestos, las tasas por el alumbrado y limpieza de las calles, las multas que cobran los jueces y una cuota, determinada por la provincia, de los impuestos a los inmuebles cobrados en la ciudad.

### **7.4 RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD:**

1) IMPUESTOS: es un pago periódico que los habitantes de la ciudad deben hacer, para

contribuir al mantenimiento del gobierno y para la realización de obras, como los impuestos por la asistencia a espectáculos, que se pagan con la entrada al cine, teatro, fútbol, etc. Están también, los sellados por trámites municipales.

2) TASAS: se pagan como retribución de un servicio prestado, como por ejemplo el alumbrado, aseo y conservación de la vía pública. Por la utilización del espacio público por particulares, como los quioscos, los puestos de fruta y verduras, publicidad en la calle, etc.

3) MULTAS: se cobran por las infracciones cometidas por los particulares al violar los códigos y ordenanzas municipales.

4) CONTRIBUCIONES POR MEJORAS: en el caso de obras que requieren aportes extras de aquellos que van a beneficiarse de los mismos.

5) ARRIENDO DE LAS PROPIEDADES PÚBLICAS O CONCESIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS: como en el caso de los permisos para usufructuar las playas, el Estadio Mundialista de Fútbol, el Polideportivo, etc.

6) COOPARTICIPACIÓN: es un monto que se percibe de la Provincia de Buenos Aires por "ingresos comunes", que son percibidos por la misma y luego redistribuidos entre los distintos municipios.

## **CAP.8: DEMOCRACIA Y RÉGIMENES AUTORITARIOS.**

### **8.1 La Democracia como Régimen político:**

La democracia es un régimen político, es decir, un conjunto de reglas que determinan quienes acceden al poder político, cómo lo hacen y la manera en que lo ejercen.

Por su etimología, la palabra “democracia” significa **gobierno del pueblo** (del griego *demos*, pueblo, y *kratos*, gobierno). Así, es posible definir a la democracia como el régimen político en el que se accede al gobierno a través de elecciones periódicas y en el que cualquier ciudadano o ciudadana puede ser votado. Los gobernantes, a su vez, están limitados por las leyes, que deben asegurar el respeto de los derechos de la ciudadanía.

Esta definición toma a la democracia como una forma de gobierno, y en este sentido la distingue de otras formas como: La Monarquía y la Aristocracia.

La Monarquía sería el Gobierno de UNO (el monarca), la Aristocracia el gobierno de POCOS (por ejemplo, los nobles: príncipes, duques, condes, barones).

Ninguna de las dos formas anteriores es, en sí misma, *mala*, en algunas circunstancias han respondido al contexto social de una época y a las necesidades de la misma. En cualquiera de las tres formas de gobierno (Democracia, Monarquía y Aristocracia) si se mantiene el bien común como finalidad, el consentimiento de los gobernados para mantener el poder, y el respeto de las leyes y los derechos de los ciudadanos, será un régimen legítimo. El problema es cuando, cualquiera de ellas (incluso la democracia), se transforma en su peor versión, abusiva y negativa.

Así, una Monarquía mal administrada puede devenir en una Tiranía, que implica la ocupación del poder por uno solo ya no por derecho si no por la fuerza, en forma abusiva y cruel, sin respetar las leyes, abusando de los derechos y buscando detentar un poder absoluto.

Una aristocracia mal gestionada se convierte en una Oligarquía, que es el abuso del poder por unos pocos. En la Argentina vivimos una oligarquía a partir de 1880, cuando el centro de poder lo tenían los terratenientes agroexportadores, en detrimento de los derechos del resto de la sociedad: la clase trabajadora representada fundamentalmente por inmigrantes, y los pueblos nativos que eran los aborígenes a quienes se los aniquilaba.

Finalmente la Democracia también puede convertirse en un régimen negativo si se transforma en DEMAGOGIA, que es una estrategia utilizada para conseguir el poder político o

mantenerlo, apelando a prejuicios, emociones, miedos y esperanzas del público para ganar apoyo popular, frecuentemente mediante el uso de la propaganda política. Hablar de derechos humanos y la necesidad de su protección, mientras se toman medidas en su perjuicio, es un ejemplo de demagogia. Cuando la democracia se convierte en demagogia deja de ser una forma de gobierno que respeta las instituciones y los derechos, y que solo utiliza a los mismos como propaganda para mantener el poder.

#### LA DEMOCRACIA, UNA FORMA DE VIDA:

La democracia permite nuestro mayor desarrollo como ciudadanos, gozando de derechos y ejerciendo nuestras obligaciones. En ella, el rol ciudadano no queda reducido al solo hecho de votar, sino que además le genera un compromiso social. En este sentido la democracia es también una forma de convivencia. Ser democrático significa saber estar dispuesto a tomar decisiones colectivas con el objetivo del bien común. Las decisiones son el resultado de los acuerdos, y las diferencias y los conflictos se tratan por medio del diálogo.

Si se consideran los dos sentidos que le hemos dado a la democracia: como régimen político y como forma de vida. Podemos decir que democracia es el régimen en el cual los gobernantes están limitados por la ciudadanía que los eligen, y donde la ciudadanía cumple un rol fundamental en la defensa de los principios y valores del sistema, controlando su buen funcionamiento.

#### ORIGEN DE LA DEMOCRACIA:

Encontramos el origen de la democracia en la antigua Grecia. Desde el siglo VI aC hasta el siglo IV aC (supresión de las instituciones democráticas con la hegemonía macedónica), los griegos, específicamente los atenienses, pusieron en práctica la idea de que el gobierno debía ser ejercido por la mayor cantidad posible de ciudadanos. A diferencia de nuestros días, en aquella época, pocas personas cumplían los requisitos necesarios para ser “ciudadanos” ya que solo gozaban de esta categoría los varones, hijos de padre y madre atenienses, mayores de 20 años y con la riqueza necesaria para poder dedicar su tiempo a la política. Además, la organización del territorio en ciudades-Estado (**Polis**), permitía la configuración de pequeños espacios que hacían posible un gobierno cercano, de fácil participación ciudadana, sin intermediación de representantes y con voz y voto en los procesos de toma de decisiones.



En Atenas, como la ciudad-Estado más famosa en la historia del nacimiento de la democracia, los ciudadanos atenienses participaban en igualdad de condiciones en las asambleas, luego por voto, sorteo o rotación elegían a los integrantes de instituciones ejecutivas. De esta manera, la democracia griega era del tipo **directa**, esto significa, que no tenía representantes elegidos por el pueblo a cargo del gobierno, sino que el mismo pueblo en su totalidad (entendiendo por totalidad a los ciudadanos) gobernaba. El ejercicio de una democracia directa en la actualidad es inconcebible, la magnitud de los Estados y las autonomías que lo conforman, así como también la complejidad de necesidades a cubrir si se pretende alcanzar el bien común, hacen imposible que todos los ciudadanos nos encontremos en primera persona gobernando. Pero para mantener la soberanía en el pueblo, los ciudadanos elegimos a nuestros representantes. La nuestra es entonces una democracia **representativa**. Más adelante veremos que algunos pensadores la han calificado como **semidirecta**, porque si bien el pueblo elige a sus representantes, existen mecanismos que, en determinadas circunstancias y cumpliendo ciertos requisitos, permiten su participación directa (como la iniciativa popular y la consulta popular).

Durante la edad media hubo pocas experiencias democráticas y alcanzar las prácticas que hoy conocemos llevó siglos de evolución y lucha por los derechos. La idea de democracia comenzó a resurgir en el contexto de la formación de los Estados nacionales europeos, a partir del s. XV y se consolidó recién en los procesos revolucionarios de los siglos XVII, XVIII y XX.

La democracia hoy como la conocemos evolucionó desde la cultura griega hasta nuestros días, adaptándose a los cambios de las sociedades.

#### LA POLIARQUÍA SEGÚN ROBERT DAHL:

Robert Dahl fue un importante politólogo estadounidense, profesor en ciencias políticas en la universidad de Yale, nacido en 1915 y fallecido en el 2014. Estudió la democracia como régimen político y determinó que la idea de democracia se basa en un valor universal perfecto, que sirve como modelo, pero que en la práctica, es irrealizable en su totalidad.

Para Dahl, lo que llamamos democracia, es en su ejercicio una **poliarquía**. El término produce un cambio sustancial en el concepto de origen. Mientras **democracia** es el gobierno de TODO el pueblo; **poliarquía** es el gobierno de LA MAYORÍA del pueblo. Sucede que en las sociedades actuales, con todas sus injusticias, precariedades, y necesidades por cubrir, no existen democracias que incluyan desde el primero hasta el último ciudadano. En este sentido,

lo más lógico es hablar de una poliarquía, que defienda cuanto menos, los requisitos mínimos del ideal “democracia”. Un régimen que proteja con sus normas el derecho al voto, la libertad de asociación, la libertad de expresión y los derechos humanos, será un régimen que normativiza los presupuestos democráticos, pero en la práctica no será más que una poliarquía, donde existan elecciones fraudulentas, ciudadanos que no votan, precariedad social y afectación de los derechos.

Si bien el pensamiento de Dahl recibió varias críticas, permite tomar a la democracia como un “faro” o un “ideal” por alcanzar, exponiendo la necesidad de que todos los días, cada ciudadano busque lo mejor en la poliarquía en el afán de alcanzar la democracia.

## **8.2 Regímenes político autoritarios:**

En los regímenes autoritarios el poder estatal es ejercido sobre la población por una sola persona o un único grupo u organización (por ejemplo, un partido político único), sin ajustarse a reglas preestablecidas, sin limitaciones y sin controles eficaces sobre sus actos. La participación de los ciudadanos en la conformación del gobierno y en la elaboración de las normas es lo que caracteriza a las democracias. Su exclusión, en cambio, define al régimen autoritario.

La historia exhibe como algunos de los regímenes autoritarios clásicos: la teocracia, la monarquía absoluta, la dictadura y la tiranía, con semejanzas entre sí, pues todos son autoritarismo. En la actualidad se distinguen simplemente: autoritarismo y totalitarismo.

Repasemos los conceptos clásicos:

**TEOCRACIA:** Es la forma de gobierno donde los administradores estatales coinciden con los líderes de la religión dominante, y las políticas de gobierno son idénticas o están muy influidas por los principios de la religión dominante. Generalmente, el gobierno afirma mandar en nombre de la divinidad, tal como especifica la religión local.

**MONARQUÍA ABSOLUTA:** Es una forma de gobierno en la que el monarca tiene el poder absoluto. En ella no existe división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Aunque la administración de la justicia pueda tener una autonomía relativa en relación al rey, o existan instituciones parlamentarias, el monarca absoluto puede cambiar las decisiones o dictámenes de los tribunales en última instancia o reformar las leyes a su voluntad (*La palabra del rey es*

ley). La unidad de todos los poderes suele considerarse justificada por considerar que la fuente del poder es Dios y que los monarcas ejercen la soberanía por derecho divino de los reyes. Por eso en muchos casos de monarquía absoluta también hay teocracia.

**DICTADURA:** Es una forma de gobierno en la cual el poder se concentra en torno a la figura de un solo individuo (dictador) o élite, generalmente a través de la consolidación de un gobierno *de facto*, que se caracteriza por una ausencia de división de poderes, una propensión a ejercitar arbitrariamente el mando en beneficio de la minoría que la apoya, la independencia del gobierno respecto a la presencia o no de consentimiento por parte de cualquiera de los gobernados, y la imposibilidad de que a través de un procedimiento institucionalizado la oposición llegue al poder.

El dictador habitualmente llega al poder tras un golpe de estado efectuado por una coalición cívico-militar o por las fuerzas armadas, o bien lo puede heredar de un dictador anterior que lo obtuvo de esa forma.

**TIRANÍA:** La tiranía en el sentido que se dio al término en la Grecia antigua, era el régimen de poder absoluto, de ordinario unipersonal, instaurado por un tirano; el gobernante que había accedido al poder mediante la violencia, derrocando al anterior gobierno de una polis, bien gracias al apoyo popular o mediante un golpe de Estado militar o una intervención extranjera.

Para la mentalidad moderna, la tiranía se identifica con el uso abusivo y cruel del poder político que se ha usurpado, un poder no sólo ilegítimo por su origen, sino también injusto por su ejercicio y que reprime cualquier oposición.

Ahora demos una mirada a los dos regímenes autoritarios que se distinguen en la actualidad: Autoritarismo y Totalitarismo.

En el Autoritarismo el elemento común es la exclusión de la participación popular en las decisiones del gobierno. La autoridad se impone en ausencia de un consenso construido de forma participativa, originando un orden social opresivo y carente de libertad y autonomía.

El Totalitarismo agrega a esto el propósito de modelar completamente la vida de las personas de acuerdo con las exigencias de la ideología del régimen, por ejemplo: el nazismo. Los disidentes al régimen no sólo pierden la posibilidad de ser considerados ciudadanos, sino que además sufren la persecución y el riesgo continuo de perder la vida. Bajo un régimen totalitario la búsqueda de la aceptación unánime de la ideología del Estado puede llevar al extremo de torturar y asesinar a millones de personas.

## Las dictaduras del mundo:

*En el mundo todavía hay alrededor de 40 países donde la dictadura es la forma de Gobierno y no se respetan los derechos humanos. Algunos ejemplos:*

**Cuba:** *Tras la muerte de Fidel Castro, su hermano Raúl continúa con el régimen dictatorial en la isla de Cuba. El país ha sido sancionado en varias ocasiones por la censura impuesta, después del encarcelamiento sumario de 75 periodistas independientes y, por lo tanto, disidentes. Los cubanos no tienen acceso a retransmisiones privadas o extranjeras. Tampoco tienen a su alcance libros, revistas o periódicos, a menos que estén aprobados por el gobierno o que sean publicados por el mismo. Además, no tienen permitido suscribirse a publicaciones del exterior ni recibirlas de visitantes o turistas extranjeros.*

**China:** *La República Popular de China es uno de los pocos estados socialistas<sup>8</sup> que quedan en el mundo. Su forma de gobierno ha sido descrita como comunista y socialista, pero también como autoritaria. Con fuertes restricciones en muchas áreas, más notablemente respecto al libre acceso al Internet, la libertad de prensa, la libertad de reunión, el derecho a tener hijos, la libre formación de organizaciones sociales y la libertad de culto. Algunos de los temas prohibidos en los medios de comunicación chinos incluyen: los conflictos en el Tíbet y Sinkiang, las protestas y demostraciones públicas en contra del sistema, los disidentes, y cualquier contenido que contenga violencia explícita, pornografía y críticas hacia la administración china. Algunos gobiernos extranjeros, ONG y agencias de noticias critican constantemente la desprotección de los derechos humanos en China, al alegar múltiples violaciones a los derechos civiles como el encarcelamiento sin un juicio, confesiones forzadas, tortura, restricciones a los derechos fundamentales, y el uso excesivo de la pena capital. El gobierno suprime las manifestaciones de organizaciones que considera una «amenaza potencial para la estabilidad social».*

**Corea del Norte:** *Según Amnistía Internacional, entre las violaciones de derechos humanos en Corea del Norte figuran el empleo de la tortura, la aplicación de la pena de muerte, la detención y el encarcelamiento arbitrarios, las condiciones de reclusión inhumanas y la supresión prácticamente total de las libertades fundamentales, incluidas las de expresión y circulación. Según el Comité de los Estados Unidos para los Derechos Humanos en Corea del Norte, los desertores norecoreanos han sido testigos de la existencia de campos de prisión y concentración, así como de la existencia de campos de experimentación humana y de numerosas casas de tortura, inanición, violaciones, asesinatos, experimentos médicos, trabajo forzado y abortos forzados. En el año 2014, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos redactaron un informe constatando severas violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad extremadamente brutales en Corea del Norte, dentro de los que se encontraban torturas de todo tipo, detención arbitraria, ejecución sumaria, abortos forzados y violencia sexual, además de campos de prisión y concentración donde se realizan prácticas brutales contra los prisioneros.*

---

<sup>8</sup> Socialismo: sistema económico que puede coexistir en cierto grado con una gran variedad de sistemas políticos. Ideológicamente sostiene que todos los individuos deben tener acceso a los productos básicos de consumo y servicios públicos para permitir la realización de las personas. Las grandes industrias son resultado de un esfuerzo colectivo. Es por esa razón que los beneficios resultantes deben beneficiar a la sociedad en general. Se lo suele confundir con el comunismo, pero son dos cosas distintas. Si se quiere, el comunismo es una versión extrema del socialismo, se identifica mejor con una forma política más que económica, donde el ideal sería que no exista gobierno alguno sino el pueblo gobernándose así mismo. En su ideología el comunismo sostiene: Todas las personas son iguales, es por eso que las clases sociales no tienen sentido.

**Bielorrusia:** La bautizada por occidente como 'última dictadura de Europa' dura ya veinte años. El pasado 20 de julio se cumplieron dos décadas desde que Alexandr Lukashenko, todavía en el poder, fuera proclamado Presidente de la República de Bielorrusia. Se trataba del primer presidente electo de una república que nació tres años antes, en 1991, resultado de la desmembración de la Unión Soviética. Según FreedomHouse, sólo durante el año 2013 fueron arrestados 45 periodistas y bloggers mientras intentaban cubrir protestas u otros acontecimientos políticos. La libertad de prensa y de los medios de comunicación audiovisuales en Bielorrusia es prácticamente inexistente. La censura sigue siendo estricta y a las agencias de información extranjeras se les obstaculiza la entrada al país.

Con ello, uno de los pocos resquicios para la información independiente es internet. Se estima que alrededor de la mitad de la población Bielorrusia tiene acceso a la red. No obstante, se especula que el gobierno está reforzando el control sobre algunas webs e informaciones controvertidas para el régimen, y cada vez son más las que sufren sospechosos ataques de hackers.

**Somalia:** Tras la caída del dictador Siad Barré en 1991, Somalia se sumió en una guerra civil que ya ha causado la muerte a más de 50.000 personas y provocado el desplazamiento de centenas de millares de habitantes. Aún con toda la pobreza y miseria que sufre Somalia como consecuencia de sus constantes guerras, es difícil encontrar noticias al respecto en los periódicos e imposible ver algo en los telediarios, ya que el interés internacional se centra más en los problemas de piratería que afectan a las embarcaciones de distintos países, dejando olvidada la guerra civil que solo provoca conflictos en Somalia y en algunas zonas cercanas a esta.

**Ruanda:** Ruanda es, a todas vistas, una dictadura, pura y dura. A quienes desafíen al presidente o cuestionen el discurso oficial del régimen les espera la cárcel, el exilio o la muerte. El 18 de diciembre se celebró un referendun en Ruanda, en el que se establecía la posibilidad de un tercer mandato para Paul Kagame en el que le permitiría permanecer en el poder hasta el 2034. En el referendun ganó el sí con el 98% de los votos. Paul Kagame ha sido procesado por jueces en Francia y España por crímenes de genocidio, de guerra, de lesa humanidad y de terrorismo. El juez francés lo acusa de ser uno de los responsables del atentado contra el avión presidencial y que costó la vida al anterior presidente ruandés (hutu) y que según Naciones Unidas fue el desencadenante del genocidio de 1994. En la actualidad no puede ser juzgado por ningún tribunal nacional, al ocupar el cargo de Presidente de estado que le otorga inmunidad.

**Siria:** Todo empezó con un grafiti, el que pintaron un grupo de niños y adolescentes contra el presidente, Bachar Al Asad, cuya familia lleva en el poder desde 1971. Su arresto fue la chispa que prendió la mecha de la revuelta popular, basada en manifestaciones pacíficas contra un dictador y fraguadas al calor de las primaveras árabes. Protestaban contra la pobreza, la corrupción y las violaciones de derechos humanos, y exigían prosperidad, democracia y libertades civiles. Pero a las promesas iniciales de Al Asad pronto las sustituyó una brutal represión militar que acabó en una guerra de todos contra todos y que ya ha provocado 250.000 muertos y millones de refugiados. Irán: Las violaciones de los derechos humanos en Irán se centran en la ausencia de libertad de expresión, de libertad de reunión, de libertad de culto, del derecho a la información, del derecho a la debida defensa en juicio, la tortura y la pena capital. En Irán se producen detenciones arbitrarias y ejecuciones sumarias, la situación en las cárceles es catastrófica. La pena capital es aplicada tanto a adultos como a menores de edad, a delincuentes comunes como a usuarios de drogas, periodistas, bloggers o usuarios de las redes sociales. Sitios web son bloqueados por el gobierno y las comunicaciones al exterior son interferidas. Las mujeres y las minorías raciales o religiosas son ciudadanos de segunda. Existe un estricto código de vestimenta y las mujeres que no lo cumplen son encarceladas. Se realizan lapidaciones de mujeres por atentar contra el honor. Las minorías sexuales son perseguidas. En el índice global de brecha de género realizado en 2015 por el Foro Económico Mundial, Irán ocupa el puesto 137 de 140 países.

**Arabia Saudita:** Arabia Saudita es una dictadura capitalista e islamista propia del cine de ciencia ficción, donde una pequeña élite campechana y supersticiosa controla a todo un país que, debido a que tiene mucho petróleo y gas, es respetado por el resto de naciones del mundo, a pesar de que es eso, una DICTADURA en mayúsculas. En esta dictadura no existen los derechos humanos, donde es el tercer país que más gente ejecuta per cápita, donde las amputaciones de miembros se hacen por ley, donde el acceso a internet está censurado y donde se

*financia a todo tipo de organizaciones terroristas. No existe la libertad de expresión. Los disidentes políticos son perseguidos y encarcelados sin juicios justos, como Raif Badawi, bloguero sentenciado a 10 años de cárcel y 100 latigazos. Las mujeres carecen de derechos y padecen discriminación sistemática.*

**Vietnam:** *La República Socialista de Vietnam es gobernada a través de un sistema altamente centralizado dominado por el Partido Comunista de Vietnam, el cual era conocido anteriormente como el Partido Laboral de Vietnam. El gobierno es en teoría independiente del partido, pero en la práctica recibe la mayoría de sus instrucciones desde el partido. Dadas las limitaciones respecto a la libertad de expresión, que establece actualmente el Gobierno de Vietnam, existe un número indeterminado de presas políticas en el país.*

## LA SUPRESIÓN DEL ESTADO DE DERECHO EN ARGENTINA: GOLPES DE ESTADO

Entre 1930 y 1983, la República Argentina vivió un extenso período de inestabilidad política donde los golpes de Estado y las violaciones al orden constitucional y a los derechos humanos fueron cada vez más graves. Se trató de actos dirigidos contra el orden representativo, republicano y federal, y el sistema democrático en sí mismo, que impidieron la libre participación del pueblo en la formación de la voluntad política y la convivencia social basada en el respeto y el bien común.

La toma de poder utilizando la fuerza militar y la consiguiente ruptura institucional, fueron alternativas aceptadas e incluso impulsadas por algunos sectores de la sociedad. A tal punto fue así, que quienes habían quebrantado el orden constitucional, encabezado o apoyado un golpe militar, no sufrían ningún tipo de condena por ello. Desde 1994, el artículo 36 de la Constitución Nacional determina que la vigencia de la Ley Suprema se mantiene incluso cuando su cumplimiento sea interrumpido por actos ilegítimos. Estos comprenden tanto los golpes de Estado, como los actos no violentos, como podría ser la permanencia en un cargo más tiempo del previsto en la Constitución. La sanción prevista es la pena de los infames traidores a la patria (delito que, de acuerdo al Código Penal, puede generar una pena privativa de la libertad y/o inhabilitación a ejercer funciones públicas, en forma perpetua).

### **EL GOLPE DE 1930:**

Hasta el momento en que Hipólito Yrigoyen juró por segunda vez como Presidente de la Nación, el 12 de Octubre de 1928, ningún presidente había tenido tanto respaldo popular. Dos años después, sin mayores resistencias, un reducido grupo de militares, encabezado por Uriburu y acompañado por políticos opositores, desplazó mediante un golpe de Estado a Yrigoyen.

Hoy, el rechazo al golpe de Estado de Uriburu es unánime, pero cuando ocurrió, sólo los seguidores más próximos defendieron al presidente constitucional. Casi nadie tenía conciencia de que lo que estaba ocurriendo era mucho más grave que el reemplazo de un gobierno calificado de ineficaz.

Paralizado por actitudes de enfrentamiento de algunos sectores del oficialismo y por la engegueda cerrazón de los opositores, el Congreso no había logrado reunirse para sesionar en todo el año; esto ocurría mientras una profunda crisis económica mundial, que había comenzado en Estados Unidos en 1929, ya se hacía sentir en varios países, también en la Argentina.

El gobierno de Uriburu, cuyo gabinete se formó la mayor parte con civiles, se presentaba como un gobierno provisional, que en breve tiempo restauraría las instituciones constitucionales que habían sido “desquiciadas” por Yrigoyen. Nadie lo desmentía, ni la prensa, ni la universidad, ni las agrupaciones estudiantiles, ni la Corte Suprema (que mediante un acto institucional aceptó el gobierno provisional), ni los ex senadores y diputados de la oposición que se despojaron de sus títulos para respaldar con ese gesto al nuevo gobierno.

El gobierno de Uriburu cerró el Congreso, intervino doce provincias e impidió que por quince años, mediante el fraude, pudiera elegirse democráticamente al Presidente de la Nación.

Además, aplicando la ley marcial, fusiló a varios opositores y otros fueron torturados. Las escasas publicaciones que denunciaban esos hechos fueron canceladas y, sus responsables, detenidos.

Desde el gobierno provisional se alentó la sustitución del sistema democrático por un régimen corporativo, en el que no se representaba al pueblo sino a intereses sectoriales (empresarios, trabajadores, profesionales, etc.), y se formó una fuerza parapolicial, la “Legión Cívica”, al mejor estilo “tropas de asalto” de los nazis.

Si el gobierno de Yrigoyen era ineficaz, habría sido razonable esperar a que la voluntad popular le diera la espalda en las elecciones, de acuerdo con los tiempos y los procesos constitucionales.

### EL GOLPE DE 1943:

A comienzos de la década de 1940, los gobiernos conservadores y fraudulentos que sucedieron a Uriburu (en orden cronológico: Justo, Ortiz y Castillo) estaban en una encrucijada.

Si concluía la práctica del fraude, era factible que los radicales desplazados por el golpe volvieran al poder, demostrándose que el proyecto político golpista no había servido para nada, y que las nuevas prácticas “constitucionales” eran fraudulentas. Si no lo hacían, su falta de popularidad acentuaría la oposición al régimen y los llevaría a restringir aún más libertades, cayendo un régimen dictador. En ese contexto, terminó la presidencia de Ramón Castillo, destituido por un nuevo golpe militar. Hubo quienes pensaron que este gobierno, también autoproclamado provisional, restablecería el sistema democrático sin fraudes desplazado en 1930. Pero no ocurrió. Entre los participantes del golpe de 1943 se encontraba una figura que iría adquiriendo fuerza, Juan Domingo Perón. Quien asumió el poder con el golpe de 1943 fue Pedro Ramírez.

Dos semanas después del golpe, se anuló la convocatoria a elecciones, se prohibió por decreto que se llamara “provisional” al gobierno, y se anularon las elecciones y los partidos políticos. También se clausuraron algunos diarios, por expresarse contra el gobierno de facto. Varios jueces que trataron de actuar con independencia fueron separados de sus cargos, y profesores y estudiantes universitarios disidentes fueron expulsados.

Pedro Ramírez fue sucedido por Edelmiro Farrel. Durante la presidencia de Farrel fue incrementando su influencia el coronel Perón que, entre 1944 y 1945 fue, simultáneamente, Vicepresidente, Ministro de Guerra y Secretario de Trabajo y Previsión. Desde este último cargo desplegó una intensa acción orientada a los trabajadores y sus familias, otorgando leyes laborales y derechos a la seguridad social. Todo esto contribuyó a aproximar a los gremios y a los sectores populares a la figura de Perón y al partido que formó para participar de las elecciones de 1946.

### **LA REVOLUCIÓN LIBERTADORA, GOLPE DE ESTADO DE 1955:**

Durante las dos presidencias de Juan Domingo Perón se llevó a cabo una activa política de industrialización y estímulo al consumo, orientada al mercado interno y con cobertura de derechos sociales de los trabajadores. Fue el período en que más claramente se manifestó el Estado de Bienestar en nuestro país. Sin embargo, los sectores opuestos al gobierno pusieron énfasis en los aspectos negativos: control de la prensa, clausura de diarios, reforma constitucional aprobada solo por el oficialismo (con el objeto de perpetuar en el poder al Perón, según opositores), encarcelamiento y tortura a opositores, entre otros. El deterioro de la convivencia social fue en aumento y alcanzó su cúspide en 1955. El 16 de junio la marina de



guerra bombardeó la Plaza de Mayo provocando la muerte de más de 300 personas y, aunque no se concretó el golpe de estado planificado para ese día, fue el comienzo del fin de Perón, desplazado un par de meses después. El régimen que se instauró luego, por golpe de Estado, se denominó “Revolución Libertadora” y estuvo al mando de Eduardo Lonardi, reemplazado luego por Pedro Aramburu. Se clausuró el Congreso, se destituyeron a los jueces de la Corte Suprema y se intervinieron todas las provincias. Con el propósito de “Desperonizar” al país, se dictaron normas y ejecutaron acciones represivas, dirigentes y allegados al peronismo fueron detenidos, y sus bienes incautados, la mención del nombre de Perón, sus símbolos y marchas se consideraron delito, el partido justicialista fue proscripto.

### LA REVOLUCIÓN ARGENTINA, GOLPE DE ESTADO DE 1966:

En 1958 Arturo Frondizi llega al poder, en elecciones donde el peronismo no podía participar (seguía proscripto), sin embargo, en los hechos, Frondizi fue un candidato de la UCR apoyado por el justicialismo. En 1962 fue encarcelado por ser considerado por los militares como adepto al comunismo (se había mantenido neutral frente a la Guerra Fría y había recibido a Fidel Castro en una visita). En 1963 se llamaron a elecciones (aún sin candidaturas peronistas), y llegó al poder Arturo Illia. Se destaca en este presidente la búsqueda de una mayor participación política, alentando la gradual y genuina reinserción del peronismo. Pero en 1966 fue desplazado del gobierno por algunas de sus políticas económicas (congeló tarifas públicas y el precio de los medicamentos y anuló contratos petroleros). Se da inicio al régimen autoritario denominado “Revolución Argentina”. Nuevamente se destituyen las instituciones democráticas. El mismo régimen dictaba leyes, nombraba funcionarios y decidía causas judiciales. Sus exponentes, en orden cronológico, fueron: Onganía, Levingston y Lanusse. Vale decir que éste último inició la transición para reestablecer el orden constitucional.

Durante el régimen de la Revolución Argentina, se cerraron medios de comunicación, y se intervinieron universidades. Hubo persecuciones de tipo personal, por ejemplo: si un varón usaba el cabello largo podía ser detenido y llevado a comisaría para cortárselo. Un régimen de estas características no tardó en provocar reacciones en la sociedad. El movimiento obrero se amplió con corrientes de izquierda y la agitación estudiantil resurgió. En 1969, los obreros se sumaron a la protesta universitaria conocida como “El Cordobazo”, que inició en esa provincia pero se extendió a otras. Entre los que defendían loables ideales, también se generaban grupos extremistas guerrilleros que entendían que la única manera de enfrentar al régimen era por las armas.

Con el inicio del restablecimiento del orden constitucional desde el último mandatario del régimen (Lanusse), en 1971 se habilitó al justicialismo para participar de las elecciones. Así llega Héctor Cámpora al poder, en las elecciones de 1973, quien renunció y convocó a nuevas elecciones para darle paso a Perón en su tercera presidencia.

### **LA DICTADURA MÁS TERRIBLE, GOLPE DE ESTADO DE 1976:**

Durante los gobiernos de Cámpora y Perón la violencia fue en aumento. La fractura entre la izquierda y la derecha del peronismo era demasiado profunda. En el propio seno del movimiento peronista se formó la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A), que asesinó y aterrorizó por distintos medios a simpatizantes de izquierda y militantes sociales.

Tras la muerte de Perón y bajo el mandato de su sucesora, María Estela Martínez de Perón, la violencia, la crisis económica y la descomposición social se acentuaron. En 1975, el deterioro de la autoridad era tan grave que ya se anunciaba un Golpe de Estado, alternativa aceptada por varios sectores de la sociedad para “imponer el orden”.

El golpe de Estado se concretó el 24 de Marzo de 1976. Ese día todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales fueron reemplazadas y algunas de ellas resultaron encarceladas. Asumió el gobierno una junta militar integrada por los comandantes en jefe de las tres fuerzas armadas (Jorge Rafael Videla del Ejército; Emilio Eduardo Massera, de la Marina; y Orlando Ramón Agosti, de Aeronáutica). Ese día, también, fue el comienzo de la dictadura más sangrienta de la historia argentina.



Quienes tomaron el poder ya no reconocieron los límites de los gobiernos anteriores. Instalaron el terrorismo de Estado y violaron de manera masiva y sistemática los derechos humanos.

La organización del poder carecía de relevancia en un Estado con esas características. La actividad política fue suspendida y varios partidos prohibidos. Se implantó una fuerte censura, las publicaciones adversas al gobierno fueron clausuradas y sus responsables perseguidos y sometidos a torturas. Lo mismo ocurrió con las universidades, todas intervenidas por el gobierno de facto, donde muchos docentes y alumnos padecieron persecución y asesinatos.

Mientras se aplicaba un programa económico de desindustrialización y endeudamiento, se reprimió la actividad gremial, calificando como delito cualquier reacción de la misma. Se torturaron y mataron referentes sindicales y trabajadores.

No había democracia, ni división de poderes, ni federalismo, ni garantía de derechos. Nada de eso fue suficiente para el gobierno de facto que concluyó con una derrota militar en su intento de recuperar por la fuerza las Islas Malvinas.

La vigencia del orden constitucional fue restablecida el 10 de Diciembre de 1983, cuando asumió la presidencia Raúl Ricardo Alfonsín.

Los hechos acontecidos en la dictadura, e incluso tiempo antes, asentaron en la conciencia colectiva la convicción de que la quiebra del orden institucional es un acto que debe castigarse severamente. Hoy no hay dudas, la democracia es el mejor camino. A pesar de las carencias del sistema, lleva implícita la “demoprotección”, es decir, la protección del pueblo contra el totalitarismo. Asimismo, la libertad y la defensa de nuestros derechos, sólo están garantizadas en democracia. La amplitud de sus objetivos y su impronta de “ideal” la hacen siempre una empresa inconclusa y de permanente construcción, sin embargo, no hay dudas, es el mejor régimen político.

## CAP.9: GOBIERNO Y FORMAS DE GOBIERNO DEMOCRÁTICAS.

### 9.1 ¿Qué es el Gobierno?

Cuando describimos los elementos del Estado, conceptualizamos al “gobierno” como el conjunto de personas e instituciones elegidas para ejercer el poder del estatal a través de distintas funciones. En este sentido, Estado y gobierno no son lo mismo. Cuando analizamos al Estado advertimos que solo uno de sus elementos es el gobierno. Pues el Estado es una institución permanente, mientras que el gobierno cambia, se renueva.

En este punto agregaremos que ese gobierno fue pensado sobre la base de tres características fundamentales: es un gobierno **Representativo, Republicano y Federal**, conceptos que hemos ido desarrollando, por separado, a lo largo del módulo. Repasemos esta vez los tres conceptos juntos:

La forma **representativa** hace referencia a la democracia. En nuestro país la ciudadanía cede su potestad de gobierno (soberanía popular) a un conjunto de representantes, para que gobiernen en su nombre. El medio por el cual se cede este poder es el sufragio.

El sistema **republicano** se refiere a la división de poderes, como ya hemos estudiado, para evitar la acumulación abusiva de autoridad, los poderes de gobierno están divididos y se equilibran mutuamente (poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial).

Finalmente, el carácter **federal**, implica una distribución territorial del poder: el estado soberano es uno solo bajo la autoridad Nacional, pero a su vez reconoce autonomías provinciales y municipios. Respetar cada autonomía territorial en su poder y alcance constitucional, entendiendo su pertenencia al país y permitiendo su desarrollo económico y social, significa respetar el federalismo.

#### PERSPECTIVAS DE ANÁLISIS DEL GOBIERNO:

Al pensar en el gobierno, seguramente realizamos asociaciones, por ejemplo, con las personas que nos gobiernan, las funciones que cumplen y las que consideramos que dejan de cumplir, las atribuciones específicas que le corresponden a las distintas instituciones, etc. En efecto, se trata de diferentes aspectos del gobierno que corresponden, a su vez, a diferentes enfoques desde los que es posible analizarlo.

En el primer caso, el gobierno se considera como un conjunto de **actores políticos**. De este modo el gobierno es entendido como un grupo de personas que poseen autoridad sobre la comunidad: los gobernantes. En un sentido más restringido se incluye en este grupo a los integrantes del Poder Ejecutivo, y a quienes se relacionan con él en la toma de decisiones. En este caso el poder se analiza **subjetivamente**, poniendo el foco en la persona que ocupa un cargo y no tanto en las características del cargo en sí mismo o de sus políticas concretas e ideología.

Desde que se organizaron los Estados modernos y organizaron sus constituciones, el poder del gobierno consigue la obediencia no tanto por los atributos personales sino por el apego a las instituciones. Sin embargo, hay casos en los que pueden considerarse centrados en la personalidad de los gobernantes, como ocurre con los populismos.

En los últimos tiempos el fenómeno se ha ampliado por la crisis de los partidos políticos y por el peso creciente de los medios de comunicación, los que ponen mayor acento en la personalidad que en las ideas y propuestas de los políticos. En estos casos se puede pensar en una nueva concepción **subjetiva** del poder y del gobierno.

Para interpretar al gobierno a través de sus funciones, resulta útil volver sobre la idea de concebirlo como quien dirige políticamente a la sociedad. En esencia, entre las funciones específicas del gobierno se destacan la de mantener la unidad política en la comunidad y la de defender sus intereses frente a otros gobiernos.

Salirse de la mirada **subjetiva** y analizar al gobierno desde sus **funciones** resulta necesario para poder evaluar la capacidad que tiene para dar respuesta a las demandas de la sociedad.

Asimismo, se puede evaluar al gobierno desde sus **instituciones**, y así también será posible analizar el funcionamiento de las mismas.

La mirada desde las funciones y desde las instituciones es **objetiva**, porque permiten un análisis no ya desde las personas sino desde su tarea como gobernantes.

#### GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA:

El término *governabilidad* alude a la capacidad de gestión de los gobiernos para responder a las demandas de la sociedad. Por el contrario, un escenario de *ingovernabilidad* se produce ante la falta de eficacia para responder a los crecientes reclamos.

A su vez, esa ineficacia genera la pérdida de confianza de los ciudadanos hacia los políticos y las instituciones democráticas que no responden a sus necesidades.

En los orígenes del concepto de gobernabilidad se encuentran algunos puntos críticos. Se empezó a hablar de gobernabilidad en la década de 1970, a partir de la llamada Comisión Trilateral. Formada por académicos y empresarios de los Estados Unidos, Japón y Europa Occidental. La comisión, consideró que para desarrollar sus actividades comerciales y de inversión en otros Estados, era necesario superar la desconfianza que existía sobre las instituciones democráticas.

Una de las características de los sistemas democráticos es que la ciudadanía tiene la posibilidad de organizarse para participar, expresar sus demandas y canalizarlas por diversos medios. En consecuencia, una democracia suele generar mayor cantidad de demandas que un sistema autoritario, si las demandas son excesivas, se crea un contexto de ingobernabilidad. La “solución” la vemos reflejada en nuestra historia. Una serie de regímenes autoritarios que buscaron contener las demandas, disciplinando a la sociedad y evitando la movilización.

Luego, en la década de 1990, la gobernabilidad volvió a ser una preocupación para los líderes políticos y para el mundo de los negocios. En esta oportunidad, la gobernabilidad se pensó más bien desde la eficacia administrativa o de la buena conducción del gobierno en manos de una elite con conocimientos técnicos (en especial, en materia económica). Así, se dejó afuera la importancia de los factores sociales o las condiciones externas que inciden en la gobernabilidad.

Entonces, las soluciones implementadas se basaron en la reforma de los Estados para lograr mayor eficacia y eficiencia. Esas reformas fueron de corte neoliberal y, como ya vimos al analizar modelos de estado, dieron lugar a el aumento de desempleo, la precarización laboral, la pobreza, la inequidad en la distribución del ingreso y la violencia social.

En democracia, las demandas ciudadanas se multiplican y los procesos para satisfacerlas son más lentos porque resultan del consenso entre los actores. En el autoritarismo no hay consensos, por eso no hay nada que discutir.

El desafío es dar vuelta el razonamiento y pensar que el objetivo es lograr la mayor gobernabilidad en democracia. Rechazar la restricción de demandas, convertir el sistema en más eficiente y dar prioridad a la inclusión de todos los sectores sociales.



## 9.2 Formas de Gobierno Democráticas:

A lo largo de la historia de la humanidad se han visto pasar por los distintos Estados, gobiernos monárquicos, aristocráticos y democráticos, se han sufrido también sus peores versiones: la oligarquía, la tiranía y la demagogia; y se han sobrevivido grandes males como los autoritarismos y totalitarismos. Hoy, la mayoría de las sociedades occidentales buscan aferrarse al régimen que consideran más justo, más sano, y mayormente propicio para el ejercicio de los derechos y las libertades, la Democracia. Sin embargo las maneras de consolidar este régimen han sido diversas, lo que ha llevado a la aparición de distintas **formas de gobierno democráticas**.

Sus diferencias son el resultado de tres variables: Cómo se accede a los cargos, cómo se organiza el órgano ejecutivo y cómo se relacionan entre sí las estructuras de toma de decisiones.

Dichas variables permitirán identificar las siguientes formas: **Parlamentarismo, Presidencialismo y Semipresidencialismo**.

### PARLAMENTARISMO:

Se caracteriza por tres cuestiones fundamentales:

- Un Parlamento es la institución que desempeña el Poder Legislativo.
- La ciudadanía **sólo elige a los integrantes del Parlamento**.
- El Poder Ejecutivo es bicéfalo, es decir, hay dos cabezas en este poder: la Jefatura de gobierno a cargo de un “Primer Ministro” o “Jefe de Gobierno”, elegido por los miembros del Parlamento; y la Jefatura de Estado a cargo de un “Presidente” elegido también por el Parlamento.

Queda claro entonces, que el pueblo solo elige a los miembros del Parlamento pero no a los miembros del Poder Ejecutivo, pues es el propio Parlamento el que elige al Jefe de Estado y Jefe de Gobierno.

Dentro del Parlamentarismo el Parlamento es sin duda el órgano más importante ya que su poder alcanza tanto al Poder Legislativo (pues el Parlamento ES el Poder Legislativo -es quien legisla-), como así también al Poder Ejecutivo (en tanto los miembros del mismo son elegidos por el Parlamento).

Asimismo vale aclarar que existe un supuesto de Parlamentarismo en el que el Parlamento sólo elige al Jefe de Gobierno pero no al Jefe de Estado, se trata de las *Monarquías Parlamentarias*, donde la figura del Jefe de Estado está a cargo de un rey o monarca, cuya embestidura (esto es, su cargo como rey), no es una decisión del Parlamento sino que es una cuestión hereditaria (de sangre). Si quisiéramos ser más concretos, podemos decir que esta diferencia permite distinguir a las Repúblicas Parlamentarias de las Monarquía Parlamentarias. En cualquier caso el pueblo nunca elige a los miembros del PE.

#### PRESIDENCIALISMO:

La forma de gobierno de la Argentina, y del resto de los países independientes de Latinoamérica, y también Estados Unidos, entre otros, son ejemplos de países que adoptan una forma de gobierno democrática PRESIDENCIALISTA. Los elementos básicos de esta forma de gobierno son:

- Un presidente con facultades amplias, es tanto Jefe de Gobierno como Jefe de Estado.
- El pueblo elige por voto popular a los gobernantes del Poder Ejecutivo y también a los del Poder Legislativo.
- Existe una clara separación entre el Poder Ejecutivo (presidente) y el Legislativo (Congreso), que son independientes unos de otros, a pesar de que exista un control mutuo a los fines de mantener un equilibrio de poder.

A diferencia del parlamentarismo vemos que en esta forma de gobierno el principio fundamental es la soberanía popular. Es el pueblo el que elige a todos sus representantes.

#### SEMIPRESIDENCIALISMO:

Algunos consideran a esta forma de gobierno un intermedio entre el presidencialismo y el parlamentarismo, porque de alguna manera incluye características de ambos.

En el semipresidencialismo hay un presidente electo por voto popular, estos es, elegido por el pueblo, pero comparte su poder con un Primer Ministro que es elegido por el Parlamento. En este sentido, esta forma de gobierno se parece al Presidencialismo en la participación del pueblo en la elección de, al menos, un integrante del Poder Ejecutivo; y a su vez al Parlamentarismo en la existencia de un Parlamento elegido por el pueblo, un Poder Ejecutivo bicéfalo, y un Parlamento que elige al otro miembro del Poder Ejecutivo (el Primer Ministro).



# CAP. 10: LAS NACIONES UNIDAS Y LOS DERECHOS HUMANOS.



## 10.1 Las Naciones Unidas:

Las Naciones Unidas son una organización de países independientes, que nace en el año 1945, al evidenciarse las tremendas consecuencias de la segunda guerra mundial.

Su objetivo es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, y funciona como un foro de discusión con el fin de resolver problemas a través de la negociación entre Estados.

La ONU tiene su antecedente en la Sociedad de las Naciones, que se crea con el mismo objetivo al finalizar la Primera guerra mundial, la diferencia radica en que la Sociedad de las Naciones estaba sólo integrada por los países vencedores de este conflicto bélico, lo que hizo que la falta de representatividad dificultara el diálogo esperado dentro de ese organismo, y fuera imposible, por ejemplo, revertir la crisis alemana que llevó a la Segunda Guerra Mundial.

Con la ONU en cambio, fueron ya desde su inicio 50 países los que firmaron la Carta de las Naciones Unidas que le dio origen, y paulatinamente se fueron incorporando los distintos países del mundo. La incorporación como **miembro** implica la ratificación (aceptación y firma) de la Carta.

La sede de la ONU está en la ciudad de New York, pero algunos de los organismos que lo integran tienen su sede en otras partes del mundo. No es accidental EEUU tenga la sede principal, si se piensa que tanto para la Sociedad de las Naciones como para la actual Organización de las Naciones Unidas, el principal promotor en la creación de dichos organismos fue este país, quien es hoy también el miembro más influyente.

### ESTRUCTURA DE LAS NACIONES UNIDAS:

Dentro de la ONU vamos a encontrar 5 órganos fundamentales que hacen a su estructura y funcionamiento, cada uno con una tarea específica:

**Asamblea General:** Es un órgano deliberativo, dónde se toman decisiones entre todos los estados miembros de la ONU. En ella cada estado miembro tiene un voto. Las decisiones importantes como las referidas a la paz y la seguridad requieren del voto de las 2/3 partes de los miembros, mientras que para otras decisiones alcanza la mayoría simple (más de la mitad a

favor de una decisión). Vale aclarar que las decisiones que se toman en la asamblea con las mayorías antedichas sirven sólo como RECOMENDACIONES para los países involucrados en ellas, lo que quiere decir que no son obligatorias, pero sí muy influyentes en las relaciones internacionales y, es claro que no es bien visto a nivel diplomático y de relación internacional que una nación no las adopte.

Salvo cuestiones extraordinarias, por lo general la asamblea se reúne en forma ordinaria en el mes de septiembre y a principio de cada año se elige un nuevo presidente de Asamblea (la elección va rotando entre postulantes de cada continente, por ejemplo: un año se elige entre postulantes de Asia, otro año entre postulantes de América) también se eligen los presidentes de las Comisiones Especiales que son creadas para cada continente. Esto quiere decir que hay cuestiones que se tratan con todos los miembros en Asamblea General y otras que se tratan por “Bloques” porque se refieren a intereses de ciertos sectores continentales.

También puede ser convocada en forma extraordinaria por el Consejo de Seguridad o por pedido de los países miembros siempre que representen una mayoría (simple).

Cada período ordinario de sesiones inicia con un debate general en el que los Estados miembros expresan sus opiniones sobre una amplia gama de cuestiones internacionales que van desde lo económico, a lo jurídico, lo político, cuestiones de seguridad, asuntos sociales, etc). Los estados miembros estarán representados por embajadores y delegados de cada país. Al final del período de sesiones cuando la asamblea ha concluido su debate, como así también las comisiones por continente, se presentan proyectos que serán sometidos a votación para convertirse en recomendación internacional.

**Consejo Económico y Social:** Está compuesto por 54 miembros elegidos por la Asamblea General cada tres años. Su función es realizar estudios respecto de cuestiones internacionales de índole económica, social, sanitaria y educativa. Con los resultados de sus estudios hace recomendaciones a los distintos países, al igual que la Asamblea sus decisiones no tienen fuerza obligatoria. La verdadera labor de este consejo está en manos de los órganos subsidiarios que dependen de él y que son los que realizan los estudios “in situ”, es decir, en los lugares de los que se desea obtener estadísticas, datos e información económica y social, etc. Así por ejemplo habrá una Comisión de Desarrollo Social que enviará profesionales a zonas como Somalia para estudiar la crisis de desnutrición de su población. Con la información que obtienen los órganos subsidiarios, los miembros del Consejo se reunirán a tomar decisiones.

No es raro que lo hagan no sólo embajadores representantes del país, sino que se presenten también en este Consejo los Ministros, Presidentes y Gobernantes involucrados.

También dependen del Consejo Económico y Social un conjunto de organizaciones que, si bien no trabajan para las Naciones Unidas, tienen con ella acuerdos de cooperación: se trata de la Organización internacional del trabajo (OIT), la Organización mundial de la Salud (OMS), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) entre otras.

**Consejo de Administración Fiduciaria:** Es un órgano que no funciona en forma permanente sino a pedido de algún Estado miembro, la Asamblea o el Consejo de Seguridad, en caso de necesidad. Su función es supervisar los territorios en fideicomiso, es decir, los territorios administrados por Estados extranjeros. Es decir, territorios que aún no han alcanzado su independencia y organización y que por lo tanto están bajo el ala de otro Estado independiente. La administración que hace dicho estado sobre el territorio que busca alcanzar su independencia es controlada por la ONU a través de este consejo. El último territorio en fideicomiso fueron las islas del pacífico (Palaos) que eran administradas por los EEUU, hoy ya no existen territorios en estas condiciones por lo que el órgano no está operando.

**La Corte Internacional de Justicia:** Es el órgano judicial de las Naciones Unidas, tiene sede en La Haya (Países Bajos), y es la encargada de resolver controversias entre Estados. No es una Corte para particulares, es una Corte para Estados (los estados miembros de la ONU). Se llega a esta instancia cuando las controversias internacionales no logran solucionarse a partir del tratado o convención celebrado entre los países.

La Corte está integrada por 15 Magistrados que son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, no por sus nacionalidades sino por sus méritos (esto es, conocimientos legal, jurídico y causal en materia de derecho internacional; así como también aptitudes personales y valores). Se estipula que no puede haber dos magistrados del mismo país. Tienen un mandato de 9 años y pueden ser reelegidos. No es obligatorio que los estados se sometan a las decisiones de la Corte, pero si lo hacen deben acatar sus sentencias.

También funciona como un órgano de consulta sobre asuntos legales y jurídicos para los demás órganos de la ONU.

**Consejo de Seguridad:** Su función primordial es mantener la paz y la seguridad internacional. Este consejo está integrado por 15 miembros: cinco son permanentes y 10 son

electos por la Asamblea General por períodos de dos años. Los miembros permanentes son China, EEUU, Rusia, Francia y Reino Unido.

Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones se toman con el voto afirmativo de al menos 9 de los quince miembros, pero entre dichos nueve no pueden dar su negativa ninguno de los cinco miembros permanentes. Esto es así porque los miembros permanentes cuentan con derecho a “veto”, es decir, su negativa permite vetar la decisión tomada. A esto se lo conoce como la “unanimidad de las grandes potencias”, pues es claro que si alguna de ellas se niega a cualquier decisión que se debata en el Consejo, el apoyo de las restantes no alcanza. Si un miembro permanente no está de acuerdo con alguna decisión pero no desea vetarla, puede abstenerse de votar, en este caso no estaría dando su negativa sino que saldría de la decisión.

Las decisiones que se toman en el Consejo son OBLIGATORIAS, es el único órgano de las Naciones Unidas que los miembros han convenido que tenga decisiones vinculantes. De manera que lo que él estipula es obligatorio para los estados miembros.

Dado que su función es mantener la paz y seguridad, las decisiones que en él se toman refieren a cuestiones como por ejemplo: emprender la acción militar contra algún agresor, elaborar planes y reglamentos sobre tenencia de armamentos de todo tipo. Naciones Unidas no cuenta con fuerzas militares, las mismas las aportan los estados miembros en caso de necesidad.

Cuando sus decisiones no son acatadas, por ser obligatorias traen aparejadas una sanción, que en la mayoría de los casos es económica.

### ONU Y DERECHOS HUMANOS:

Uno de los grandes logros de Naciones Unidas ha sido la creación de un conjunto amplio de instrumentos de derechos humanos. Desde que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, estos derechos pasaron a ser objeto de atención mundial. Mujeres, niños, minorías, pueblos indígenas y otros grupos vulnerados cuentan con normas que los protegen. Estos derechos consagrados en Declaraciones y Pactos también se han ido ampliando con decisiones adoptadas por la Asamblea General.

Dentro de la Declaración Universal de Derecho Humanos (Que en nuestro país es uno de los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, art. 75 inc. 22 de la CN) vamos a encontrar derechos de índole civil (Por ejemplo: vida, libertad, seguridad personal), de índole cultural (Por ejemplo: libre conciencia, libre religión), de índole económica (Por

ejemplo: trabajo, salario, sindicato), y de índole política (Por ejemplo: sufragio, acceso a funciones públicas).

Dado que como instrumento normativo, una “Declaración” no resulta vinculante, es decir, obligatoria para sus miembros, quiso Naciones Unidas encontrar la manera de darle un mayor peso entre todos los miembros de la comunidad internacional. Es por ello que algunos años después de la Declaración, se han firmado dos Pactos Internacionales (El Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales; y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos) que prevén en sus cuerpos los mismos derechos contemplados en la Declaración pero ahora con fuerza de ley obligatoria. Justamente la esencia de un Pacto, a diferencia de una mera Declaración, es su obligatoriedad apoyada por el Consejo de Seguridad, quien sanciona en caso de incumplimiento. Los encargados de informar dichos incumplimientos a los derechos humanos son los miembros del llamado Comité de Derechos Humanos.

Los dos Pactos: el de derechos económicos, sociales y culturales; y el de derechos Civiles y Políticos, conforman unidos la denominada Carta Internacional de Derechos Humanos.

#### LAS MINORÍAS: PUEBLOS ORIGINARIOS

Se ha mencionado que gran parte de la preocupación de la ONU alrededor de los derechos humanos apunta a proteger a las minorías o grupos más vulnerables. Uno de esos grupos son los llamados “pueblos originarios”.

Durante siglos los indígenas sólo fueron un asunto interno más sobre el que los Estados ejercían completa soberanía y aún en el siglo XX la Sociedad de las Naciones desechó tratar quejas contra Estados formuladas por autoridades indígenas.

Pero en 1989 la Organización Internacional del Trabajo aprobó el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y 1992 salió a la luz la Declaración de derechos humanos para las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Más recientemente, en el año 2007 la Asamblea General de la ONU votó la declaración de sus derechos reconociéndoles la igualdad con los demás pueblos y la libre determinación.

En el **Convenio 169** se estipula:

*“...1.El presente Convenio se aplica a:*

*a. los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.*

*b. a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

*2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.*

*3. La utilización del término pueblos en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que puedan conferirse a dicho término en el derecho internacional.*

*Artículos:*

*2:*

*1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.*

*2. Esta acción deberá incluir medidas: a. que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población. b. que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones. c. que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.*

*4. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos. <cite>2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio. Artículo 4 1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.*

4. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.

5. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales..."

En nuestra **Constitución el Artículo 75, inciso 17**, contempla los derechos de los Pueblos Originarios:

*"Corresponde al Congreso reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.*

*Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconoce la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regulan la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas serán enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones"*



#### **Una perspectiva sobre los pueblos indígenas en Argentina:**

***Autor: Antropóloga Marita Carrasco.***

*Aunque mucho se ha dicho y escrito sobre este tema, subsiste en la comunidad global el convencimiento de que los indígenas pertenecen a un tipo de sociedad que, por razones que nunca se explicitan del todo, sobreviven actualmente como residuos de sociedades antiguas que no se han integrado completamente a la sociedad mayoritaria. Por ello, se sostiene, viven en condiciones materiales deficientes, presentan altos índices de desnutrición infantil, mortalidad y analfabetismo, y poseen una escasa participación en la vida política global.*

*Estas concepciones, que presentan a los indígenas como sociedades incompletas e imperfectas y que tienen su arraigo en certezas decimonónicas sobre la existencia del progreso social unilineal, se reflejan en categorías tales como "minorías empobrecidas", "grupos vulnerables", "sector careciente", "grupos marginados", "segmento social atrasado", etcétera.*

*El problema de las categorizaciones sociales es que ellas configuran los derechos que los grupos en cuestión están autorizados a reivindicar y determinan la orientación y diseño de las políticas públicas. Así, es factible que se acepten –y propicien– demandas de asistencia económica, pero se califiquen como "excesos" intolerables las reivindicaciones de autonomía política de los pueblos indígenas.*

*Un enfoque basado en las categorías antedichas sostiene que la existencia de los pueblos indígenas es una cuestión circunstancial que se da en un momento determinado, pero que puede –y debe– cambiar si se adoptan medidas positivas dirigidas a alcanzar su gradual integración en la sociedad global civilizada.*

*Siguiendo estas perspectivas, en Argentina se han implementado sucesivos planes y programas de integración que según las épocas se llamaron "reducciones", "reservas", "colonias" o "misiones", y cuyo objetivo principal era la "radicación" de los indígenas a la tierra como campesinos o peones rurales. Pero estas políticas de invisibilización de la diferencia fracasaron de unos años a esta parte, tal cual lo demuestra la importante reemergencia de las identidades indígenas, el fortalecimiento de sus formas organizativas propias y su accionar como actores políticos sui generis en el orden interno e internacional.*

*A partir de esta constatación proponemos, entonces, adoptar un punto de vista distinto al citado. Un enfoque que tenga en cuenta, en primer lugar, las consecuencias jurídicas que acarrea para los pueblos indígenas el ser ubicados en una u otra categoría y, en segundo lugar, que pondere la categoría social que sea más compatible con los objetivos y aspiraciones del grupo cuyos derechos desea proteger. ¿Quién es el sujeto cuyos derechos se desea proteger? Si bien no existe consenso sobre el significado de los términos Pueblos Indígenas, ni sobre la necesidad de explicitarlo, a nivel internacional se han dado algunas definiciones de trabajo abiertas. Entre ellas la que brinda el Relator Especial de Naciones Unidas, Sr. José Martínez Cobo, en su "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas", que sostiene: "Las comunidades, pueblos y naciones indígenas son aquellos que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades previas a la invasión y colonización que se desarrollaron en sus territorios, se consideran a sí mismos distintos de otros sectores de las sociedades que prevalecen actualmente en esos territorios, o en partes de los mismos. En la actualidad constituyen sectores no dominantes de la sociedad y están determinados a preservar, desarrollar y traspasar a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica, como base de su continua existencia como pueblos, de acuerdo con sus propias pautas culturales, instituciones sociales y sistemas legales".*

*La existencia de categorizaciones sociales externas a los pueblos mismos es motivo de disputas permanentes por parte de sus dirigentes y organizaciones. Mientras el Proyecto de Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU) elaborado por un Grupo de Trabajo con fuerte presencia de indígenas no incluye definición alguna, su símil Interamericano ha pretendido circunscribir qué se entiende por tal, generando planteos como el realizado por el National Congress of American Indians en 1999, que propone reemplazar las definiciones por el siguiente texto: "Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo e individual de mantener y desarrollar sus identidades distintivas y a ser reconocidos como tales".*

*Frente a tales planteos los Estados se han visto, en parte, obligados a aceptarlos incorporando el autorreconocimiento como criterio fundamental para la definición de indígena, esto es: la conciencia que los mismos tienen de su identidad. Estos cambios han sido receptados por el Convenio 169 de OIT que en su artículo 1.2. establece: La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente convenio.*



## **Realidad Argentina**

**Autor: Dr. Eduardo Raúl Hualpa.**

*Formosa y Chaco son provincias con diversidad de culturas conformada de pueblos indígenas Wichí, Tobas Qom, Pilagá y Nivaclé, de rostros criollos, de inmigrantes, de miles de familias con raíces guaraníes procedentes del Gran Chaco Paraguayo y habitantes venidos de otros rincones del país que se han radicado en estas tierras. Son provincias pluriétnicas y multiculturales donde permanecen los valores de la cultura de cada uno de sus grupos diferentes, con sus creencias, mitos, idiomas, normas y costumbres.*

*Pero también tienen un dolor y una herida muy profunda que aún sangra por sus venas, porque esta diversidad quiso ser matada. Los pueblos fueron perseguidos y asesinados durante la campaña del desierto, robadas sus tierras y territorios e instalada en el corazón y la mente de los ciudadanos argentinos y formoseños que eran salvajes, matadores y ladrones, con un racismo que aún persiste en nuestra mente colonial. Y todo esto ocurrió con una crueldad incomprensible a partir de 1810, donde se produjeron los genocidios aun silenciados en pleno "Bicentenario".*

*Un grupo de investigadores encontró el viernes 17 de marzo del 2006 los restos de 27 cadáveres de miembros de esa etnia. "Nuestro monte está lleno de cadáveres asesinados por el hombre blanco", sentenció un miembro de la comunidad Pilagá tras confirmarse el hallazgo.*

*¿Han llegado los derechos humanos a los pueblos originarios en la Argentina? La memoria está tan hecha polvo y fragmentada que todo arranca desde hace 200 años y para los miles de aborígenes desaparecidos, asesinados y matados no hay aún Memoria, Verdad y Justicia.*

### **Pueblos indígenas hoy**

*Los pueblos indígenas dispersados por Formosa, Salta, Chaco, Santiago del Estero, han irrumpido en la sociedad toda. Conservan su identidad y una organización económica, política y social. Hablan en su lengua, el idioma de la comunidad. Viven en comunidades donde la familia es su lugar. Son espirituales, religiosas y ecuménicos. Tienen sus normas de conducta, códigos, leyes. Respetan a los ancianos como sabios, consejeros y transmisores de valores y de ética. Aman, cuidan y viven de la tierra y del bosque en sus territorios (caza, pesca, nutrición, remedios, chacras, artesanías). Tienen una historia propia de bonanza, dolor y resistencia.*

*Al mismo tiempo, padecen la discriminación, la pobreza, territorios violados sistemáticamente y tierras insuficientes. Existe una injusta y mala distribución de las tierras, y no se aplican las leyes nacionales como la 26.160 de reordenamiento territorial de comunidades indígenas, la 26.330 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la reforma del Código Civil, las Personerías Jurídicas y otras, incurriendo en graves delitos de incumplimiento de normas constitucionales, del convenio 169 de la OIT y de la Declaración Universal de los Derechos Indígenas de la Naciones Unidas. Daños irreparables al bosque y el ambiente.*

*Existe una desorientación en la transición cultural moderna. Un urbanismo donde hay aumento de marginación, mendicidad, basurales, adicciones, patotas, prostitución, droga, alcoholismo especialmente entre los jóvenes, una deficiente atención sanitaria y educación de muy baja calidad.*

*Es cierto que desde 1983, que logramos salir de la cruel y sangrienta dictadura, los gobiernos han escuchado el clamor movilizad de los indígenas, especialmente durante los primeros cuatro años de gobierno en los que se comenzó a devolverles tierras, la educación bilingüe e intercultural, la activa participación en la salud y otros derechos. Pero las políticas indigenistas oficiales, sobre todo en los gobiernos provinciales de Chaco y Formosa, son de crear relaciones monoculturales y de dependencia. No están orientadas a la consolidación de la identidad de los pueblos, a la autogestión productiva y sustentable, a la integración en la aceptación de la diversidad. Empleos públicos, subsidios, asistencialismo con la metodología de compra de voluntades y conciencias, lleno de punteros políticos fragmentando las estructuras comunitarias, absorbiendo y corrompiendo a los líderes, a los jóvenes. No tiene la voluntad política de entregar tierras y crear sistemas independientes de producción. Ejercen control, espionaje y sumisión por medio de las personerías jurídicas de la Dirección Provincial de Personería Jurídica que maneja el ministro de Gobierno.*

*Estos pueblos sufren la discriminación y desprecio por buena parte de la sociedad envolvente. La enemistad latente y permanente emerge en los momentos de conflicto e influye en su contra a la hora de reclamar justicia y derechos.*

*La comunidad Toba Qom PotaeNapocnaNavogho ("los quom" o "tobas" para quienes no son parte de dicha cultura), es un pueblo perseguido, calumniado y despreciado que sufre mucha violencia por el racismo y el maltrato por parte del Estado provincial.*

## ANEXO:

Se acompañan a continuación lecturas e imágenes de interés que podrán ser retomadas en clase:

### **LECTURA 1**

#### **LA GRAN INVENCION GRIEGA. Fernando Savater.**

"...No hay nada evidente en eso de que los hombres son iguales. Más bien todo lo contrario, lo evidente es que los hombres son radicalmente distintos unos de otros. Los hay cobardes y débiles, fuertes y valientes, fuertes pero cobardes, débiles pero valientes, guapos, feos, altos, bajos, niños, adultos, mujeres, hombres... y ni hablar de las diferencias por raza, lengua y cultura. Lo que quiero señalarte es que lo que salta a la vista no es la igualdad entre los hombres, sino su desigualdad, su diversidad. Las primeras organizaciones sociales partieron, como es lógico, de esas distinciones tan evidentes entre unos y otros. Las diferencias se aprovechaban en beneficio del grupo: que el mejor cazador dirija la caza, que el más fuerte y valiente organice el combate, que el de mayor experiencia aconseje como comportarse,.. etc. Lo importante era que el grupo funcionara de la mejor manera posible. Más adelante cuando los grupos se hicieron mayores y las diversas actividades dentro de ellos más complicadas, las desigualdades entre los hombres ya no dependieron solamente de las aptitudes de los individuos, sino también de su linaje familiar y de sus posesiones. Los hombres se hicieron desiguales no solo por lo que *eran* sino también por lo que *tenían*. Y lo más importante: las desigualdades se hicieron hereditarias. Los hijos de los reyes fueron reyes, los hijos de ricos nacían también ricos y el que tenía padres esclavos no podía aspirar a nada mejor que a la esclavitud. Quedó establecido que unos venían al mundo para mandar y otros para obedecer. Se promulgaron leyes: las hacían las que mandaban para los que obedecían. Por lo tanto no eran obligatorias para el que mandaba sino para los que debían obedecer.

Los griegos, por supuesto, se sometieron también en sus comienzos a este tipo de autoridad inapelable. Pero poco a poco se les empezó a ocurrir una idea algo rara: los individuos se parecen entre sí más allá de sus diferencias, todos hablan, todos pueden pensar sobre lo que quieren o lo que les conviene, todos son capaces de inventar algo o de rechazar algo inventado por otro... *explicando* por qué lo inventan o por qué lo rechazan. Los

griegos sintieron pasión por lo humano, por sus capacidades, por su astucia y sus virtudes... hasta por sus vicios. Otros pueblos se pasmaban ante la naturaleza o los dioses, pero los griegos creían que lo más admirable del mundo era el hombre. Por ello inventaron *la polis*, la comunidad ciudadana en cuyo espacio artificial no gobierna la necesidad de la naturaleza ni la voluntad enigmática de los dioses, sino la *libertad* de los hombres, es decir, su capacidad de razonar, de discutir, de elegir y de plantear soluciones. Ellos crearon la *democracia*, un sistema que reconocía esa libertad, ese ingenio humano y que partía de la base de creer que las leyes regían para todos, pobres o ricos, de buena cuna o hijos de padres humildes, listos o tontos. Sobre todo, las leyes eran inventadas por los mismos que debían someterse a ellas. Había que tener cuidado en no aprobar leyes malas, porque uno podría ser su primera víctima... Nadie estaba en la ciudad por encima de la ley, la ley debía ser obedecida por todos. Pero la ley provenía de la decisión de los hombres, quienes podían también modificarlas o abolirlas, todos eran *político y administradores de la polis*. Tan en serio se tomaban la igualdad de los ciudadanos que la mayoría de las magistraturas y otros cargos públicos de la polis se decidían por sorteo. Como todos los ciudadanos eran iguales, los cargos podían echarse a la suerte, y todos los ciudadanos tenían cargos.

¿La misma ley para todos? ¿Igualdad Política? Queridos lectores, ya los estoy oyendo protestar. ¡Cómo iba a ser verdadera esa igualdad si tenían esclavos! En efecto, los esclavos no participaban de la vida política, tampoco las mujeres. Pero no hay que olvidar que estos pioneros griegos nunca sostuvieron que todos los seres humanos tienen derechos políticos iguales, sino solo los ciudadanos, y no todos reunían los requisitos para ser ciudadano. Sin embargo, esto no opaca a esa primera democracia, les aseguro que el cambio de mentalidad ya era bastante revolucionaria para la época. Si aquellos viejos griegos no hubieran dado el primer paso, el decisivo, probablemente ahora tú no te indignarías ante las desigualdades sociales que en aquella época existían... ni ante las que aún se dan entre nosotros, tanto tiempo después.

No pretendo idealizar la organización griega, ni sugerir que aquello era el paraíso, sin dudas la democracia nació entre conflictos y en algunos casos incluso sirvió para aumentarlos y no para resolverlos. Desde un comienzo se vio que cuanto más libertad, menos tranquilidad, y sin embargo es innegable que la libertad es buena; sin duda tomar una decisión entre muchos es más complicado que dejar que la tome uno sólo, y sin embargo las decisiones consensuadas son deseables.

No voy a ocultar que desde el comienzo (y aún hoy) la invención democrática tuvo serios adversarios, tanto en lo teórico como en lo práctico. Algunos cuestionan la paradoja que al parecer plantea la misma: todos conocemos más personas ignorantes que sabias, luego es lógico suponer que la decisión de la mayoría tendrá más de ignorancia que lo contrario. Los enemigos de la democracia han insistido siempre en que fiarse de los muchos, es fiarse de los peores. Estas apreciaciones son tan viejas como la democracia misma, y no menos esperables, porque la invención democrática es algo demasiado revolucionario para que sea aceptado sin escándalo. Lo *natural* es que manden los más fuertes, los más listos, justos, puros, de ideas geniales... y demás, ¡pero no *todos!* Eso no es natural, es un invento artificial, una *obra de arte*. Los griegos fueron grandes artistas, la democracia fue la obra maestra de su arte, la más arriesgada e inverosímil, la más discutida. El invento de que cada cual tiene derecho a vivir sin que nadie viva por él, a acertar o a equivocarse, a ser responsable de sus éxitos y fracasos. No viene a dar tranquilidad, para nada... y esto no es malo. Pensemos que la palabra tranquilidad viene de "tranca", algo que impide el movimiento, y el impedir el movimiento es algo propio de los tiranos. El griego prefería discutir con sus iguales en vez de someterse a los amos; quería inventar las leyes y poder cambiarlas, en vez de someterse a mandamientos inapelables, prefería hacer disparates elegidos por él que disfrutar aciertos impuestos por otro. Eran raros y originales, los griegos eran muy valientes.

El invento democrático, ese círculo en cuyo centro estaba el poder, esas asambleas de voces y discusiones, tuvo como consecuencia que los ciudadanos *se miraran* unos a otros. Las sociedades democráticas son más transparentes, a veces hasta la indecencia: todos somos sometidos a la crítica de otro.

Los reyes absolutos de la antigüedad vivían en palacios inaccesibles en los que nadie podía entrar sin su permiso, solo aparecían en público rodeado de la mayor majestad, sobrehumano, tieso, y procuraban estar por encima de las pasiones, por encima de todo. En estas sociedades tipo pirámides, cada grupo social no conocía el tipo de vida que llevaban los superiores y no se atrevían a juzgarlos o criticarlos. Entre los griegos en cambio, cada cual estaba pendiente de los demás: las habilidades o los méritos no se le daban por supuestos a nadie, sino que tenían que demostrarse.

Las democracias de hoy son la herencia de aquella primera democracia nacida en Grecia. Aún hoy perduran los conflictos, e incluso existen nuevas y no tan nuevas desigualdades, pero la democracia sigue siendo el espacio para la decisión, para las

elecciones, para el diálogo y para los derechos. La humanidad lucha por la defensa de los derechos, por el logro de una ciudadanía inclusiva e igualitaria. Los desafíos de hoy a la educación, a la salud, al bienestar económico, a la seguridad... a todo aquello que permite una vida digna y civilizada, donde son posibles los derechos civiles y políticos. Cuando se rechazan estos preceptos, se amenaza a la democracia, y cuando se amenaza a la democracia cae aquella vieja obra de arte creada por los griegos para lograr que todos seamos valiosos en la sociedad..."

## **LECTURA 2**

**La "Post-verdad" y la "Era de la desinformación" en el mundo. Por Francisco Rubiales, periodista español - marzo 2017**

Algunos dicen que la verdad ha muerto, pero quizás sólo se ha escondido y no es posible verla. Pensábamos que el relativismo acabaría con la verdad porque afirmaba que no hay una sola verdad sino muchas y que todo depende del enfoque. Pero el mayor atentado contra la verdad, el que la ha casi exterminado, ha sido la "post-verdad", que significa algo así como el "dominio de la mentira".

El diccionario Oxford analiza los términos más utilizados durante cada año y selecciona "la palabra del año". En 2016 la escogida ha sido la "post-verdad". El "post-truth" lleva más de diez años utilizándose, pero ahora está en lo más alto. Oficialmente, el término se refiere a las "circunstancias en las que los hechos objetivos tienen menor influencia en la formación de la opinión pública que los llamamientos a la emoción y a la creencia personal". Es una post verdad lo que me hacen creer como verdadero, apelando a mis emociones, y lo adopto entonces como la realidad. Es como el niño que alienta al equipo de fútbol que su padre hizo que siguiera y sostiene que es el mejor equipo del mundo aunque nunca gane un campeonato, su padre lo ha convencido y ha logrado calar en los más profundo de su alma, ahora él también lo sostiene como una verdad "Mi equipo es el mejor del mundo". O peor, es como cuando nuestros soldados peleaban en Malvinas y los medios nos decían que íbamos ganando, y (con sospechas) igual festejábamos, era mejor creer en ello.

En política es donde más se utiliza la post verdad, y su significado se resume afirmando que la verdad se esconde y que ya creemos más en los cuentos, mentiras y opiniones que en los hechos, y en esa verdad que nadie encuentra. Porque a veces la post

verdad se alimenta de la falta de información o pruebas, y entonces el ciudadano común toma una postura, la que mejor se amolda a su forma de pensar, y la defiende convencido de que es la verdad. Así, por ejemplo, hay quienes afirman que Nisman se suicidó sin margen de duda; mientras que otros aseguran que a Nisman lo mataron. Ninguno cuenta con las pruebas y la realidad objetiva para arribar a la verdad, pero han decidido (por consenso) aferrarse a una de ellas.

Por su parte, los poderosos se han empachado de poder y de descaro y se sienten lo bastante seguros para mentir sin pagar precio alguno. En los tiempos primitivos, los faraones y los reyes de Babilonia o Persia pagaban un alto precio por mentir, incluso con la vida, pero los dirigentes de hoy viven constantemente en la mentira ¿Y a cambio de ella? ... nada.

Es evidente que nos hemos metido de lleno en un mundo carente de verdad, altamente peligroso. Los medios aseguran y afirman realidades cuestionables, quienes detentan el poder nos convencen con falsedades, la realidad es un consenso al servicio de los pareceres personales y los intereses de unos pocos.

### **LECTURA 3**

Una grieta que viene de lejos. Luis Alberto Romero. LA NACIÓN Enero 2016

*Las divisiones de hoy forman parte de una tendencia histórica a consolidar posiciones homogéneas y unánimes que trazan una línea divisoria entre un "nosotros" y un "ellos" para dejar afuera a quienes no comulgan con determinada idea de patria o de sociedad*

La así llamada "grieta" es una imagen exitosa que describe el enfrentamiento político y discursivo, para algunos instalado por el kirchnerismo. Habla de dos posiciones enfrentadas que reposan sobre valores diferentes y sobre supuestos tan distintos que afectan la percepción misma de los hechos. Entre ambas partes no hay una base consensuada de datos de la realidad sobre los que discutir, por lo que ni siquiera es posible iniciar un diálogo.

A diferencia de "la brecha" -otra fórmula muy usada-, subraya el carácter quebrado, zigzagueante y sinuoso de una línea irreductible a conceptos generalizadores o a explicaciones sociales simples, pero que conforma a quienes se ubican a uno y otro lado. Su

limitación consiste en que no dice nada sobre la minoría, reducida pero activa, que se niega a pensar en términos de grieta y valora el debate, la disidencia, el matiz y el pluralismo.

Para entender lo que la grieta describe sin explicar conviene comenzar por el otro extremo: la unanimidad. En la Argentina moderna los fuertes enfrentamientos facciosos han reposado sobre una cultura que aspira a ser homogénea y unánime, resumida en dos palabras que se hacen una: "nación" y "pueblo". Usualmente cada una de las partes enfrentadas invoca su representación y el derecho a hablar en nombre del pueblo y de la nación, y denuncia a sus competidores como la expresión de los enemigos.

Desde el siglo XIX, la tendencia unanimista ha sido común en todos los países occidentales. Por diversas vías, se estimuló la aspiración a encontrar un "ser nacional" que exorcizara las diferencias. Su largo y singular procesamiento en Argentina -que apenas esbozaré- explica muchas de las características sociales actuales.

A fines del siglo XIX las elites dirigentes, abrumadas por el aluvión inmigratorio, buscaron en esa esencia nacional el apoyo para dar forma y encuadrar una sociedad. Con la misma clave romántica y antiilustrada que florecía en Europa comenzaron las discusiones sobre el dichoso "ser nacional", que llegan hasta nuestros días. Todos coincidían en su existencia y en la necesidad de fortalecerlo ante los ataques internacionales, pero sus definiciones eran distintas y excluyentes.

Lo que al principio fue una querrela de intelectuales adquirió otra consistencia cuando ingresaron al ruedo voces potentes, con gran capacidad para moldear la opinión. El ejército nacional, con gran influencia desde principios del siglo XX, identificó la nación con el territorio, del que emanaba la nacionalidad. El enemigo eran los países vecinos, dispuestos a arrebatar nos alguna porción, o las grandes potencias, siempre amenazantes. Desde mediados del siglo XX, con la doctrina de las fronteras ideológicas, sumaron el comunismo y la "subversión apátrida".

Las fuerzas políticas democráticas propusieron una versión propia de la unanimidad. Integraron la "nación" con el "pueblo", iniciando la exitosa variante populista. El radicalismo yrigoyenista y el peronismo, más allá de sus enormes diferencias, se presentaron como la expresión auténtica de lo nacional y popular, mientras que "la oligarquía antipatria" o "los grandes poderes concentrados" encarnaban a sus poderosos enemigos.

Fueron tres perspectivas diferentes y a veces conflictivas, pero coincidentes en una forma: el campo social, político y cultural se divide en dos, "nosotros" y "ellos", y "nuestro" triunfo hace a la supervivencia del pueblo nación. Las tres se sumaron para



moldear el imaginario cultural y configurar una matriz para interpretar la realidad cuya presencia recurrente advertimos cada día.

De ese modo, paradójicamente, la aspiración a la convivencia armónica propia de estas visiones se convierte en la fuente de interminables conflictos, expresados en lo que hoy llamamos "la grieta".

Hace poco Federico Pinedo subrayó la existencia de una buena parte de la sociedad argentina que es reflexiva y tolerante. Aunque simpatizo con su punto de vista, me temo que sea algo optimista. ¿Cuántos son los que viven al margen de estas pasiones identitarias? ¿Cuántos son capaces de pensar que ante un problema hay opiniones diversas y legítimas? ¿Cuántos admiten que las personas pueden alinearse de distintas maneras, según la cuestión que se trate? ¿Cuántos creen sinceramente en el valor de una buena discusión, en la que las diferencias no se conviertan en grietas? ¿Cuántos liberales hay realmente?

Me temo que muy pocos. La mayoría tiene, en el fondo de su mente, un enano unanimista que ordena su pensamiento y dicta sus palabras. En el fondo de nuestro sentido común, compartimos una forma de narrar la historia argentina, modelada por la corriente revisionista, en la que cada episodio o personaje es una expresión de la nación y el pueblo en eterno conflicto con sus enemigos.

No se trata de una corriente o grupo político -ojalá fuera tan sencillo- ni de una ideología, que podría discutirse, sino de una convicción a priori, una forma mental que ha llegado a orientar nuestras percepciones, aun las de quienes tenemos herramientas para mirar las cosas de otro modo. La Argentina no padece una grieta sino que construye grietas porque los argentinos, en alguna medida, compartimos esa percepción básica que nos lleva a valorar la unanimidad, despreciar la pluralidad y el disenso, y construir enemigos -otros argentinos- que confirman y consolidan nuestra identidad nacional y popular.

Como señaló Pinedo, no se trata simplemente de reemplazar el último relato con otro relato. La única terapia posible es sacar a la luz nuestro "enano unanimista", asumirlo como propio, examinarlo y controlarlo, sabiendo que está allí y que, como todo vicio arraigado, no desaparecerá fácilmente. Quizá cuando puedan expresarse libremente todas las versiones de nuestro pasado, presente y futuro, naturalmente diferentes y contrastantes, dejaremos de estar obsesionados por distinguir lo propio de lo ajeno, y aceptaremos que la pluralidad es un valor.

## IMÁGENES PARA ANÁLISIS

IMÁGEN 1:

**Clarín** 

Un toque de atención para la selección argentina de los problemas argentinos

Lunes 23.11.2015  
BUENOS AIRES, ARGENTINA • PRECIO: \$15,00

SUEÑO CUMPLIDO. CON SU MUJER JULIANA Y SU HIJA ANTONIA.

El balotaje marca el final del ciclo kirchnerista

# 51,4% Macri Presidente

Por primera vez gobernará en democracia un político que no se formó ni en el PJ ni en la UCR. El líder de Cambiemos consiguió 4 millones más de votos que en la primera vuelta, y tuvo grandes desempeños en Córdoba, Santa Fe, Capital y Mendoza. Scioli consiguió mantenerse en pie en el GBA. Empieza la transición: Cristina recibe mañana a Macri. **13**

### Cambiemos habla de fraude y el sciolismo, de recontar votos

Del editor • **Ricardo Kirschbaum**  
Por méritos propios  
y votos contra Cristina

Análisis • **Eduardo van der Kooy**  
El enorme cansancio  
pudo más que el miedo

**Escriben** Roa, Blanck, Fernández Canedo, Pepe, Aulicino, Miri, Fioriti, Mindez, Dante Caputo, Julio Bárbaro, Marcos Novaro, Manuel Mora y Araujo, Andrés Malamud, Mariel Fornoni y Rodrigo Martínez

REPÚBLICA ARGENTINA, AÑO LXXVI N° 25.129 • RECARGO ENVÍO AL INTERIOR \$ 1,20 • VENTA AL POR MAYOR 10% • PAGO EN EFECTIVO 10% • PRECIO DE LOS OPCIONALES EN EL ÍNDICE DE LA PAGINA 92



IMÁGEN 2:



## Los nombres para el gabinete

# Página 12

Flacome Libero

Las promesas de Macri de liberar el tipo de cambio y eliminar Precios Cuidados alimentan los aumentos de las firmas de consumo masivo

Un triunfo que impactará en las góndolas

## MACRI GANO CON EL 51,4 POR CIENTO DE LOS VOTOS

El ballottage ofreció un escenario partido casi por mitades: Cambiemos derrotó al FpV por menos de tres puntos. Scioli llegó al 48,6 por ciento y se impuso en la provincia de Buenos Aires. Córdoba resultó clave para los ganadores, que lograron allí el 71,5. Hubo festejos en el Obelisco.

CFK se comunicó con su sucesor y se reunirán mañana

# UN PRESIDENTE, DOS PAÍSES



23

El presidente de FUK Argenti-

### ESTABLISHMENT

na y el otro figura del establishment, Cristiano Patrici, fue fiscal de Cambiemos en una sesión de La Matanza. Cuando lo consultaron por su decisión, dijo que lo hacía para que "la Argentina pueda salir adelante luego de los años de frustraciones", lo que dejó claro

que impedita- da con los go- biernos previos a 1995. Patrici ya se había mostrado muy atractivo con los miembros durante el debate entre Macri y Scioli. El empresario se acercó a Diego Rezzutti y María Eugenia Vidal, los otros dos y los dijo: "Ahora nos toca hacer que juntos para ver qué vamos a hacer".

### 2/36

Escritores: Fernando Cibekra, Luis Bruschtain, Mario Wainfeld, Werner Perrot, Sebastian Abrevaya, Washington Uranga, Martín Granovsky, Luciana Peket, Santiago Rodríguez, Ailin Bullentini, Nicolás Lantos, Victoria Ginzberg, Sandra Russo, Alejandra Dandan, Elio Napomuceno, Eduardo Aliverti, Marta Platia, Laura Vales, Miguel Jorquera, Irina Hauser, Fernando Krakoviak, Juan Sasturain



<p><b>Gran Peque Schwartzman fue feliz en el US Open</b> Batió a Cilic, el N°7 del mundo</p> <p>DEPORTES</p> <p>30 centímetros. Separan al Peque de su vencido Cilic.</p> 	<p><b>El vientre del peronismo</b> Alan Rouquié habla de su libro: El siglo de Perón</p> 	<p><b>Una buena para las grasas</b> Menos nocivas que los carbohidratos</p> <p>SOCIEDAD P.58</p> 
---	---	--

Un toque de atención para la solución argentina de los problemas argentinos

# Clarín

**Sábado 2.9.2017**  
BUENOS AIRES, ARGENTINA - PRECIO: \$ 39,00

Actos e incidentes, a un mes de la desaparición del artesano

## La marcha por Maldonado terminó con violencia: 20 heridos y 23 detenidos

La familia de Santiago Maldonado lideró el encuentro en Plaza de Mayo para reclamar por su desaparición. Uno de sus hermanos pidió la renuncia de Bullrich. Hubo dirigentes kirchneristas y de izquierda. Volaron piedrazos al inicio entre sectores rivales y al final se enfrentaron con la Policía. Todo terminó con corridas, gases, destrozos en Avenida de Mayo, heridos y detenidos. **EL PAIS**

**Ataque en El Bolsón**  
Bombas molotov contra la sede de Gendarmería



Final con piedrazos. Manifestantes atacaron a la Policía que custodiaba la Casa Rosada. Después hubo enfrentamientos.

**El Personaje**  
**HERNÁN MURIALES**

**Millonario en sólo un año y medio**

Fue intendente de Pinamar en 2013. Le descubrieron empresas, edificios y 74 caballos de carrera. **P.32**



**TRATA DE PERSONAS**

**De Salta a París: la ruta de la red que "exportaba" a Europa travestis argentinas**

Una organización mafiosa internacional las captaba en el norte del país y las traía a un hotel en Villa Crespo. Las explotaban en los bosques de Palermo y, a las más "aptas", las enviaban a operarse a Rosario con destino final en Europa. Hay 15 imputados por el juez. **P.54**

**Del editor**  
**Ricardo Roa**

**Gils Carbó y el viejo truco de culpar a otros**

**P.3**



## IMÁGEN 4:



Antes del comienzo de la veda gobierno y oposición hicieron el esfuerzo final para acercar a los indecisos P.18/9

### La última apuesta de Macri y CFK antes de las PASO

RECLAMO GRATIS ENGANCHE ENTREVISTA EXCLUSIVA

# Campazzo

EL SHERIFF

ENGANCHE

Suplementos  
Sátira / m<sup>2</sup>

# Página 12

BUENOS AIRES, SABADO 12 DE AGOSTO DE 2017 / AÑO 21 / Nº 13.289 / PRECIO DE ESTE EJEMPLAR: \$20 / RECARGO VENTA INTERIOR: \$4 / EN URUGUAY: \$40

Una multitud reclamó en Plaza de Mayo por la aparición con vida de Santiago Maldonado. En un comunicado conjunto, los organismos de derechos humanos convocantes resaltaron que el "Estado es el único responsable" P.2/3

# LA PLAZA DE SANTIAGO



**4**  
Con vida lo queremos, por **Luis Bruschtein**

**12**  
Tensión cambiaría, por **David Cufre**

El multitudinario reclamo por la aparición con vida de Santiago Maldonado, que ayer se expresó en forma contundente en la concentración a la que convocaron los organismos de derechos humanos, también estará presente en las elecciones de este domingo. Al

**PIZARRON**

mismo tiempo en que la multitud se des-concentra de la Plaza de Mayo, empezaron a circular mensajes en WhatsApp que llaman a ir a votar mañana con una tiza y, antes de retirarse del cuarto oscuro, tomarse un instante para escribir en el pizarrón Santiago Maldonado.

**40**  
El totalitarismo corporativo plutocrático, por **E. Raúl Zaffaroni**



## La noche de los Oscar Un festejo chileno

"Una mujer fantástica", de Sebastián Lelio - chileno, nacido en la Argentina - ganó como Mejor Película Extranjera. **P.41**



## Messi alcanzó otra barrera mágica: 600 goles

Fue con el tanto del triunfo ante el Atlético de Madrid. **P.48**

Tema del día • Complicaciones en el comienzo de clases

# El paro de los docentes afecta a 5,5 millones de alumnos en todo el país

Es por 48 horas y lo convoca CTERA, principal gremio de docentes públicos, por la falta de acuerdo salarial en varias provincias y la anulación de la paritaria

nacional. El ciclo lectivo iba a comenzar hoy en todo el país, salvo en la Ciudad de Buenos Aires donde ya arrancó el jueves. En la provincia de Buenos Aires

se estima un impacto más bajo por el plus por presentismo, que ya se pagó. El sindicato de docentes privados apoya la huelga, pero su adhesión es menor. **P.3**

POR AHORA NO HAY MAYORIAS

## Los partidos antisistema fueron los más votados en la elección de Italia

El Movimiento 5 Estrellas quedó al frente, con más del 30% de votos, aunque no le alcanza para formar gobierno. Dentro de la alianza derechista, la xenófoba Liga del Norte superó a Berlusconi. Fuerte retroceso del Partido Democrático (oficialista), que no llega al 20%. **EL MUNDO P.20**



Encendidos, Lautaro Martínez y Centurión, los goleadores en Avellaneda.

## Racing extiende su racha con una dupla implacable

El 2-1 de anoche ante Vélez fue su sexto triunfo seguido (incluyendo uno en la Libertadores). Le costó al equipo de Coudet, que ya está cuarto. Otra vez Lautaro y Centurión fueron decisivos. River no pudo con Chacarita en el Monumental (1-1). **DEP.**

LA CIUDAD

## Creció 30% el patentamiento de motos y piden más controles

Durante el año pasado, se registraron 66 vehículos por día, en promedio, hasta totalizar más de 24 mil. La mayoría de las motos vendidas son de baja cilindrada, se consiguen desde \$ 13.000 y se utilizan generalmente para ir a trabajar. Es un crecimiento fuerte para la industria, pero el impacto se

siente en el tránsito y en la seguridad vial. Casi la mitad de muertos en accidentes en la Ciudad, hace dos años, fueron motociclistas. Y un 30% de los heridos. En 2017 se sancionaron más de 40 mil infracciones. Organizaciones especializadas en seguridad vial reclaman controles más estrictos. **P.32**

El personaje

OSCAR REMORINO

## Un proveedor bajo sospecha

Lo llaman el "Zar" de la obra pública en la Villa 31 y su patrimonio es investigado por la UIF. **P.9**



HURLINGHAM

## Otro preso con salida condicional que mató y está prófugo

Un fiscal y un juez se oponían a su libertad. La Cámara de Apelaciones de Morón se la concedió igual. **P.36**

Del editor

Pablo Vaca

## Gordito no es sanito

P.2

## IMÁGEN 6:



Con el capitán suspendido por cuatro fechas, cayó 2 a 0 frente a Bolivia en la altura y volvió a la zona de repechaje P.26/27

**Sin Messi, Argentina perdió La Paz**



**Página12** habló con Belén, la joven que fue absuelta de la acusación de homicidio por un aborto espontáneo P.20/21

**“¿Quién me devuelve los tres años que pasé presa?”**

Reclame **GRATIS** el fascículo N° 26 de la colección **MIGUEL HERNANDEZ POESIA COMPLETA** ilustrados por **GUSTAVO LOPEZ ARMENTIA**

# Página12

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2017 - AÑO 30 - Nº 1029 - PRECIO DE ESTE EJEMPLAR \$4 - RECARGO ENVÍO INTERIOR \$4 - EN URUGUAY \$40

## VIOLENCIA

El gobierno de España lanzó ayer una campaña para combatir la violencia de género "digital". La iniciativa "Diez formas de violencia de género digital" tiene el apoyo de Twitter y de la plataforma civil PantallasAmigas. Según un estudio oficial, una de cada tres chicas de entre 15 y 29 años dice haber sufrido este tipo de maltrato. Entre esas diez formas de agresión figuran: acosar a la pareja mediante el teléfono móvil, espiar su teléfono, controlar sus redes sociales, forzarla a entregar sus claves personales y mostrar conversaciones privadas.

Otro retroceso en las políticas de democratización de las Fuerzas Armadas P.15

**La Iglesia y el Gobierno resucitaron al obispo castrense**

El Indec ahora midió 30,3 por ciento de pobreza y 6,1 de indigencia P.45

**La pobreza cero sigue perdiendo por goleada**

Generalizado rechazo a las declaraciones del ministro

**El segundo papelón de Bullrich con Ana Frank** P.10

**40**

El aprendiz de carnicero, por **Luciana De Mello**

El Gobierno mantuvo su política de provocación frente a los docentes.

Después de los "voluntarios" y el "pago a los carneros", atacó mediáticamente a los maestros con el "presentismo" sin mejorar su oferta. Le respondieron con un paro de 48 horas en la provincia de Buenos Aires que confluye con la huelga nacional de mañana P.2/3

# UN GOBIERNO SIN CLASE









